BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 20 de diciembre de 1972

NUMERO 22.569

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nort Import

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparece el señor Oscar Américo Rendal, argentino, casado, despachante de Aduana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos once, domiciliado en Maipú ochocientos sesenta y cuatro, quinto piso "B", vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento to por sí y en nombre y representación de los señores: Ernesto Galo Cámara Bazán, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos cincuenta y seis; Carlos Alberto Antenzon, domiciliado en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos; José Félix Campos, domiciliado en la calle Sucre dos mil setecientos treinta y dos; Juan Arcuri, domiciliado en la calle Bolívar quinientos cincuenta y seis; Juan José Rodríguez, domiciliado en la calle Matheu mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; Osvaldo Luis López, domiciliado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro, quinto piso "B"; Alberto Julio Giordano, domiciliado en la calle Lavalle quinientos quince, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Victoria Margarita Ballero de Renda domiciliada en la calle Once de Setiembre quinientos ochenta y cinco, San Fernando, provincia de Buenos Aires; y Héctor Eduardo Verga, domiciliado en la calle Martín y Omar cuatrocientos cincuenta y nueve, San Isidro, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio tres mil doscientos cuarenta y ocho, bajo el número mil sesenta y cuatro; en este mismo registro, y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo del mismo que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el Formulario Especial I. G. P. J., constituyeron por acta privada del veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Nort-Import, Sociedad Anónima, Comercial de Mandatos y Servicios", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número tres mil doscientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Y el compareciente por él y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada por lo cual me entrega el expediente número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Oscar Américo Rendal; Ernesto Galo Cámara Bazán; Carlos Alberto Antenzón; José Félix Campos; Juan Arcuri; Alberto Julio Giordano; Juan José Rodríguez; Osvaldo Luis López; Héctor Eduardo Verga y Victoria Margarita Ballero de Rendal, todos mayores de edad; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORT-IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y|o distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento aduanero y cambiario, comercial y financiero, utilizando cuando corresponda el asesoramiento de profesionales en la materia, con sujeción a las disposiciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000.— (sesenta mil pesos) representado por 6.000 (seis mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en seis series de $ 10.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente en forma individual. — En caso de ausencia o impedimento del presidente será ejercida por el vicepresidente en forma individual, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Toda ello de acuerdo con el siguiente detalle: — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Oscar A. Rendal 5.000 ord. — 5 votos — 50.000 — Ernesto Galo Cámara Bazán 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Carlos Alberto Antenzón 100 — Ord. — 5 votos — 100. — José Félix Campos 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Juan Arcuri 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Alberto J. Giordano 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Victoria Margarita Ballero de Rendal 200 —Ord. — 5 votos — 200. — Juan José Rodríguez 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Osvaldo Luis López 100 — Ord. — 5 votos — 100. — Héctor Eduardo Verga 100 — Ord. — 5 votos — 100 — 6.000 — 51.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: el señor Oscar Américo Rendal aporta las unidades catorce y quince del cuarto piso que son parte de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de La Merced, con frente a la calle San Martín número 688|690. — El resto de los accionistas integra el capital en dinero en efectivo. — Atento el compromiso de aporte contraído por el señor Oscar Américo Rendal, su esposa legítima señora Victoria Margarita Ballero de Rendal en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil suscribe la correspondiente conformidad por el compromiso contraído por su esposo Sr. Oscar Américo Rendal. — Asimismo se deja constancia que el aporte realizado por la señora Victoria Margarita Ballero dè Rendal fue realizado con bienes propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Américo Rendal. — Vicepresidente a Alberto Julio Giordano. — Vocales a Ernesto Galo Camara Bazán; Carlos Alberto Antezón; José Félix Campos: Juan Arcuri: Héctor Eduardo Verga. Suplente a... Síndico titular a Juan José Rodríguez y Síndico suplente a Luisa Esther Castro de Santambrogio. — Cuarto: autorizar al Presidente señor Oscar Américo Rendal y al doctor Juan Carlos Noziglia indistintamente cualesquiera de ellos a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Victoria M. B. de Rendal. Ernesto Cámara Bazán. Juan José Rodríguez, A. Giordano, H. Verga, J. Arcuri, J. Campos. O. Rendal, C. A. Antenzón. O. L. López. — La certificación precedente se realiza en el sello de actuación Notarial Nº A—013591432. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana. — Buenos Aires 21 de junio de 1972. — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Ernesto Galo Camara Bazán, Carlos Alberto Antenzón, José Félix Campos, Juan Arcuri, Juan José Rodríguez, Osvaldo Luis López, Oscar Américo Rendal, Alberto Julio Giordano, Victoria Margarita Ballero de Rendal y Héctor Eduardo Verga, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 680, 682, 684, 686, 688, 690, 692, 694, 696 y 698 del Libro número 1, conste. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Carmen Julia Leiro Camino. — Escribana. — Iniciado el: 4|7|1972. — Buenos Aires, 29 setiembre 1972. Visto; el Expediente Nº 44.486, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso e las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nort-Import Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 21 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuno y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3253. — Es copia fiel, doy fe. — O. Rendal. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro, Escribana. E|L.: series. Vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.20|12 Nº 79.256 v.20|12|72

Volvica

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se cace saber por un día el siguiente Edicto:

FOLIO 1889. — PRIMER Testimonio: Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jean Chauveau, francés, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Janine Louise Pigoury, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil, domiciliado en la calle Don

19721220

Segundo Sombra número mil doscientos veintidós, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores: Don Guillermo Naum Falkinhoff argentino de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Ríos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete, ingeniero, domiciliado en la calle Juramento número dos mil sesenta y seis de la Capital Federal; doña Janine Louise Pigoury de Chauveau, francesa, de cuarenta y seis años de edad, casada en primeras nupcias con don Jean Chauveau, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos ocho mil cincuenta y siete domiciliada en la calle Don Segundo Sombra número mil doscientos veintidós, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Juan Luis Boe, argentino naturalizado de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Huth, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro domiciliado en la calle Tagle número dos mil seiscientos quince tercer piso, B. de la Capital Federal; don Sergio Besfamille, argentino de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elba Grimau, licenciado en Economía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, primer piso, de la Capital Federal; don Carlos Besfamille, argentino naturalizado, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Guette M. E. Sergent, agente de bolsa, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, de la Capital Federal, don Roberto Félix Rodríguez, argentino de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Inés Canal, ingeniero mecánico, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Solís número sesenta y dos de Témperley, Provincia de Buenos Aires; don Nicola Amendoni, italiano de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nora Leonor Adamovsky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos veintidós mil sesenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Fragueiro número mil ciento setenta y dos de la Ciudad de Córdoba; don Rolando Marcelo Meillat, francés de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Plaisant, ingeniero, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y cinco domiciliado en la calle Don Segundo Sombra mil doscientos sesenta y dos, Acassuso Provincia de Buenos Aires; don Marcos Jorge Levy, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Colette Forget, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres, domiciliado en la Avenida Las Heras número tres mil ochocientos siete, quinto piso F, de la Capital Federal; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha once de setiembre del corriente año, al folio mil trescientos ochenta y tres, Protocolo del año actual de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que juntamente con sus mandantes por instrumentos privado de fecha cinco de setiembre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Volvica" Sociedad Anónima Comercial de Mandatos y Servicios, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco por Resolución de fecha veinte de octubre del corriente año autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter que inviste, da definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el Expediente A cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jean Chauveau, Guillermo Naum Falkinhoff, Carlos Besfamille, Janine Louise Pigoury de Chauveau, Juan Luis Boe Sergio Besfamille, Roberto Félix Rodríguez, Nicola Amendoni, Rolando Marcelo Meillat y Marcos Jorge Levy, todas personas mayores de edad y resuelven, Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VOLVICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución de mercaderías y productos, maquinarias, rodados y materias primas; la utilización de diseños y modelos industriales, nacionales o extranjeros y licencias de fabricación. — La exportación e importación de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, equipos completos para industrias, rodados, repuestos y accesorios, herramientas, útiles, frutos y productos en general. — Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, administración de toda clase de servicios mediante la prestación de servicios de asesoramiento y organización industrial, comercial, financiera, técnica y de seguros y reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Podrá asimismo comprar participaciones y bienes sociales, ya sean acciones o cualesquiera otros valores mobiliarios de toda clase de empresas industriales, comerciales o de servicios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma [illegible]nta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Jean Chauveau, 1.000 — Ord. 5 votos — 1.000. — Janine L. P. de Chauveau, 350 — Ord. 5 votos — 350. — Guillermo N. Falkinhoff, 100 — Ord. 5 votos — 100. — Juan L. Boe, 100 — Ord. 5 votos — 100. — Sergio Besfamille, 100 — Ord. 5 votos — 100. — Carlos Besfamille, 100 Ord. 5 votos, 100. — Roberto F. Rodríguez 100 — Ord. 5 votos — 100. — Nicola Amendoni, 50 — Ord. 5 votos — 50. — Rolando M. Meillat, 50 — 50 Ord. 5 votos 50. — Marcos J. Levy, 50 — Ord. 5 votos — 50. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jean Chauveau. — Vicepresidente a Guillermo Naum Falkinhoff. — Vocales a Carlos Besfamille. — Suplente a... Síndico titular a Efraim Bernardo Armus y Síndico suplente a Etel Renée Jardim. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta la sociedad anónima adquiera cuando lo estime oportuno, el Activo y Pasivo de "Volvica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de mayo de 1971, bajo el Nº 908, al folio 216, Libro 64 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Autorizar a los señores Jean Chauveau y Guillermo Naum Falkinhoff a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Sobrerraspados: Marcos — Jorge — Marcelo — Quinto: Todo Vale. — Testado: Buenos Aires: No Vale. — Firmas: J. Chauveau. — G. N. Falkinhoff. — C. Besfamille. — J. Pigoury. — J. L. Boe. — S. Besfamille. — R. F. Rodríguez. — N. Amendoni. — R. M. Meillat. — M. J. Levy. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jean Chauveau, Guillermo Naum Falkinhoff, Carlos Besfamille, Janine Louise Pigoury de Chauveau, Juan Luis Boe, Sergio Besfamille, Roberto Félix Rodríguez, Nicola Amendoni, Rolando Marcelo Meillat y Marcos Jorge Levy, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Dichas firmas se encuentran asentadas en Libro Nº 1 de Registro de firmas, Fº 168. — Acta Nº 168. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 231 de la ciudad de La Plata, expido la presente Certificación a 5 de setiembre de 1972. — Está el sello notarial. — A. R. Blanco. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 28 Set. 1972. — Tdo.: "Lleva el timbre fiscal Nº": No Vale. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Hay una firma y un sello: María Luisa Gainza, Escribano. — Delegación La Plata. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.447, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Volvica", Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 5 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.788. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.20|12 Nº 78.369 v.20|12|72

Icer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

RENOVACION de Poderes: Icer, S. A. a Renaldo Deryck Akenhead. — Escritura número quinientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor José Antonio Breglia, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y en su carácter de Director de la sociedad que en esta plaza gira bajo el rubro de "ICER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital señor Juan Alberto Piñón, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ciento sesenta y tres, protocolo de aquel año del registro ochenta y uno a su cargo, en la que se transcribieron el acta de constitución social, el texto de sus estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil trescientos cincuenta y uno, al folio setenta y nueve del libro sesenta y seis tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dicha sociedad sufrió dos modificaciones, la primera con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante el escribano de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Frantze Y Honoré, al folio setecientos diez y ocho del registro nueve a su cargo, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y seis del libro setenta, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta; la segunda modificación fue de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, señora Hilda Noemí Copelman de Ianover, al folio mil nueve, protocolo de aquel año, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta, al folio trescientos treinta y uno del libro setenta y cinco, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Dichos testimonios he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de los mismos debidamente autenticadas por mí, agrego a la presente como cabeza de escritura. — La personería del compareciente resulta de las siguientes actas: de asamblea del diecisiete de abril del corriente, de la cual surge el nombramiento de los directores de la sociedad; y de directorio de la misma fecha por la cual se distribuyen los cargos entre los directores nombrados, resultando el actual compareciente como Director vocal. — Dichas actas he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de las mismas debidamente autenticadas por mí también agrego a la presente. — La autorización para el presente acto surge del acta de directorio del diecisiete de octubre del corriente año, la que copiada en su integridad dice así: "Acta de Directorio número treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en su sede social de Esmeralda 672, 9º piso, los señores Directores de Icer, S.A.C.I.A., Bajo la presidencia del señor Atilio Gibertoni. — Siendo las 18 horas se abre esta sesión. — Toma la palabra el señor Atilio Gibertoni y notifica a los señores Directores que habiendo dejado de pertenecer a la empresa el señor Ronaldo Deryc Akenhead se hace necesario revocar los poderes que se detallan a continuación: 1º) poder para comprar y vender en el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A. de esta ciudad, otorgado por el Directorio de la Sociedad, según Acta Nº 21 del día veinte del mes de julio de mil novecientos setenta y protocolización según escritura número doscientos veinte, firmada por el Escribano J. González Pagliere el diez de Agosto de mil novecientos setenta, inscripta bajo el nmero doscientos noventa y uno, al folio ciento sesenta y dos, libro setenta y cuatro de poderes del día quince de Septiembre de mil novecientos setenta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 2º) poder para operar en forma conjunta con el señor Jorge Roque Parrado en todos los bancos en nombre de la sociedad otorgado por el Directorio de la Sociedad según acta número veitnitrés del día cinco del mes de Agosto de mil novecientos setenta de este libro, y protocolizado según escritura número doscientos treinta y ocho, firmada por el Escribano J. González Pagliere el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, inscripta bajo el número trescientos veintinueve al folio trescientos setenta, libro setenta y tres de poderes del día dos de noviembre de 1971 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y 3º) poder para representar en forma conjunta con el señor Raúl Carlos Drelichman a la sociedad ante la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Cámaras Arbitrales y demás Bolsas y ante la Junta Nacional de Granos, otorgado por el Directorio de la Sociedad, según acta número veinticuatro del día siete del mes de Agosto de mil novecientos setenta de este libro, y protocolizado según escritura número doscientos treinta y ocho, firmada por el escribano J. González Pagliere el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, inscripta bajo el número trescientos veintinueve al folio trescientos setenta, libro setenta y tres de poderes del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, los directores quedan en total acuerdo con su presidente y deciden autorizar a los señores Atilio Gibertoni o José Antonio Breglia para que indistintamente firmen la respectiva escritura pública. Siendo las 18,40 horas, se cierra esta sesión. — Hay cuatro firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Y en tal virtud, el señor Breglia dice: Que llevando a efecto lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, revoca todos los poderes otorgados a favor del señor Ronaldo Deryck Akenhead y mencionados en el acta transcripta; pidiéndome se notifique de la presente al señor Akenhead en su domicilio de la calle Pampa número dos mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento B. Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma el otorgante como acostumbra hacerlo por ante mí, la autorizante, doy fe. — María Elena Sarguis, Escribana. — Poder especial: Icer S. A. C. I. A. a Ernesto Carlos Crinigan,

En la ciudad de Buenos Aires, Capital — Escritura número quinientos once. — de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor José Antonio Breglia, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, noveno piso, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de director de la sociedad que en esta plaza gira bajo el rubro de "Icer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital señor Juan Alberto Piñon, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ciento sesenta y tres, protocolo de aquel año del registro ochenta y cinco a su cargo, en la que se transcribieron el acta de constitución social, el texto de sus estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil trescientos cincuenta y uno al folio setenta y nueve del libro sesenta y seis tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Dicha sociedad sufrió dos modificaciones, la primera con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante el escribano de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Frantze Y. Honoré, al folio setecientos dieciocho del registro nueve a su cargo, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número doscientos cuarenta y ocho al folio trescientos cincuenta y seis del libro setenta tomo A de Estatutos Nacionales con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta; la segunda modificación fue con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, señora Hilda Noemí Copelman de Ianover, al folio mil nueve, protocolo de aquel año, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta al folio trescientos treinta y uno del libro setenta y cinco, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Dichos testimonios he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de los mismos debidamente autenticadas por mí obran agregadas al folio ochocientos sesenta y cinco de este mismo protocolo y registro. La personería del compareciente resulta de las siguientes actas: de asamblea del diecisiete de abril del corriente año de la cual surge el nombramiento de los directores de la sociedad; y de directorio de la misma fecha por la cual se distribuyen los cargos entre los directores nombrados, resultando el actual compareciente como Director vocal. — Dichas actas he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de las mismas debidamente autenticadas por mí también obran agregadas al folio ochocientos sesenta y cinco de este mismo protocolo y registro. La autorización para el presente acto surge del acta de directorio del dieciocho de octubre del corriente año la que copiada en su integridad dice así: Acta de Directorio número treinta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos se reúnen en la sede social de Esmeralda 672, 9º P. los señores directores de Icer S. A. C. I. A. bajo la presidencia de su titular, don Atilio Giberton. Este último toma la palabra y expresa la conveniencia para mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad de otorgar un poder especial a favor del señor Ernesto Carlos Crinigan con el objeto de que intervenga en representación de la sociedad en toda clase de operaciones que se realicen en el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A. de esta ciudad, esten o no especificadas en la escritura y siempre de acuerdo con los reglamentos actuales y sucesivos de aquella sociedad con el fin de comprar y vender mercaderías disponibles y a plazo, firmar los contratos correspondientes, formalizar y aceptar ofertas y ordenes de entrega de mercaderías, suscribir los compromisos y documentos del acto. Para que pueda cobrar, percibir y abonar al contado, sumas de dinero provenientes de las operaciones que realice, dando y exigiendo los recibos correspondientes. Para que represente a la Sociedad ante cualquier Asamblea o reunión de Accionistas, que efectúe la institución de referencia interviniendo en sus deliberaciones y emitiendo su voto, pudiendo igualmente sustituir esta facultad autorizando con su firma y en nombre de nuestra sociedad, el otorgamiento de una carta poder a otro accionista para asistir en nombre de ésta, con las mismas facultades a las Asambleas o reuniones respectivas, obrando en forma amplia como si operara personalmente la mandante. — El poder a otorgarse no se considera irrevocado aunque la mandante actuase personalmente y la revocación solo tendrá lugar si lo fuera por escritura pública. Luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve otorgar dicho poder con las cláusulas enumeradas, facultándose al señor presidente o al Sr. Director José A. Breglia indistintamente a suscribir la respectiva escritura de poder el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad de Buenos Aires. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Hay cuatro firmas ilegibles. — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud, el señor Breglia dice: Que llevando a efecto lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, confiere Poder Especial a favor del señor Ernesto Carlos Crinigan, para que representando a "Icer Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" de esta plaza, ejerza todas y cada una de las facultades determinadas en el acta transcripta y en los términos a que se refiere dicha acta, la que textualmente se da por reproducida en este lugar. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica firma el compareciente como acostambra hacerlo, por ante mí la autorizante doy fe. María Elena Sarquis Escribana. Poder Especial: Icer S.A.C.I.A. a Vanda E. M. Pescosta y otro. — Escritura número quinientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor José Antonio Breglia, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, noveno piso, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en su carácter de director de la sociedad que en esta plaza gira bajo el rubro de "Icer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital señor Juan Alberto Piñon, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho al folio dos mil ciento sesenta y tres, protocolo de aquel año del registro ochenta y cinco a su cargo, en la que se transcribieron el acta de constitución social, el texto de sus estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil trescientos cincuenta y uno al folio setenta y nueve del libro sesenta y seis tomo A de Estatutos Nacionales con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dicha sociedad sufrió dos modificaciones, la primera con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante el escribano de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Frantze Y. Honoré, al folio setecientos diez y ocho del registro nueve a su cargo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y seis del libro setenta tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta; la segunda modificación fue con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, señora Hilda Noemí Copelman de Ianove, al folio mil nueve, protocolo de aquel año, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta al folio trescientos treinta y uno del libro setenta y cinco tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Dichos testimonios he tenido para este acto a la vista, doy fe como de que fotocopias debidamente autenticadas por mi obran agregadas al folio ochocientos sesenta y cinco de este mismo protocolo y registro. — La personería del compareciente resulta de las siguientes actas: de asambleas del diecisiete de abril del corriente año de la cual surge el nombramiento de los directores de la sociedad; y de directorio de la misma fecha por la cual se distribuyen los cargos entre los directores nombrados, resultando el actual compareciente como director vocal. — Dichas actas he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de las mismas debidamente autenticadas por mí, también obran agregadas al folio ochocientos sesenta y cinco, de este mismo protocolo y registro. — La autorización para el presente acto surge del acta de directorio del dieciocho de octubre del corriente año, la que copiada en su integridad dice así: "Acta de Directorio número treinta y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las 18 horas, los directores de Icer S.A.C.I.A. se reúnen en la sede social, Esmeralda 672, 9º piso, bajo la presidencia de su titular Sr. Atilio Gibertoni. — Este último toma la palabra y manifiesta que para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y dado el volumen actual de los negocios, otorgar un poder especial a favor de los señores Vanda Emilia María Pescosta y Jorge Roque Parrado para que en forma conjunta operen en nombre de la sociedad en todos los Bancos en que la misma tiene actualmente o en el futuro cuentas corrientes o de cualquier otro tipo, giren cheques contra dichas cuentas corrientes, hagan depósitos en las mismas, ya sea en cheques, giros o efectivo, endosando los mismos para ese objeto, soliciten libretas de cheques y saldos de dichas cuentas cuando lo crean necesario firmando la conformidad de las mismas, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, vender y comprar moneda extranjera y realizar todo tipo de operaciones en el mercado de cambios, cobrar y pagar cuentas e intereses, comprar y/o vender títulos y acciones, cobrar dividendos y venta de los mismos, firmar como endosantes letras, vales y pagarés, como así también cualquier otro tipo de operación bancaria tendiente al mejor logro de los fines sociales, con la expresa exclusión de girar cheques en descubierto, solicitar préstamos, garantías y fianzas. — Luego de un cambio de ideas entre los directores, se resuelve aprobar por unanimidad lo expuesto por el señor Presidente, facultándose al señor Director José Antonio Breglia o al Sr. Atilio Gibertoni indistintamente para firmar la respectiva escritura pública. — Siendo las 18.30 horas, se da por levantada la sesión. — Hay cuatro firmas ilegibles". — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud, el señor Breglia por la sociedad que representa, dice: Que llevando a efecto lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, confiere Poder Especial a favor de los señores Vanda Emilia María Pescosta y Jorge Roque Parrado, para que en forma conjunta y representando a "Icer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", de esta plaza, ejerzan todas y cada una de las facultades determinadas en el acta transcripta y en los términos a que se refiere dicha acta, la que textualmente se da por reproducida en este lugar. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, la autorizante, doy fe. — María Elena Sarquis, Escribana. Poder especial. Icer S.A.C.I.A. a Vanda E. M. Pescosta y otro. —

Escritura número quinientos trece. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor José Antonio Breglia, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, noveno piso, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de Director vocal de la sociedad que en esta plaza gira bajo el rubro de "Icer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta ciudad señor Juan Alberto Piñón, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ciento sesenta y tres, protocolo de aquel año del registro ochenta y cinco a su cargo, en la que se transcribieron el acta de constitución social, el texto de sus estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil trescientos cincuenta y uno al folio setenta y nueve del libro sesenta y seis tomo A de Estatutos Nacionales con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dicha sociedad sufrió dos modificaciones, la primera con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Frantze Y. Honoré, al folio setecientos diez y ocho, protocolo de aquel año del registro nueve a su cargo, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y seis del libro setenta tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta; la segunda modificación fue con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, señora Hilda Noemí Copelman de Ianover, al folio mil nueve, protocolo de aquel año, testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta al folio trescientos treinta y uno del libro setenta y cinco, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Dichos testimonios he tenido para este acto a la vista doy fe, como de que fotocopias de los mismos debidamente autenticadas por mí obran agregadas al folio ochocientos setenta y cinco de este mismo protocolo y registro. — La personería del compareciente resulta de las siguientes actas de asamblea del diecisiete de abril del corriente año de la cual surge el nombramiento de los directores de la sociedad; y de directorio de la misma fecha por la cual se distribuyen los cargos entre los directores nombrados, resultando el actual compareciente como director vocal. — Dichas actas he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que fotocopias de las mismas debidamente autenticadas por mí también obran agregadas al folio ochocientos sesenta y cinco de este mismo protocolo y registro. — La autorización para el presente acto surge del acta de directorio del dieciocho de octubre del corriente año, la que copiada en su integridad dice así: Acta de directorio número cuarenta: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la sede social, Esmeralda 672, 9º piso, los directores de Icer S.A.C.I.A., bajo la presidencia del Sr. Atilio Gibertoni, quien siendo las 19 horas, da por abierta la sesión. — A continuación el director Sr. Breglia manifiesta la conveniencia de conferir un poder especial a favor de los señores Vanda Emilia María Pescosta y Raúl Carlos Drelichman, para que en forma conjunta representen a la sociedad ante la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Cámaras Arbitrales y demás Bolsas, Mercados y Cámaras que existan o existieren en el futuro, pudiendo comprar y vender cereales, oleaginosas, aceites, derivados, subproductos, y como así también todos los demás productos de la agricultura, ganadería e industria, que se comercializan en dichas bolsas y mercados suscribiendo los respectivos boletos de compraventa, compromisos arbitrales, dando y aceptando órdenes de entrega, extendiendo y endosando recibos de mercaderías, como así también efectuar toda otra operación encuadrada dentro de los reglamentos de dichas Bolsas, Mercados y Cámaras, que contribuyan al mejor logro de los fines sociales; como así también otorgar poder especial a favor de los mencionados señores Vanda Emilia María Pescosta y Raúl Carlos Drelichman para que en forma conjunta, representen a la sociedad ante la Junta Nacional de Granos, pudiendo ante ese organismo suscribir boleto de compraventa, certificados de depósito de mercaderías (warrants) cobrar y pagar sumas de dinero suscribiendo toda la documentación que fuera necesaria para los negocios de la sociedad, en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto Ley 6693|63, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes o futuras. — Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar la expuesta por el director señor José Antonio Breglia, por unanimidad, facultando al mismo o al señor Atilio Gibertoni indistintamente para suscribir la respectiva escritura ante escribano público. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve cuarenta horas el señor presidente da por levantada la sesión. — Hay cuatro firmas ilegibles. — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud, el señor Breglia por la sociedad que representa, dice: que llevando a efecto lo dispuesto por el directorio de la sociedad, confiere poder especial a favor de los señores Vanda Emilia María Pescosta y Raúl Carlos Drelichman, para que en forma conjunta y representando a Icer Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, de esta plaza, ejerzan todas y cada una de las facultades determinadas en el acta transcripta y en los términos a que se refiere dicha acta, la que textualmen-

te se da por reproducida en este lugar. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido, se ratifica, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mi, la autorizante, doy fe. — María Elena Sarquis, escribana.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972.

Lucio R Meléndez, secretario.

$ 678.— e.20|12 Nº 79.167 v.20|12|72

Artazcoz

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 11 de octubre de 1972, pasada ante la escribana Interina del Registro 251 de esta Capital, Martha N. Vengero, se protocolizó las asambleas celebradas el 16-12-1971 de las sociedades "ARTAZCOZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y "Francisco Giungato, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por los cuales se resolvió la fusión por absorción de Artazcoz Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con Francisco Giungato Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por absorción de esta última por aquélla, teniendo efecto la fusión a partir del 1-1-1971 mediante la incorporación al patrimonio de Artazcoz S.A.I.C. de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de Francisco Giungato S.A. C.I., según balance consolidado de ambas sociedades al 31-3-971, todo ello aprobado por Resolución de I.G.P.J. 1552 de fecha 22-5-972. — Los actuales directores de la sociedad absorbida cesan en sus mandatos como tales pero mantendrán el carácter de mandatarios apoderados a efectos de cumplir todos los trámites inherentes a la fusión. — S|encimado: J. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.20|12 Nº 79.119 v.20|12|72

Grimberg y Serebrisky

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 22 de junio de 1972, los señores José Grimberg, Miron Serebrisky y Jacobo Nudelman componentes de la sociedad: "GRIMBERG Y SEREBRISKY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto la disolución de la sociedad al 30 de abril de 1972. — Firmado: José Grimberg. — Miron Serebrisky. — Jacobo Nudelman.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.20|12 Nº 78.903 v.20|12|72

Tasacurt

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de fecha 22 de setiembre de 1972, certificada por el escribano Carlos Manuel Payá, y suscripta por los socios, se resolvió la disolución de "TASACURT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombrándose liquidadores al señor José Taboada y a la señora Celia Berman de Sapir.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.— e.20|12 Nº 78.670 v.20|12|72

Manira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Christian C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Ramón Francisco Pérez, argentino, viudo, L.E. 4.009.405, domiciliado en San Lorenzo 1034, Villa Progreso, San Martín; Nicolás Katselis, argentino, casado, C.I. Nº 4.637.158, domiciliado en la calle 23 y Necol, Ingeniero Budge, y Mario Angel Lo Curto, argentino, casado, L.E. 4.874.631, domiciliado en Recondo, entre 23 y 25, Ingeniero Budge, todos hábiles para contratar y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y 19.550, y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará sus operaciones bajo el rubro "MANIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rosetti Nº 2025, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, depósitos o fábricas en cualquier otro lugar del país o del exterior. Se retrotraen los efectos del presente al día primero de setiembre del corriente año. Segunda: Tendrá por objeto principal la fabricación de telas en todos sus tipos y los trabajos para terceros denominados de "façon", pudiendo extender sus operaciones a toda actividad, negociación o empresa de índole comercial, industrial, financiera, agropecuaria, de importación y exportación y en general, realizar todo lo que sea lícito en derecho. En especial podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Podrá mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal de establecimientos rurales, sean de propiedad de la Sociedad y/o también en arrendamiento y/o administración, así como la comercialización de cultivos, cosechas, montes, semovientes, frutales, lanas y demás productos obtenidos de la explotación antedicha. b) Comerciales: Podrán mediante la compra y venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, frutos y productos del país, negocios de remates, ferias de ganados en general, representaciones, consignaciones, comisiones, pudiendo también dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras, importación y exportación en general. c) Inmobiliarias: Podrán mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y/o construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 y su reglamentación. d) Financieras: Podrá mediante la inversión en títulos, acciones, cédulas y/o cualquier otra clase de valores, realizar operaciones financieras, pudiendo asesorarse o asociarse con otras empresas, sociedad constituida o a constituirse o personas en general, a los fines de explotar todos o algunos de los renglones indicados en esta cláusula, facilitando o aportando capitales o bienes a personas, empresas o sociedades, adquirir fondos de comercio, marcas de fábrica o patentes de invención, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y administración por cuenta propia o de terceros, de créditos y propiedades en general. d) Industriales: Podrá mediante la fabricación, venta, distribución o adquisición de máquinas en general, sus repuestos y accesorios. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad realizar todos los actos comerciales lícitos que crea menester en el desarrollo de sus actividades económicas. Tercera: El Capital Social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en siete mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio las siguientes cuotas: el señor Ramón Francisco Pérez, dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos Ley 18.188; el señor Nicolás Katselis, dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos Ley 18.188; y el señor Mario Angel Lo Curto, dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos Ley 18.188. La integración fue realizada totalmente en maquinarias y muebles y útiles, según inventario practicado que se acompaña debidamente firmado por contador público nacional. Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes por este acto quedan designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos de ellos en conjunto para que la Sociedad quede obligada. En esta forma se podrá: a) Contratar con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales; b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y/o financieras; c) Adquirir, explotar, administrar, vender y/o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; d) Suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación; e) Efectuar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, otorgar y/o aceptar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos; f) Realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objetivo social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa. Sin embargo cada uno de los socios podrá individualmente, ejercer los siguientes actos: Presentar facturas y cobrarlas en todas las oficinas de la Administración Pública, tanto Nacionales como Provinciales y/o Municipales, así como también en Instituciones Bancarias oficiales o privadas; representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y/o Seguridad Social y sus delegaciones regionales; ante los Tribunales del fuero del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del interior; ante los Tribunales del Fuero Civil y/o Comercial de la Capital Federal y de cualquier jurisdicción del interior; ante la Dirección General de Aduanas; ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes Provinciales y/o Municipales; endosar para su depósito cheques, vales, letras y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro en los Bancos con o sin protesto; proceder a endosar valores y/o cheques para su venta y/o negociación en Instituciones Bancarias y/o de crédito; retirar libretas de cheques dando su conformidad. Queda expresamente prohibido a los Socios Gerentes comprometer la firma social en garantías, avales o negocios ajenos a la misma. Quinta: La duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar del día primero de setiembre de 1972. Cuando uno de los socios deseara retirarse deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio, previa deducción del 5 % de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al 20 % del Capital Social. Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad de los otros socios, quienes tienen derecho a prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros y a importes iguales. Octava: En caso de fallecimiento y/o incapacidad legal y/o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá, si así les interesare a los otros socios en ese momento, continuar su giro con los herederos y/o derecho habientes y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes en este caso deberán unificar personería. Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios, actuando en forma conjunta o por los que designen a tal fin. La devolución del capital y de las utilidades en los casos de retiro de socios, o por no aceptarse a los herederos y/o derecho habientes y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz, o no querer ellos continuar con el giro social, se efectuará en la siguiente forma: se tomará como plazo mínimo desde sesenta días, desde el momento de determinarse y verificarse las cifras lo cual deberá hacerse en un máximo de treinta días de ocurrido el evento, hasta un máximo plazo de reintegro de dos años desde esa fecha. La valuación de los bienes que conforman en ese momento el activo de la sociedad, se hará con un criterio de revalúo al precio del día en que se levante el inventario, con las deducciones reales por amortizaciones y/o mercaderías invendibles. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre ellos y los representantes legales y/o herederos del socio fallecido o incapaz, ya sea sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación o sobre la aprobación de los balances, será dirimida por árbitros nombrados por las partes, designándose un tercero, para caso de discordia. El fallo será inapelable. Decimoprimera: Esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento, en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. Decimosegunda: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, fecha ut supra consignada. Entre líneas vale:

a) Sobrerraspado léase y vale: también; veintinueve días; 31. — Firmado: Ramón Francisco Pérez, Nicolás Katselis y Mario Angel Lo Curto. Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 400 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Ramón Francisco Pérez, don Nicolás Katselis y don Mario Angel Lo Curto, respectivamente, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por Actas números 335, 336 y 337, respectivamente, del Libro de Registro de Firmas Nº 1. Firmado: José M. Montes. Escribano. Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Señor Juez Nacional de Comercio. Los que suscriben, Ramón Francisco Pérez, Nicolás Katselis y Mario Angel Lo Curto, socios componentes de "Manira, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y especial unificado en Rosetti Nº 2025, Capital Federal, manifiestan que la Sociedad de referencia se regirá en un todo de acuerdo a la Ley Nº 19.150. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado: Ramón Francisco Pérez, Nicolás Katselis y Mario Angel Lo Curto. Señor Juez Nacional de Comercio. Los que suscriben, Ramón Francisco Pérez, Nicolás Katselis y Mario Angel Lo Curto, socios integrantes de "Manira S.R.L." con domicilio legal y especial unificado en Rosetti 2025, Capital Federal, a los efectos de ajustar nuestro contrato social a lo establecido por la Ley 19.550, manifiestan: Artículo 11, inc. 1º: Edad y profesión de los socios: Ramón Francisco Pérez, 48 años, comerciante; Nicolás Katselis, 34 años, comerciante, y Mario Angel Lo Curto, 34 años, comerciante. Artículo 11, inc. 3º: Objeto Social: Tendrá por objeto la fabricación de telas en todos sus tipos y los trabajos para terceros denominados de "façón", pudiendo dedicarse dentro del ramo textil, a la venta al por mayor y/o menor, importación y/o exportación y representaciones de artículos de hilados, tejidos y maquinarias textiles. La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directamente se relacionen con los negocios sociales. Artículo 11, inc. 6º: Reuniones de los Socios: Las reuniones que los socios realicen con motivo de la consideración del Balance General y cualquier otra de importancia para los fines sociales, sea para su funcionamiento, disolución o liquidación, se registrarán en un Libro de Actas rubricado, las que deberán ser firmadas por todos los socios y Gerentes. Artículo 11, inc. 9º: Disolución y Liquidación: La disolución de la Sociedad se producirá cuando se verifique alguna de las causas determinadas en el Artículo 94 de la Ley, y para su liquidación se estará en un todo a lo dispuesto por los artículos 101 y subsiguientes y concordantes de la Ley. Artículos 39 y 51: A los efectos de su cumplimentación se acompaña Inventario detallado de los bienes aportados, con su valuación, firmado por contador público nacional. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado: Ramón Francisco Pérez, Nicolás Katselis y Mario Angel Lo Curto. — Inventario y Balance General practicado el día 1º de setiembre de 1972, por iniciación de la Razón Social: "Manira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Rosetti Nº 2025, Capital Federal. — Activo. Maquinarias y Muebles y Utiles: 1 máquina circular "Scott & Williams" Nº 27.148 FI, 30 alimentadores 30" 16 agujas p.p., para paños, con motor "Induction F.M." Nº A 142.637, $ 15.000. — 1 máquina circular "Morat" Jackard, 18 alimentadores, 30" 16 agujas pp. Nº 166, motor "Regeltrieb Stefenlos" Nº 19.844, $ 17.000. — 1 máquina circular "Brenton" Jersey Jackard, con listador de colores, 32 alimentadores, 24", 20 agujas pp. Nº 9.471, motor G.E. Nº NF 22.811, $ 3.500. — 1 máquina circular "Scott & Williams" tramado, 238, 12 alimentadores, 20 agujas pp. Nº 139.114 A, motor "Mogar" Nº 105.290, $ 3.750. — 1 máquina circular "Mellor Bromley" Jersey liso, 32 alimentadores 24", 12 agujas pp., número 2.113, motor "Heemaf" Nº 151.954, $ 6.150. — 1 máquina circular "Scott & Williams" 15", 8 alimentadores, 12 agujas pp., Nº 17.021-A, motor "Siam" número 691.492, $ 1.000. — 1 máquina circular "Wildman" 21", 8 alimentadores, 10 agujas pp. Nº 12.733, motor "G.E." Nº BH-7.520, $ 1.000. — 1 máquina "Eityd" morley, 15", 16 alimentadores, 15 agujas pp. Nº 1.508, motor "F.F.H." Nº 6.601, $ 1.500. — 1 máquina "Eityd" morley, 15", 16 alimentadores, 15 agujas pp., Nº 1.509, motor "F.F.H." Nº 6.590, $ 1.500. — 5 máquinas marca "River" medidas varias para hacer vinchas, pesos 870. — 1 máquina circular "Blacburn" 24", 24 alimentadores, 20 agujas pp., interlock, Nº 1.057, motor Sentury s/n., $ 4.500. — 1 máquina circular "Blacburn" 22", 22 alimentadores, 20 agujas pp., interlock, Nº 508, motor Century, $ 5.500. — 1 máquina circular

"Blakburn" 22", 22 alimentadores, 20 agujas pp., Nº 506, motor Century s/n., $ 3.000. — 1 máquina circular "Blakburn" 20", 20 alimentadores, 20 agujas pp., Nº 504, motor Century Cerial 4.977, $ 4.000. — 1 máquina circular "Scott & Williams" 13", 4 alimentadores, 6 agujas, Nº 17.344-A, con transmisión, $ 700. — 1 máquina "River" doble frontura, sin motor, $ 300. — 1 Balanza capacidad 130 kilogramos, marca Dolz, $ 470. — 1 Carro transporte de tela, marca "Eterna", $ 260. — Total maquinarias y Activo: $ 75.000. — Pasivo: Capital Social: pesos 75.000. — Los valores se expresan en pesos Ley 18.188. La valuación del Activo Fijo fue realizada al precio estricto de costo. — Fdos.: R. F. Pérez. N. Katselis y M. A. Lo Curto.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.— e.20|12 Nº 78.637 v.20|12|72

Zig-Zag

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Número Mil Ochocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Gerardo Videla, casado en primeras nupcias con doña Susana Zelmira Romero, nacido el 5 de setiembre de 1925, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.219.641, domiciliado en la calle Parera número 138, piso primero, de este vecindario y don Horacio María Gache Pirán, soltero, nacido el 14 de setiembre de 1946, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.261.213, domiciliado en la calle Corrientes número 95, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el 11 de julio del corriente año, al folio 2.621, del presente Registro, constituyeron la sociedad que tendrá su domicilio en esta Ciudad, donde girará bajo la denominación de "Zig - Zag Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuyo acto se abonó el impuesto fiscal correspondiente al seis por mil sobre el capital social de treinta mil pesos. — Que al ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción, éste formuló algunas observaciones, por lo que a fin de subsanar las mismas y adaptar el contrato a las disposiciones establecidas por la Ley 19.550, vienen por la presente a redactar las cláusulas que regirán a la sociedad, que serán las siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de ZIG - ZAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la cual tendrá su domicilio en la calle Parera número ciento treinta y ocho de la Capital Federal. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la compraventa de artículos de librería, papelería, útiles de escritorio, máquinas de escribir y calcular, y todo lo relacionado con elementos de uso en oficinas. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles, constituir y aceptar cualquier clase de derechos reales, inclusive el de hipoteca, celebrar operaciones comerciales de toda índole, cuando los socios lo estimen conveniente para el giro social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Jorge Gerardo Videla dos mil ochocientos cincuenta cuotas, representativas de veintiocho mil quinientos pesos y Horacio María Gache Piran ciento cincuenta cuotas, representativas de un mil quinientos pesos. — El capital fue totalmente integrado de la siguiente manera, de acuerdo al balance inicial al 1º de mayo de 1972, el que fue firmado por los socios, se agrega como cabeza de la escritura, y copiado es del siguiente tenor: "Balance Inicial al 1º de Mayo de 1972. — Activo. — Bienes de Cambio. — Mercaderías. — Cantidad. — Valor unit. — Importe. — Papel metalizado 56 x 68 — 150 — 18,70. — $ 2.805. — Papel metalizado 56 x 68 — 116 — 11,55. — $ 1.339,80. — Sobres Bolsa Nº 853 — 20.000 — 0,0211 — $ 422. — Sobres esquela Nº 593 — 14.250 — 0,0092 — pesos 131,10. — Sobres esquela Nº 544 — 25.500 — 0,0088 — $ 222,40. — Sobres Bolsa Nº 851 — 15.000 — 0,0152 — $ 228. — Sobres Bolsa Nº 907 — 25.500 — 0,0117 — $ 298,35. — Sobres Escuela Nº 1120|A. — 49.000 — 0,0033 — $ 161,70. — Sobres Comerciales Nº 1121|A. — 19.500 — 0,0047 — $ 91,65. — Sobres esquela número 520 — 72.000 — 0,0121 — $ 871,20. — Sobres Esquela Nº 657|A. — 13.250 — 0,0101 — $ 133,82. — Sobres Esquela Nº 1525 — 9750 — 0,0090 — $ 87,75. — Repuestos Galgo Canson Nº 673 — 38.300 — 0,0440 — $ 1.685,20. — Sobres c|ventana Nº 115 — 240.500 — 0,0024 — pesos 577,20. — Sobres Oficio Nº 476 — 202.000. — 0,035 — $ 707. — Sobres Bolsa número 905 — 84.750 — 0,0028 — $ 237,30. — Papel rayado 2 columnas 126 — 1,5522 — $ 195,58. — Sobres telados forrados esq. 120.000 — 0,0113 — $ 13,56. — Sobres telados forrados esq. 140.000 — 0,0110 — $ 1.540. — Sobres telados forrados esq. 148.010 — 0,0110 — $ 1.628,11. — Repuestos Apeles C. 11245 — 18.883 — 0,0319 — $602,36. — Repuestos Apeles C. 11245 — 18.884 — 0,0319 — $ 602,39. — Repuestos Apeles C. 11219 — 20.000 — 0,0671 — $ 1.342. — Carpetas Apeles C. 10.128 — 7.400 — 0,0693 — $ 512,82. — Repuestos Atahualpa C. 11234 — 8.450. — 0,2750. — $ 2.323,75. — Repuestos Atahualpa C. 11234 — 8.350. — 0,2530. — $ 2.112,55. — Repuestos Apeles C. 11237 — 20.000. — 0, 0770. — $ 1.540. — Repuestos Apeles C. 11237 — 21.000. — 0,0495. — $ 1.039,50. — Repuestos Atahualpa C. 11216 — 13.475. — 0,0770. — $ 1.037,57. — Repuestos Atahualpa C. 11217. — 20.000. — 0,0729. — pesos 1.458. — Repuestos Atahualpa C. 11.233 — 5.200. — 0,2200. — $ 1.263,90. — pesos 29.700. — Bienes de Uso. — Muebles y útiles. — 1 máquina escribir Olivetti — 300. — Total del activo — $ 30.000. — Pasivo — Capital social — Jorge G. Videla — Horacio Gache Piran, pesos 30.000. — Total del pasivo — $ 30.000. — Las cifras del presente concuerdan con los comprobantes, indicando que la valuación de las mercaderías es a su precio de costo. — Jorge G. Videla. — Horacio Gache Piran. — Oscar A. Carretero. — Contador Público Nacional — To. IV — Fo. 105 — C. P. C. E. Capital Federal. — To. I — Fo. 106 — C. P. C. E. — Provincia de Buenos Aires. — La valuación de los bienes se hizo sobre la base de su precio de costo, de acuerdo a los comprobantes en poder de los socios. — Artículo quinto: Se designa Gerente, con uso de la firma social, al socio Jorge Gerardo Videla. — El socio gerente, queda especialmente facultado, además de sus atribuciones más amplias que prevé la ley, a representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas, contestarlas, absolver posiciones, consentir o apelar sentencias, transar, desistir, promover de jurisdicción, otorgar poderes especiales y generales, realizar todso los actos y contratos previstos en los artículos 1.861 del Código Civil y noveno del Decreto Ley Nº 5.965|1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: La Asamblea de socios se reunirá en la sede social, o en cualquier lugar dentro de la Capital Federal. — Será convocada por el socio gerente o a pedido de socios que representen el cinco por ciento del capital social. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 248 de la Ley 19.550. — Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las primeras se reunirán dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio, y en ella se considerarán el balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo séptimo de este contrato, inventario y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver, conforme a la ley o a este estatuto. — Corresponden a las asambleas extraordinarias, todos los asuntos que no sean competencia de las ordinarias. — Las asambleas se convocarán por citación, dirigida al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad. — Las decisiones en las asambleas se adoptarán, por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo: El ejercicio social termina anualmente, el treinta y uno de agosto a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y estado de resultados. — Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — b) Del saldo, el noventa y cinco por ciento a Jorge Gerardo Videla, y el cinco por ciento, a Horacio María Gache Piran, sin perjuicio de resolverse, por voluntad de los socios, constituir otras reservas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Artículo Octavo: La disolución de la sociedad se ajustará a las disposiciones de la Ley 19.550, en caso de producirse, una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata de sus capitales. — En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el socio Jorge Gerardo Videla. Art. Noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá hacerlo saber al otro socio con una anticipación de seis meses, a la fecha en que se producirá el retiro. — La cuota de capital y utilidades que correspondieran a la fecha del retiro, sean abonadas en seis cuotas semestrales iguales y sin interés y a contar desde la fecha en que se produzca el retiro. — Tampoco en este supuesto se estimará el valor llave. — Artículo Décimo: Cualquier divergencia suscitada entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, en liquidación, será sometida al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la de árbitros arbitradores. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el contrato de la sociedad Zig-Zag, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leida que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, el Escribano autorizante de lo que doy fe. — Jorge G. Videla. — H. M. Gache Piran. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4358 del Registro número 391 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro xeroscopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. E. Lanzani. — Testimonio. — Número dos mil trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Gerardo Videla, nacido el 5 de setiembre de 1925, casado en primeras nupcias con doña Susana Zelmira Romero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.219.641, domiciliado en la calle Parera número 138, piso primero, de esta Capital; y don Horacio María Gache Piran, nacido el 14 de setiembre de 1946, soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.261.213, domiciliado en la calle Corrientes número 95, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen que a fin de subsanar la observación formulada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el pedido de inscripción del contrato de la sociedad, constituida entre los comparecientes por escritura otorgada ante mí, el 11 de julio del corriente año, ratificada por escritura también otorgada ante mí, el 23 de octubre del corriente año, bajo la denominación de Zig-Zag, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen a manifestar que el socio señor Horacio María Gache Piran, es de nacionalidad argentino, y que fuera omitido en las dos escrituras relacionadas, consintiendo que de la presente expida testimonio para su prestación ante el mencionado Juzgado. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, el Escribano autorizante de lo que doy fe. — Jorge G. Videla. — H. M. Gache Piran. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro 391 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 285.— e.20|12 Nº 73.793 v.20|12|72

La Nuecera Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos la señora Norma Marta Carbel, argentina, casada y el señor Joaquín Cosme Carbel, argentino, casado, domiciliados en la calle Costa Rica Nº 4751, de la Ciudad de Buenos Aires, ambos por su propio derecho y el señor Joaquín Cosme Carbel, además en nombre y representación de los señores Ricardo Alfredo Edmundo Carbel, argentino, casado, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4751 de Buenos Aires, y Elías Pedro Carbel, argentino, casado, domiciliado en la calle El Salvador Nº 4808 de Buenos Aires; a mérito del poder especial otorgado por ante el Escribano Julio Alberto Luna de la ciudad de Chilecito, según escritura número ciento setenta y uno de fecha 21 de junio de 1972, que se agrega a este contrato; los presentes exponen que todos los nombrados son únicos componentes de "LA NUECERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 25 de setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de noviembre de 1967, bajo el número tres mil trescientos quince, al folio trescientos ochenta del libro cincuenta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato cuyo término venció el 31 de diciembre de 1971, convienen continuar dicha sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "La Nuecera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle El Salvador Nº 4.808|10 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Segundo: Duración: La duración de la Sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1976. — Pero se disolverá anticipadamente en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o por resolución del socio señor Joaquín Cosme Carbel, la que será comunicada a los demás socios con una anticipación no menor de seis meses. — Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará al acopio y comercialización de frutos del país. — Por decisión de la mayoría de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con las actividades comerciales que realice. — Cuarto: Capital Social: Se fija el capital social en $ 5.000.000 (pesos moneda nacional cinco millones) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: El señor Joaquín Cosme Carbel tres mil trescientas cuotas, o sea, tres millones trescientos mil pesos moneda nacional; la señora Norma Marta Carbel seiscientas cincuenta cuotas, o sea, seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Alfredo Edmundo Carbel seiscientas cincuenta cuotas, o sea, seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Elías Pedro Carbel cuatrocientas cuotas, o sea, cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto e integrado está representado por el estado general de la sociedad, resultante del Balance General al 31 de diciembre de 1971, que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Gerentes: La administración y uso de la firma social estará a cargo de Gerentes, quedando desde ya nombrados para desempeñar este cargo los socios señores Joaquín Cosme Carbel y Ricardo Alfredo Edmundo Carbel. — Los Gerentes actuarán indistintamente. — Sexto: Facultades de los Gerentes: Los Gerentes actuando en la forma indicada en el artículo anterior, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir, representar tanto a la Sociedad bienes muebles e inmuebles al contado y a plazo, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales y provinciales. — En general realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. — Séptimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio señor Joaquín Cosme Carbel que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios, también del mismo ramo o comercio, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio o en persona de su confianza su personería y representación. — A los socios podrá ser asignada, con cargo a gastos generales una remuneración mensual en relación a las tareas que desempeñen. — Octavo: Balance: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se practicará Balance e Inventario General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Noveno: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: al señor Joaquín Cosme Carbel el veintinueve por ciento; al señor Ricardo Alfredo Edmundo Carbel y a la señora Norma Marta Carbel el veintiocho por ciento a cada uno; al Sr. Elías Pedro Carbel el quince por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décimo: Liquidación: Al terminarse la Sociedad por cualquier causa, será liquidada

por el socio-gerente señor Joaquín Cosme Carbel, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al 31 de diciembre de 1971. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Joaquín Cosme Carbel; por poder de Elías Pedro Carbel, Joaquín Cosme Carbel; por poder de Ricardo Alfredo Edmundo Carbel, Joaquín Cosme Carbel; Norma Marta Carbel.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.20|12 Nº 78.651 v.20|12|72

S.I.G.R.O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1972, los componentes y únicos socios de la sociedad: "S.I.G.R.O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven la siguiente Cesión de cuotas. El señor Juan Carlos Otero, vende, cede y transfiere al señor Antonio Enrique Gelabert, las tres mil seiscientas (3.600) cuotas de pesos diez cada una en la suma de pesos Ley 18.000, retirándose de la sociedad dejando al otro socio en su mismo lugar, grado y prelación. — Firmado: Juan Carlos Otero. Antonio Enrique Gelabert. — Contrato Social. Adecuación conforme a la Ley 19.550. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores José María Sempio, nacionalidad argentino, de 41 años de edad, profesión comerciante, C. I. Nº 2.636.841, estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 1653, de esta Capital, y don Antonio Enrique Gelabert, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, profesión comerciante, C. I. Nº 2.044.073, estado civil casado, domiciliado en la calle Condarco 760, de esta Capital, y el señor Juan Carlos Otero, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, profesión comerciante, C. I. Nº 5.781.529, de estado civil casado, domiciliado en Pedro Goyena 1374, únicos socios de la sociedad S.I.G.R.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de octubre de 1972 bajo el Nº 2.008 al Fº 356 del L. 66 de S.R.L., en cumplimiento a lo establecido en el art. 369 de la Ley 19.550, vienen por el presente a adecuar el contrato respectivo a las nuevas disposiciones legales en vigencia, por lo cual quedará redactado en la siguiente forma: Primero: Entre los pre-mencionados queda constituida una Sociedad de Resopnsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 19.550. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de S.I.G.R.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 1174, Capital Federal y el futuro en el lugar que resuelvan los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, representantes y apoderados dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: La Importación, Exportación, Compra, Venta y Comercialización de: artículos textiles en todas sus gamas y tipos; cueros y frutos del país; repuestos y accesorios para automotores; productos químicos; maquinarias agrícolas, sus accesorios y repuestos; calzados para damas y caballeros; financiación de obras públicas y|o particulares; nacionales y provinciales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción; José María Sempio, tres mil doscientas (3.200) cuotas, representativas de treinta y dos mil pesos ley; Antonio Enrique Gelabert, tres mil doscientas (3.200) cuotas representativas de treinta y dos mil pesos ley, y Juan Carlos Otero, tres mil seiscientas (3.600) cuotas representativas de treinta y seis mil ($ 36.000) pesos ley, las que se integran en su totalidad por los socios en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y Obligaciones a Cobrar según balance practicado al 30 de junio de 1972, cuyos valores se han dado conforme a su cantidad, calidad y facturas de compra, que se encuentran archivadas en la sede social y de cuya fidelidad lo declaramos bajo juramento. — Quinta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años (10) a contar del 26 de diciembre de 1969. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan Carlos Otero, quien queda investido del carácter de "Gerente". — Para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal debajo del sello social, ejerciendo así la representación legal de la misma. Le queda prohibido comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto. Podrá conferir y revocar poderes, mandatos y comisiones generales especiales. La sociedad queda facultada a travez de su representante legal para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881, excepto los incisos 5º y 6º y 782 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un balance o Inventario General sobre las siguientes bases: a) la valuación de los inventarios y la amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — b) Se aplicará el importe anual equivalente a un mes de retribución computable, según la Ley 11.729 por cada persona comprendida en ese régimen y con relación de dependencia, constituir un fondo de reserva destinado al pago de eventuales pasivos que se originen en el cumplimiento de la misma. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % del capital con destino al fonde de reserva legal. — Alcanzado dicho monto cesará la deducción. — La suma que se destine al finalizar cada ejercicio en concepto de reserva facultativa. — La suma que por mayoría se acuerde retribuir al gerente de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — De existir pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y se dejará constancia de la aprobación de los balances. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital salvo aquellas en que la ley exige unanimidad. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará inventario y balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir dentro del término de 60 días si aceptan la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o si reembolsan a éstos el haber que le correspondía en la sociedad. — En el primer caso, los herederos deberán unificar su representación y en el segundo el reembolso de la cuenta capital, reservas y cuenta particular del socio incapaz o fallecido se efectuará a partir de un término de 180 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En caso de incorporarse los herederos o representantes del socio saliente, el derecho de los mismos se limitará al contralor de los negocios sociales. — Undécima: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Décima segunda: La liquidación será practicada por el socio gerente o por quien nombren la asamblea de socios como tal el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décimo tercera: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado dirigido a la sede social o bien en acta donde esté presente el total del capital social, con una antelación no menor de sesenta días (60). — Los socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas ofrecidas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiere que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará le será abonado dentro de un plazo no mayor de 12 meses, por los adquirentes. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios. — Al socio que se le comprobara falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en ... cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor mediante un balance que al efecto se practicará. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que le corresponde del socio saliente a sus herederos o representante legal en un plazo no mayor de ... meses. — El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Décimo quinta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo salvo para las cuestiones en que la ley disponga instancia judicial, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Bajo las quince cláusulas queda formalizada la presente adecuación en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: José M. Sempio — Antonio E. Gelabert — Juan Carlos Otero.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.20|12 Nº 78.905 v.20|12|72

Metalúrgica Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, los señores Alfredo Nordi, casado, comerciante, con domicilio en la calle Oliden 3477 de Capital Federal, italiano,con pasaporte Nº 666.115|P, Wilde Nicolino, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 4283, 6º piso, departamento "D" Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.179.742 de la Capital Federal y Néstor Nicolino, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 4283, 6º piso, departamento "D", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 6.239.341 de Policía Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "METALURGICA SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su sede o domicilio social en la calle Oliden 3475 de Capital Federal pudiendo cambiarlo y/o establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por veinte años a partir del dos de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, compraventa, fundición, importacion, exportación de metales no ferrosos y metales en general siendo esta descripción meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos ley 18.188, ($ 30.000,00) dividido en trescientas cuotas o sea diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000,00), aportando su capital en especie, conforme al balance general practicado al dos de mayo ppdo., de cuyas cifras responden ante terceros así como también del inventario practicado a a ese fin. — Sexta: La dirección, administración y representación será ejercida por los socios quienes desempeñarán la Gerencia. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por el señor Alfredo Nordi con cualesquiera de los otros socios, no pudiendo estos últimos ejercerla entre sí. — Quienes tienen el uso de la firma social podrán realizar entre otros los actos que a continuación se mencionan: representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, dar y tomar en locación muebles e inmuebles, por plazo aún mayores de seis años, firmar los respectivos documentos públicos o privados, cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad representa, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, de realizar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse, realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis, cauciones y todo otro derecho real sobre inmuebles y otros bienes de la sociedad; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y/o avalar letras de cambio, pagarés, cheques, y otros papeles de comercio; celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otro socio o a terceros, la presente enumeración es meramente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Séptima: Anualmente se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidas a la aprobación de los socios, sin perjuicio de los parciales y/o comprobación que dispusiera cualquiera de los socios. Los balances que no se observen por escrito dentro de los treinta días de confeccionados y presentados a los socios, se reputarán aprobados. — La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente líquido de las utilidades, previa constitución de las reservas que las prácticas comerciales aconsejen, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se procederá de la siguiente forma: 1) En caso de renuncia se practicará un balance a la fecha de dicho acontecimiento en la forma dispuesta en la cláusula anterior; bajo ningún concepto se computará el rubro llave o similar. — El saldo que resultare en concepto de capital y utilidades a favor del socio retirado se abonará a quien tenga derecho a ello en seis cuotas bimestrales e iguales con interés del 18 % sobre saldos deudores, la primera de ellas a los dos meses de producido dicho acontecimiento. — Las cuotas de capital podrán ser adquiridas por terceros con la conformidad de los otros socios. — La decisión de algún socio de retirarse de la sociedad deberá ser comunicada al domicilio social con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — 2º En caso de incapacidad o fallecimiento los herederos del socio incapacitado o fallecido podrán: a) Continuar con los negocios sociales, en cuyo caso deberán unificar representación y b) disolver parcialmente la sociedad procediéndose como en el caso de renuncia. —Novena: En el caso de liquidación la Sociedad será liquidada por los socios que tengan el uso de la firma social, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales; luego se reintegrará el capital a los socios que los hubieren aportado, y el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida en juicio a cuyo efecto se establece la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado. — Firmado: Alfredo Nordi. — Wilde Nicolino. — Néstor Nicolino.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.20|12 Nº 78.904 v.20|12|72

Refrigeración Técnica Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a los diez días del mes de octu-

bre de 1972, entre los señores: Marino Florencio Piccardi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con Olga Holowko, domiciliado en la calle Bogotá Nº 3080, piso 2º, Dpto. 9, Capital Federal, con L. E. Nº 4.280.894 y Néstor Gustavo Andrioli, de nacionalidad argentino, casado con Graciela Inés Magnacca, domiciliado en la calle A. M. Cervantes Nº 2729, piso 6º, Dpto. Nº 32, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.269.529, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha los contratantes deciden dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará en plaza bajo la razón social "REFRIGERACION TECNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal y social en la calle Gral. César Díaz Nº 2540, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar: Service de Refrigeración, su compra, venta, permuta, reparaciones en general, importación, exportación, representaciones, distribuciones, consignaciones, licitaciones particulares, Municipales, Reparticiones del Estado, Provinciales, Nacionales y extranjeras y afines, sin limitación de ninguna especie. Se deja establecido que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($a. 10.000,—), dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188 diez ($a. 10,—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Marino Florencio Piccardi, suscribe e integra 500 cuotas de capital, equivalentes a pesos ley 18.188 cinco mil ($a. 5.000,—) y el señor Néstor Gustavo Andrioli, suscribe e integra las 500 cuotas de capital restantes, equivalentes a pesos ley 18.188 cinco mil $a. 5.000,—), según Balance General practicado en la fecha y que firmado por ambos socios, lo consideran parte integrante del mismo. — Cuarto: Ambos socios actuarán como Gerentes y el uso de la firma social es hará en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma para negocios, garantías o avales ajenos a la Sociedad. —Quinto: La Sociedad se contrata por el término de diez años, a contar desde el 1º de octubre de 1972, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones. — Sexto: Anualmente, todos los días 30 de setiembre, se practicará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales, y las utilidades y|o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, serán repartidas y|o soportadas por partes iguales. — Séptimo: Para el caso que uno de los socios se decidiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar al otro con una antelación no menor de tres meses, mediate telegrama colacionado enviado al domicilio de la Sociedad, debiéndose realizar un Balance General en el momento que se realiza el retiro efectivo, y las utilidades más su capital determinado, deberá ser abonado en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más el interés vigente en plaza a la fecha para las operaciones bancarias sobre los saldos deudores establecidos. — Octavo: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad mayor de un año, la cual se considerará como fallecimiento, los herederos del socio fallecido o incapaz deberán unificar personería, a fin de ingresar a la sociedad, siempre que el socio supérstite así lo decidiera; si no, se procederá de la misma forma que en la cláusula precedente, abonándose a los herederos las utilidades y el capital que les correspondiere, de la misma forma que la especificada en la cláusula séptima. — Noveno: Queda establecido que las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas ajenas a la Sociedad, no mediando la conformidad de ambos, estipulado en libro de Actas. — Décima: Cualquier divergencia que surja por la aplicación del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, y las resoluciones de éstos o éste en última instancia, será inapelable. — Undécido: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por la ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes con el Contrato social que precede, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Marino F. Piccardi. — N. G. Andrioli.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.20|12 Nº 78.971 v.20|12|72

El Relámpago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 22 días de Setiembre de 1972, entre los señores: Mario Isaac Martín, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Fanny Rebeca Muller, de 63 años de edad, con L. E. Nº 4.120 839 de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Antonio Machado 553, piso 1º; Benjamín Martín argentino casado en primeras nupcias con Julia Sara Enselevich, de 34 años de edad, con L. E. número 4.256.006, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Rosario 814, piso 14, departamento "A"; y Marcos Fernando Martín, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Diana Torstano de 32 años de edad, con L. E. Nº 4.318.302, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Ferrari 258, piso 1º, departamento "D"; todos en su carácter de actuales y únicos socios de la sociedad "El Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su asiento legal y principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Rivadavia 5468, y expresan que esta sociedad fue constituida por instrumento privado, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el 14 de Febrero de 1958, bajo el Nº 559, al Fº 242 del Lº 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificatorias, inscriptas el 2 de Octubre de 1963, bajo el Nº 2.512, Fº 494, Lº 46; 20 Abril de 1965, bajo el Nº 677 Fº 100, Lº 49; 13 Agosto de 1965 bajo el Nº 2.074, Fº 300, Lº 49; 24 Setiembre de 1965, bajo el Nº 2.650 Fº 382, Lº 49; 12 Abril de 1967, bajo el Nº 616 Fº 117, Lº 53; 1º Agosto de 1967, bajo el Nº 1.795 F. 288, Lº 53 y 16 Julio de 1968, bajo el Nº 1.892, Fº 256, Lº 58; todos de Socs. de Resp. Ltda. Que atento lo establecido en el art. 369 de la parte cuarta de la Ley 19.550, vienen a adecuar su contrato social y estatutos, a esta ley, y que por lo tanto, su texto del contrato social, en lo sucesivo es el siguiente y se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del art. 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "EL RELAMPAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" manteniendo el asiento legal y principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Rivadavia 5468 y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social: a) Dedicarse a las composturas de calzado y sus anexos. — b) A la compra de materias primas para la realización de dichas composturas y sus anexos. — c) A la venta de materias primas para la fabricación de calzados. — d) A la compra y venta de mercaderías elaboradas y semielaboradas para el ramo de calzados. — e) A la compra y venta de bienes muebles de todas clases. — f) A la compra y venta de bienes inmuebles. — g) A la importación y exportación de calzados elaborados y semielaborados. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de pesos Tres mil setecientos ochenta, dividido en trescientas setenta y ocho cuotas de pesos Diez cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Mario Issac Martín, cinco cuotas, o sean pesos cincuenta; Benjamín Martín, ciento ochenta y siete cuotas, o sean pesos Un mil ochocientos setenta; y Marcos Fernando Martín, ciento ochenta y seis cuotas, o sean pesos un mil ochocientos sesenta. Todos los aportes consignados se verificaron e integraron totalmente en su oportunidad bajo juramento por los socios, en mercaderías, y el valor de las mismas, lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado oportunamente por todos los socios, que forman parte integrante del presente contrato, y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza, y sus vadores fueron establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los arts. 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será a partir del día 21 de Noviembre de 1957 a cuya fecha los contratantes retrotraen los efectos del presente y por el término de noventa y nueve años y seguirá regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al art. 7º de la Ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Benjamín Martín y Marcos Fernando Martín, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550 ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y cotratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previsto en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley Nº 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley, remitiéndose copia de los mismos al Señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9º de la Ley 19.550. — Sexta: "a": El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación unánime de los demás socios sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en cada caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter-socios queda supeditado a lo siguiente: a) el cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19 550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Séptima: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer apartado del art. 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en esta acta y será firmado por todos los presentes. — Octava: Por muerte de un socio, sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Décima: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y el saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por dada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Décima Primera: Habiendo el gerente no socio de la sociedad, don Alfredo Grecco, renunciando a su cargo de tal en la soiedad, el día 31 de diciembre de 1968, los socios se la aceptan, dando a esta renuncia efecto retroactivo, a la fecha indicada. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "El Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del art. 19 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 369 cuarta parte de la Ley 19.550. — Enmendado: quienes — gerente — no — 39 — Supeditadas — Todos valen. — Firmado: Mario I. Martín. — B. Martín. — Martín. — E|L.: f) A la compra y venta de bienes inmuebles; vale. — S|R.: G — Vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e.20|12 Nº 78.881 v.20|12|72

M. E. Scagnolari y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores Manuel Eduardo Scagnolari, argentino, casado y José María Santalla, español, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que es continuación de la sociedad M. E. Scagnolari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a regirse por las cláusulas que a continuación se enumera: Primera: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa de yerbas medicinales y artículos de tocador, su exportación e importación, pudiendo también realizar otras operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza y a los efectos de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que crea necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo al de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial y Central de la República Argentina, acetpando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, así como también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Ralizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos, o cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos con y sin garantías reales y conocederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; c) Inscribirse en las Aduanas y receptorías del país, como importadores, exportadores o despachantes; d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gstiones de negociación, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; e) Solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segunda: La sociedad se denomina "M. E. SCAGNOLARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su sede social en la calle Combate de los Pozos Nº 1976, de la Capital Federal. — Tercera: La duración se conviene por el término de diez años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato y este sólo podrá ser disuelto por la venta del negocio o retiro consentido de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, dividido en diez cuoas de un mil pesos, cada una, suscripta por los socios por partes iguales o sean cinco cuotas cada uno. El capital social ha sido

integrado totalmente, según surge del balance general firmado de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios en forma conjunta, separadamente o indistintamente, quienes revisten la calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos a terceros. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades ajenas al presente. — Séptima: La sociedad sólo podrá ser disuelta por las cláusulas siguientes: a) Fallecimiento o incapacidad manifiesta de alguno de los socios; b) Por la venta del negocio o retiro consentido de común acuerdo de alguno de los socios; c) Por sí al practicarse cualquiera de los balances anuales éste arrojare una pérdida o merma superiores al 30 o|o del capital social. — Ninguno de los socios podrá vender ni ceder su parte que le corresponde en el negocio a tercera persona sin el consentimiento expostáneo de su condómino, debiendo en ese caso siempre dar preferencia al socio restante que quiera continuar, para que en igual precio y condiciones la adquiera si fuese de su conveniencia. — Octava: Cada treinta de abril, se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizar cuando cualquiera de los socios lo requiera. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si la hubiera. — Novena: Cada socio retirará mensualmente como sueldo y para sus gastos personales la suma de veinte pesos. — Estos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de los socios, los sucesores o representantes del premuerto o incapacitado, unificando personería, podrán continuar en la sociedad con el consentimiento del otro socio. — En caso contrario deberá dar preferencia al socio superviviente a continuar con la marcha de los negocios sociales, fijándose de común acuerdo el valor de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, las que serán abonadas en seis cuotas trimestrales iguales con interés bancario, documentadas en pagarés. — Estos siempre que el socio restante la conviniese su continuación, en caso contrario, se procederá a su liquidación y partición en un todo de acuerdo con las leyes que rigen en vigor y concordancia con las cláusulas de este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden y dando por totalmente realizado el presente que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — S|r.: créditos — usufructo. — Vale. — (Fdo.): M. E. Scagnolari. — José María Santalla. — Fijan domicilio. — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: Manuel Eduardo Scagnolari y José María Santalla, ambos únicos socios componentes de M. E. Scagnolari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio ya constituido en Viamonte 1167, 9º piso, Capital, a V. S. expresan: Conforme a lo requerido por V. S. en estas actuaciones, cúmplenos informar que el domicilio de los suscriptos es en la calle Combate de Los Pozos 1976, en la Capital Federal. — Dignese V. S. en consecuencia proveer de conformidad a la inscripción solicitada, que será justicia. — (Fdo.): M. E. Scagnolari. — José María Santalla.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.— e.20|12 Nº 78.954 v.20|12|72

Viajes Celtour Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad. — Viajes Celtour Argentina Soc. Resp. Limitada. — Escritura número mil ochenta y tres. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte Hugo Juan José Grondona, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Amalia Seifert, nacido el 15 de octubre de 1937, con cédula de identidad número 3.152.933, domiciliado en la calle Uruguay 1226, piso siete, departamento A de la Capital Federal y don Cándido Hernández Pedraz, español, casado en primeras nupcias con Milagros Rodríguez Sevillano, cédula de identidad número 7.295.834, domiciliado en Aristóbulo del Valle 350, departamento siete de Castelar, ambos de tránsito en ésta, mayores dfe edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato de sociedad y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto promover viajes de turismo, nacionales y|o internacionales, en todas sus formas, a cuyos efectos constituyen domicilio en la Capital Federal, en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho, piso segundo, oficina diecisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias o nombrar representantes en cualquier lugar del país y también en el extranjero o fusionarse con otra u otras sociedades en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha, con la denominación de VIAJES CELTOUR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su constitución. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley diez mil, dividida en fracciones de cien pesos cada una de ellas que han sido integramente suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: Hugo Juan Jose Grondona, sesenta cuotas partes equivalentes a pesos ley seis mil y don Cándido Hernández Pedraz, cuarenta cuotas partes equivalente a pesos ley cuatro mil. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de pesos ley cien cada una de ellas, en la proporción de: el señor Grondoña el sesenta por ciento y el señor Hernández Pedraz el cuarenta por ciento, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de la sociedad, cuando los socios lo resuelvan. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios Grondona y Hernández Pedraz, en sus caracteres de socios gerentes, quienes tendrán la representacion y el uso de la firma social en forma conjunta para todas las operaciones de extracción de fondos que se hallen depositados en cuentas corrientes bancarias y para actos de disposición, y a cargo indistintamente de cualesquiera de ellos para todos los negocios que forman parte del objeto de la sociedad, con excepción de la firma de contratos que obligan a la sociedad, para los cuales deberán firmar ambos. — Los nombrados gerentes no podrán emplear la firma en negocios ajenos al giro social ni en garantías, fianzas, avales a favor de terceros ni en provecho propio. — La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios gerentes en forma individual. — La sociedad podrá adquirir derechos o contraer obligaciones, así podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, girar, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos de créditos, tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la República, Nacionales, Provinciales, oficiales, particulares o mixtos, casas de banca o instituciones de créditos o en los bancos del extranjero, en este país, especialmente en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; Banco Nacional de Desarrollo, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa, como también hacer gestiones que sean de interés de la sociedad en todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados, pudiendo conferir poderes especiales o generales; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de la administración y resolver con amplia facultad cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Quinta: La remuneración de los gerentes será fijada al finalizar cada ejercicio por resolución de los socios, registrándose con cargo a la cuénta de gastos generales. — Sexta: La sociedad llevará los libros que ordena el Código de Comercio y un libro de actas donde se asentarán bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten, serán tomadas por mayoría de votos de capital, además de los libros usuales de contabilidad que serán rubricados, habrá un libro de inventario y balances. — Anualmente en el mes de diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances simples o comprobaciones de saldos que presentarán en forma trimestral. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará: a) el cinco por ciento o más, para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el veinte por ciento de capital. — b) A otros fondos de reserva especiales si así los resolvieran los socios; y c) El remanente será distribuido de acuerdo a su participación en el capital social. — Octava: Los socios no podrán vender ni ceder sus cuotas o parte de ellas a terceros sin el consentimiento expreso y previo del otro socio. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los herederos del premuerto o incapaz, no pueden ser continuadores del mismo, y deberán vender las cuotas pertenecientes al premuerto o incapaz al otro socio, a su valor nominal o de balance, el que sea mayor, con más un valor llave, cuyo monto será determinado de común acuerdo por ambos socios, al comienzo de cada ejercicio. — Novena: En el caso del artículo anterior la sociedad queda disuelta pudiendo el socio que queda continuar en forma personal el giro de los negocios sociales, con el nombre de la sociedad y previa finiquitación de las relaciones sociales mediante liquidación del haber social conforme a lo expuesto en el artículo anterior. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, incurriendo en una multa de cinco mil pesos ley, en favor del otro u otros socios, el consocio que dejáse de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Esta sociedad funcionará de acuerdo a la Ley 19.550. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Dejando en este estado las partes y el suscripto autorizante, expresa constancia que el impuesto de sellos, de esta escritura se repondrá de acuerdo a ley y en el testimonio que a sus efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio, se debe expedir. — Testado: María de los. — No vale. — Entrelíneas: Sevillano. — Vale. — Sobrerraspado: tránsito — forma — realizados el veinte — de. — Todo vale. — Enmendado: ellos — muerte. — Todo vale. — Entrelíneas: esta sociedad funcionará de acuerdo a la Ley 19.550. — Vale. — H. J. J. Grondona. — C. Hernández. — Está mi sello. — Ante mí: Ricardo E. Martelo de la Fuente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1165, del registro 56 del Partido de General San Martín, a mi cargo. — Para la sociedad Viajes Celtour Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el primer testimonio. — En el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Ante mí: Está mi sello: Ricardo E. Martelo de la Fuente. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos once. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen a los efectos de otorgar una escritura complementaria, de la fecha 17 de noviembre último, otorgada al folio 1165, de este mismo registro a mi cargo, por la que se constituyó la sociedad Viajes Celtour Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dejar aclarado los datos personales de la siguiente forma Hugo Juan José Grondona, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel Amalia Seifert, nacido el 15 de octubre de 1937, con cédula de identidad número 3.152.933, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 1226, piso siete, departamento A de la Capital Federal y don Cándido Hernández Pedraz, español, casado en primeras nupcias con Milagros Rodríguez Sevillano, nacido el 10 de febrero de 1933, con cédula de identidad número 7.295.834, de profesión comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 350, departamento siete de Castelar, ambos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y aclaran asimismo que las causales de la disolución de la sociedad al comienzo citada, de conformidad a lo requerido por el artículo 11, inciso 9º de la Ley 19.550, serán las siguientes: 1) Por decisión de los socios. — 2) Por expiración del término por el cual se constituyó. — 3) Por pérdida del capital social. — 4) Por declaración en quiebra. — La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio. — En este estado, los comparecientes nombrados, dejan expresa constancia que las causales de disolución precedentemente expuestas, constituyen el artículo undécimo, de la sociedad Viajes Celtour Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí, de todo lo que doy fe. — H. J. J. Grondona. — C. Hernández. — Está mi sello. — Ante mí: — Ricardo E. Martelo de la Fuente. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio número 1296, del registro 56 del partido de General San Martín, a mi cargo. — Para la sociedad Viajes Celtour Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en el presente sello notarial de ley número 6148681 en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Ante mí. — Está mi sello: Ricardo E. Martelo de la Fuente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 Lucio R. Meléndez, secretario

$ 252.— e.20|12 Nº 79.103 v.20|12|72

Hijos de Antonio de Jesús Arias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Leonor Gabriela Arias, Argentina, casada; Luis Carlos Arias, argentino, casado; Mabel Lidia Arias, argentina, casada; Oscar Angel Arias, argentino, casado; José Pastor Villalonga, español, casado; Inés Mirta Ferrando, argentina, casada; Estela Fernanda Cejas, argentina, casada; Rubén Antonio Cabrera, argentino, casado; todos ellos mayores de edad, domiciliados en Manuela Pedraza seis mil doscientos diez y ocho, Capital y habiles para contratar y en un todo de común acuerdo, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del codigo de comercio y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas. — Primera: (Nombre y domicilio). — La sociedad girará bajo el nombre, rubro y denominación de "HIJOS DE ANTONIO DE JESUS ARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio legal será en la calle Manuela Pedraza seis mil doscientos diez y ocho de la Capital Federal, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República Argentina como así también en el extranjero, pudiendo asimismo trasladar el domicilio donde lo crea conveniente en un todo de acuerdo con los fines perseguidos. — Segunda: (Plazo y duración). — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, consecuentemente vencerá el día veinticuatro de Octubre del año dos mil setenta y uno. — Tercera: (Objeto). — La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria, su comercialización, organización, industrialización, importación, exportación; pudiendo arrendar, adquirir, permutar, y todo aquello que haga al quehacer agropecuario, podrá asimismo sin perjuicio de su objeto principal realizar todo acto de comercio y en general todo lo que autorizan las leyes vigentes. — Cuarta: (Capital Social). — El capital social está constituido en la suma de diez mil pesos y dividido en mil cuotas de pesos diez cada una totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Leonor Gabriela Aria y|o Rubén Antonio Cabrera doscientas cincuenta cuotas; Luis Carlos Arias y|o Estela Fernanda Cejas doscientas cincuenta cuotas; Oscar Angel Arias y|o Inés Mirta Ferrando doscientas cincuenta cuotas; Mabel Lidia Arias y|o José Pastor Villalonga doscientas cincuenta cuotas. — Quinta: La (Dirección, adminsitración y representación legal). — La dirección, administración y representacón legal estará a cargo conjunto de los señores Leonor Gabriela Arias, Luis Carlos Arias, Oscar Angel Arias, Mabel Lidia Arias, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades incluso el de la firma social, debiendo los mismos suscribir con su firma personal, bajo la fórmula de "Hijos de Antonio de Jesús Arias, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrán comprometer con su firma a la sociedad dos socios gerentes indistintamente cuando lo convengan los cuatro gerentes y dejen debidamente asentado dicho acuerdo en el libro de actas rubricado de la sociedad. — La firma no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Capacidad jurídica). — Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada juntamente por sus socios gerentes además de los negocios y contratos, todos los actos permitidos por las leyes vigentes, ya sea en el país o en el extranjero. — Séptima: (De los socios). — Los socios deberán dedicar toda su atención, tiempo actividades y conocimientos para el desarrollo de los negocios sociales, la sociedad llevará un libro rubricado de actas donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos, todas las decisiones sociales, salvo aquellas en que las leyes exijan unanimidad o mayoría determinada se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital con un voto. — Los balances

anuales se considerarán aprobados con la firma de la totalidad de los socios gerentes; para el nombramiento y remoción de apoderados y socios gerentes se requerirá unanimidad por parte de los socios gerentes; los socios harán constar en el libro de actas rubricado de la sociedad cuales son las funciones específicas que cada uno de ellos desarrollará y las limitaciones y amplitud de las mismas, debiendo informar cada noventa días del estado de su actuación por cuadruplicado, una copia para cada socio gerente, siendo solamente dado por recibido por el socio gerente correspondiente dicho informe cuando lleve la firma del mismo. Octava: (Retiro de los socios): a) Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital sin consentimiento de los otros que quedan en la sociedad dado en forma fehaciente, de esta manera los socios interesados en seguir con la sociedad adquirirán las cuotas de capital del socio saliente al precio por cuota estipulado en el presente (diez pesos cada una), y sólo en el caso de que los socios no deseen adquirir dichas cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros. Queda asimismo esta lecido que al ofrecer en venta el socio saliente las cuotas a sus socios, éstos podrán estimar, si así lo decidieran, el precio a sus valores actualizados, y de esta manera convenir con el socio saliente; b) El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los socios con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de su retiro, practicándose antes de finalizar dicho plazo un balance general; c) El socio saliente responderá de los posibles ajustes impositivos, de las leyes sociales, o de cualquier otro que pudiera producirse en el futuro, aunque el mismo no estuviese ya ligado a la sociedad. — Novena: (De los saldos acreedores de los socios). Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios no devengan interés; los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios pueden ser exigidos por éstos con la misma amplitud que los quirografarios, considerándose de plazo vencido. — Décima: (Balance y distribución de Utilidades). El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un balance general, de las utilidades líquidas que resulten se separará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar la totalidad del capital social, luego si los socios consideran conveniente se separará un porcentaje para prevenir quebrantos y operaciones emergentes de las leyes sociales, el remanente de la utilidad líquida realizada será distribuido entre los socios de la siguiente manera y proporción: una cuarta parte para Leonor Gabriela Arias y/o Rubén Antonio Cabrera, una cuarta parte para Luis Carlos Arias y/o Estela Fernanda Cejas, una cuarta parte para Oscar Angel Arias y/o Inés Mirta Ferrando, una cuarta parte para Mabel Lidia Arias y/o José Pastor Villalonga. — Undécima: (De la disolución de la sociedad). Los socios de común acuerdo podrán decidir la disolución de la sociedad en forma anticipada; asimismo, la sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al vencimiento del plazo contractual; b) Cuando cualquier ejercicio anual diera pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social. — Duodécima: (Retiros y viáticos). Los socios no percibirán sueldos, pudiendo retirar proporcionalmente dinero asentando en el libro rubricado de actas el monto y la fecha del retiro; podrá ser asignado a un socio que cumpla una función específica, un viático, el que para ser otorgado será necesario dar conformidad por parte de todos los socios gerentes, asentando dicha resolución en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Decimotercera: (De los socios). — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces, y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido, quienes designarán un representante el que tendrá el uso de la firma social y la calidad de socio gerente si tuviera suficiente idoneidad para el cargo y el socio incapaz o fallecido revistiese esa función. — Los socios del incapaz o el desaparecido comunicarán fehacientemente por medio de telegrama colacionado o cable al heredero directo a efectos de regularizar la marcha de la sociedad, y en la siguiente forma: Al hijo mayor si lo tuviere, o al que le sigue en edad si éste faltare, y así sucesivamente; en caso de carecer de hijos el socio desaparecido o incapaz tal comunicación se realizará de acuerdo a los enunciados del Código Civil en lo que respecta a la condición de herederos. — Los socios gerentes que quedan en uso de la firma social esperarán diez días corridos después de haberse efectuado la comunicación, pudiendo utilizar la firma social en actos que no comprometan a la sociedad, pero en caso que tuvieran que hacerlo lo asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad explicando los motivos que indujeron a tal proceder, transcurridos los diez días y en el supuesto caso de que los herederos del socio desaparecido no hubieran comparecido los socios gerentes que quedan en uso de la firma social podrán continuar con la marcha de la sociedad en forma normal; pero si dentro del período enunciado los herederos o representantes del socio incapaz o desaparecido hubieran designado quien le reemplazaría en sus funciones, los socios gerentes que continúan en la sociedad darán vista al mismo de los actos que realicen y donde éste conformará con su firma, realizando todos los actos necesarios para que el representante designado se haga cargo de sus funciones de inmediato y hasta tanto se realizare la testamentaria si el socio hubiera fallecido y/o los actos jurídicos correspondientes si el socio estuviese incapaz. — El representante del socio incapaz o desaparecido designado por los herederos o responsables directos se hará cargo de las mismas funciones que su representado tenía dentro de la sociedad, siempre y cuando se encuentre encuadrado dentro de los lineamientos fijados por el Código de Comercio en cuanto a su capacidad para asumir dichas funciones y lo permitan las leyes vigentes. — Decimacuarta: (Divergencias entre los socios). — Toda divergencia entre los socios en todo lo relacionado con la interpretación del presente, con la sociedad o sus negocios, serán dirimidas siempre por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes o cada uno de los socios, los que deberán expedirse dentro de los quince días corridos de su nombramiento, siendo su fallo definitivo e inapelable, en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros éstos nombrarán a un noveno o tercero, el que dará su fallo arbitral definitivo. — Los socios deberán designar un árbitro dentro de los cinco días de planteada la cuestión o divergencia. — En tales condiciones las partes dejan formalizada esta sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leonor Gabriela Arias, Luis Carlos Arias, Oscar Angel Arias, Mabel Lidia Arias, Estela Fernanda Cejas, José Pastor Villalonga, Inés Mirta Ferrando, Rubén Antonio Cabrera. — E|L.: Domiciliados en Manuela Pedraza seis mil doscientos dieciocho. Vale. — Testado: A cuenta de utilidades. No vale. — S|R.: veinte y un. Vale. — L. G. Arias — L. C. Arias — M. L. Arias — O. A. Arias — J. P. Villalonga — I. M. Ferrando — Estela de Arias — R. A. Cabrera.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312.— e. 20|12 Nº 78.973 v. 20|12|72

Gráfica Pafernor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: "Gráfica Pafernor S.R.L.". — Número quinientos ochenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen, don Víctor Pablo Hazan, nacido el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizado para ejercer el comercio por escritura de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio setecientos setenta y uno del Registro de Contratos número cuatrocientos setenta y tres de esta ciudad, a cargo del escribano Julio A. Aznarez Jáuregui que en testimonio en forma tengo para este acto a la vista, doy fe, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos veintitres, al folio doscientos ochenta y cinco, del libro siete de Venias para ejercer el comercio, soltero, argentino, esudiante, con Documento Nacional de Identidad número diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos seis, domiciliado en la calle Páez número tres mil setenta y ocho; don Perahia Moisés Jazan, nacido el diez y nueve de marzo de mil novecientos veintisiete, casado, argentino, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil doscientos setenta, domicicilïado en la calle Teodoro García número dos mil novecientos dos, y don Roberto Jazday Jazan, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y seis, casado, argentino, empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número tres mil ciento cuarenta y ocho; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Resposabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "GRAFICA PAFERNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Cañuelas número doscientos setenta y cuatro, de esta Capital. — Segunda: Tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa y distribución de mercaderías y materias primas en general y en especial las vinculadas al ramo metalúrgico y automotor en todos sus aspectos. — B) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento, construcción, explotación, locación y administración de bienes inmuebles de cualquier tipo, sean urbanos o rurales e inclusive operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — C) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse, préstamos, a intereses, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, excluyéndose las operaciones contempladas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, u otras para las cuales se requiera el concurso público. — D) Industriales: Explotación de actividades metalúrgicas en general, en la industrialización, fabricación, elaboración de todo proceso en metalurgia y ramo automotor o sobre cualquier otro tipo de materiales o materias primas, especialmente en el ramo gráfico. — En todo lo relativo al cambio de objeto y demás posibilidades, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cincuenta y cinco mil pesos dividido en cinco mil quinientas cuotas de diez pesos, cada una, que se aportan en la siguiente proporción: don Víctor Pablo Hazan, dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas; don Perahia Moisés Jazan, dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas y don Roberto Jazday Jazan, las quinientas cincuenta cuotas restantes que totalizan el capital social, el que se halla integrado por muebles, útiles, maquinarias y dinero en efectivo, según así resulta del balance que firmado por los socios se agrega a la presente y se considera formando parte de la misma. — En lo referente a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la citada ley. — Cuarta: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde hoy. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Roberto Jazday Jazan, en el carácter de "Gerente" quien tendrá el uso de la firma social, con todos los derechos y obligaciones, establecidos en la citada ley, con facultad inclusive para nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas a favor de terceros. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales, mixtos o particulares, abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos de pagarés, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras, de cambio, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos; cobrar y percibir al contado o a plazo, representarla ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, reparticiones oficinas públicas y privadas; firmar todos los documentos y escrituras que fueren necesarias y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no taxativa. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente don Roberto Jazday Jazan, la dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo de los otros dos socios en forma conjunta. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios y existencias de la Sociedad, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada uno; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios se producirá la disolución de la sociedad procediéndose previamente a cancelar las deudas sociales y al reembolso del capital aportado por cada socio, en proporción al capital integrado. — Octava: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que es la presente escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe conocer. — Sobreraspado: jubilado; bienes; Financieras; aportes; público; cuatrocientas; Nacionales; documentos; obligaciones; necesarias; enumeración; impedimento; soportadas; noviembre. Vale. — V. Hazan — P. M. Jazan — R. Jazan — Hay un sello. — Ante mí: G. Kent — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número quinientos ochenta y cuatro, pasada al folio mil seiscientos del Registro ciento ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe, con fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Como primer testimonio y para la sociedad "Gráfica Pafernor Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en la Ciudad de Buenos Aires a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: adscripción; Vale. — Hay un sello. — G. Kent — Y por escritura del 30 de noviembre último, pasada ante el citado Escribano Kent, al folio 1846 del citado Registro, los referidos socios ratificaron las cláusulas del contrato constitutivo, a excepción de la segunda, incisos A y D y tercera que quedan redactadas así: Segunda: A) Comerciales: Compraventa y distribución de mercaderías y materias primas vinculadas al ramo metalúrgico y automotor. — D) Industriales: Explotación de actividades metalúrgicas, de la industria gráfica, tipográfica, litografía y de materias primas del ramo metalúrgico. — En todo lo relativo al cambio de objeto y demás posibilidades, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y cinco mil pesos, dividido en cinco mil quinientas cuotas de diez pesos, cada una, que se aportan en la siguiente proporción: don Víctor Pablo Hasan dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas: don Perahia Moisés Jazan dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas; y don Roberto Jazday Jazan las quinientas cincuenta cuotas restantes que totalizan el capital social el que se halla integrado por muebles, útiles, maquinarias y dinero en efectivo, según así resulta del balance que se transcribirá al final de la presente escritura. — En lo referente a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la citada ley. — Asimismo, en dicha escritura se transcribe el balance aludido en la cláusula tercera modificada: "Gráfica Pafernor S. R. L. — Cañuelas 274, Capital Federal. — Balance Constitución — Activo — Caja $ 250.— Muebles y útiles $ 2.000.— — 1 lingotero $ 600.— — 1 burro de tipografía $ 200.— — 1 Platina $ 700.— — 1 Armario $ 200.— — 2 escritorios $ 200.— — 1 mesa $ 100.— — Maquinarias $ 40.000.— — 1 sacapruebas Poliszecuk $ 500.— — 1 linotipo Mergenthaler modelo 8 Nº 41781 $ 10.000.— — 1 impresora Werk Ausburg Nº 12161 $ 10.000.— — 2 magazines Simoncini $ 6.140.— — 2.248 matrices $ 13.860.— — Material de uso $ 12.250.— — Total del Activo $ 55.000.— — Capital — Capital social $ 55.000.— — Certificación literal. — Certifico que el balance que antecede refleja razonablemente el valor de los aportes en especie, de acuerdo a las facturas y documentación que me fueron exhibidas y obran en poder de los socios y|o su valor estimado de realización a la fecha de la constitución. — Fidel D. Albertoni — Fidel D. J. Albertoni, Contador Público Nacional. C.P.C.E. C.F. Tº XI-XIII - Fº 6.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e. 20|12 Nº 79.091 v. 20|12|72

Gran Garage Ideal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Ramón Zas, español, nacido el dos de mayo de mil novecientos veintidós, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con María López, comerciante, domiciliado en José María Moreno quinientos sesenta y nueve, piso sexto, departamento D, Capital Federal; José Ludeiro Ares, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con Concepción Edigna López Díaz, comerciante, domiciliado en Moreno cuatrocientos once, piso tercero,

departamento F, Capital Federal; Pedro Folgar, español, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Consuelo García, comerciante, domiciliado en Virrey Cevallos mil novecientos veinte, piso quinto, departamento B, Capital Federal; Jesús Sánchez, español, nacido el quince de mayo de mil novecientos quince, Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con Esperanza Quintela, comerciante, domiciliado en Rondeau mil setecientos veinte, Capital Federal; Angel Vilariño, español, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cinco, casado en primeras nupcias con Guillermina Lorenzo, comerciante, domiciliado en Pozos doscientos noventa y cinco, piso quinto, departamento B, Capital Federal; Manuel Rodríguez, español, nacido el diez de mayo de mil novecientos veintitrés, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con María Trinidad García Gordo, comerciante, domiciliado en Besares dos mil ochocientos sesenta y tres, localidad de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires; José Zas, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos catorce, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil doscientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con Poema Rosa García, abogado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez tres mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal; todos los cuales convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción en general a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en particular a las cláusulas siguientes: Primera: Razón social, domicilio y duración: Girará en plaza bajo la denominación de GRAN GARAGE IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio se fija en la calle José María Moreno, número ochocientos cuarenta y dos, cuarenta y ocho de esta Capital, el que podrá ser cambiado sin perjuicio de los demás negocios que puedan establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Se constituye por el término de diez años, a contar del día veinte del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Segunda. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación en el local del domicilio declarado en la cláusula anterior, de garage para la guarda y estadía de automóviles. — Tercera: Capital social, cuotas de los socios y su integración: El capital social queda fijado en la suma de catorce mil pesos (catorce mil pesos) dividido en mil cuatrocientas cuotas de pesos diez cada una. — Dicho capital suscripto íntegramente corresponde a los socios nombrados por partes iguales, o sea a razón de doscientas cuotas de pesos diez cada una, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de su total, cuyo importe es depositado conforme a ley, el saldo será integrado dentro del plazo máximo de dos años, de acuerdo a lo establecido por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: Gerencia y administración: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de los socios Ramón Zas y José Ludeiro Ares. — En ausencia, incapacidad o fallecimiento de ambos o uno cualquiera de ellos, será reemplazado por los o uno de los socios restantes, designados por simple mayoría de capital. — A los efectos de la representación legal en juicio ante cualquier tribunal del país o ante cualquier repartición u oficina nacional, provincial o municipal, pública, privada o mixta, etc., la representación legal de la sociedad será válidamente ejercida por uno solo de los gerentes, pero para delegar tal representación en apoderados, deberán hacerlo los dos en conjunto. — Son en particular atribuciones y deberes de los gerentes: 1) Administrar los negocios sociales con facultades amplias, pudiendo comprar, vender, cobrar, pagar, abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, girar, aceptar, endosar, y depositar todo género de papeles comerciales y extraer dinero de las cuentas corrientes de la sociedad. — Para el depósito bancario de cheques, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes designados; Dos) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad y distribuir y ordenar las funciones que en la sociedad deban cumplir; Tres) Practicar anualmente un balance general. — La enumeración que antecede no es taxativa, por lo que en general serán atribuciones de los gerentes todas aquellas otras que, aunque no mencionadas fueran necesarias para la más amplia y efectiva administración de la sociedad. — Quinta: Fiscalización y atención de la sociedad: La fiscalización de la sociedad por los socios será através del Balance e Inventario qeu anualmente se practicará al treinta de noviembre de cada año, para determinar el estado financiera de la sociedad, sin perjuicio de que en cualquier momento se den por los gerentes al o demás socios que lo requieran, las explicaciones que se les pidiera sobre la marcha de la sociedad. — Para la aprobación de cada Balance e Inventario, se requiere la conformidad de la firma de la mayoría de capital; no obstante quedarán automáticamente aprobados aun por los que no los hubieren firmado, transcurridos quince días corridos de puestos en forma fehaciente a su disposición. — De las ganancias realizadas y líquidas, se efectuará una reserva legal del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social conforme lo previsto en el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: Retiro, fallecimiento, incapacidad del socio: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de realizado y aprobado el tercer ejercicio anual, exceptor el caso de que los demás socios o cualquiera de ellos, según convinieren, adquiera sus cuotas y se haga cargo de las demás obligaciones del saliente. — En los demás casos, luego de aprobado el tercer ejercicio anual el socio que deseare retirarse deberán preavisar a los demás en forma fehaciente con sesenta días corridos de anticipación quienes podrán adquirirlas en proporción de sus respectivos capitales al precio que se convenga con el saliente, y solo para el caso de que el o los socios no aceptaren la cesión en esas condiciones, podrá un tercero ajeno a la sociedad, adquirir el total de las cuotas del socio saliente. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios, podrán sus herederos o representantes, unificada personería, tomar su lugar, lo que deberán hacer saber por medio cierto dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — De optar por la venta, el procedimiento se sujetará a lo que queda prevenido precedentemente para el caso de retiro. — Séptima: Resoluciones, Divergencias, Disolución, Liquidación: Todas las resoluciones de importancia se tomarán a mayoría de capital. — En caso de divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare, queda convenida la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder; y para el supuesto de disolución queda convenido que la liquidación estará a cargo de los gerentes de la sociedad. — No siendo para más, previa lectura que por sí, cada uno efectuó, se firman ocho ejemplares, su original para su habilitación en el Registro de Comercio y las copias para cada uno de los socios, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ramona Zas José Ludeiro Ares. —Pedro Folgar. — Jesús Sánchez. — Angel Vilariño. — Manuel Rodríguez. — José Zas. — Sobre raspado "cuatrocientos" "uno" "Ramon Zas". Vale. — Entre líneas "en forma". Vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.20|12 Nº 79.052 v.20|12|72

Heladería Novara

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1972, reunidos los señores Romeo Recchimuzzi, 55 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pinzón 1072, Capital Federal, C.I. 2.336.503, y Luis Pedro Sala, 47 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Avda. La Plata 2468, P.B., Dpto. D, Capital, C.I. 3.574.677, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "HELADERIA NOVARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Necochea 596 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y venta de helados. — Tercera: El capital social es de pesos Ley 18.188 sesenta mil (60.000) dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Romeo Recchimuzzi, tres mil cuotas, equivalentes a treinta mil pesos, y Luis Pedro Sala, tres mil cuotas, equivalentes a treinta mil pesos. — Dicho capital ha sido integrado en parte por maquinarias las cuales se hallan detalladas en inventario por separado suscripto por todos los socios, justificando el importe de las mismas con las facturas de compra, y dejando constancia que los precios de las maquinarias están insertos conforme los precios vigentes en plaza obrando las facturas correspondientes en la caja social. — Asimismo integra el capital social la suma de pesos cinco mil entregada como parte al contado por la compra de la propiedad Necochea Nros. 596|600, esquina a la de 20 de Setiembre Nº 293 de esta Capital Federal, conforme se desprende de la Escritura Nº 310 pasada por ante el Escribano Pedro A. Vila al folio 963 del Registro de Contratos Públicos número 3 del Partido de Almirante Brown con fecha 16 de agosto de 1972. — Dicha escritura fue inscripta con fecha 5|10|72 en la matrícula 4-1759, dejando constancia que la finca descripta fue adquirida para la presente entidad. — Cuarta: El término de duración de la presente sociedad es de veinte años a partir del día 21 de setiembre de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Romeo Recchimuzzi, Luis Pedro Sala y Rubén Norberto Amitrano (C.I. 4.523.453), quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y los cuales tendrán las facultades necesarias para ejercer sus funciones sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos o requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tenga por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de competencia. f) Cualquiera de los gerentes, indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales, así como también representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Cajas de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, etc. g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social. Se deja constancia que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. Los señores gerentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley número 19.550. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. — En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales a los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto podrá realizar íntegramente la cesión a los otros. — Séptima: Todos los años el día 31 de agosto se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado en el último domicilio comunicado a la sociedad, y con una anticipación no menor de diez días. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. — Novena. La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de todos os socios. — En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos sifueren varios, pudiendo realizar cualquier tarea que la gerencia designe. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Si alguna de las partes entendiera que el precio ofrecido no es justo, se fijará el valor por pericia judicial a las que se someterán las partes sin recurso alguno. — Décimo primera: Toda cuestión que pudiera suscitarse entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida a la decisión de los señores Jueces Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal a quienes las partes se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo segunda: Las partes expresamente convienen que todo aquello que no ha sido contemplado en el presente se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado. Romeo Recchimuzzi, Luis Pedro Sala. — Heladería Novara Sociedad de Responsabilidad Limitada — Inventario: 1 conservadora marca Siam, de 12 tubos, equipo marca Siam, Nº 171056, motor Szrwny Hnos., Nº 16857-M, de 1 HP, $ 3.250.—; 1 conservadora marca Siam, de 12 tubos, equipo marca Siam Nº 201, motor Szrwny Hnos., 66|159 M, de 1 HP, $ 3.250.—; 1 fabricadora marca Siam, de 20 kilogramos, Nº 22756, motor Siam V. D. E., serie L. 3163, equipo Siam, número 2369-54, motor Szrwny Hnos., Nº 181.697, 4 HP, chapa refrig. Nº 2425-L 7, pesos 10.000.—; 1 heladera mostrador con tapa, tres puertas, de acero inoxidable, marca Trevy Motor Armametic Nº 1129, equipo Saccol Nº 1066, $ 3.500.—; 1 batidora Colfer, motor Nº 680 $ 500.—; 1 conservadora para helados, de tres tapas, marca Roz, motor de 2 HP. Nº 358.474-660544, equipo Westinhgouse $ 7.700.—; 1 fabricadora Siam Nº 524416, motor A-40|4 de 3 HP, con compresor de 3 HP, $ 10.000.—; 1 conservadora de 12 tubos, marca Siam, modelo H. 75-F, serie 749, con motor Siam de 1 HP, equipo A 10|4 Nº 102860, pesos 3.250.—; 1 conservadora de 12 tubos, marca Siam, motor A. 10|4, Nº 112840, compresor Nº 2.900, $ 3.250.—; 1 fabricadora marca Siam, motor Ferraris de 3 HP, número 1.366, compresor Nº 44990-D, pesos 9.300.—; 1 bañadora de helados marca Maprico, $ 300.—; 1 extractor de aire, marca South Bend, de 4 HP, $ 200.—. Subtotal: $ 55.000.—. Suma entregada por la propiedad Necochea Nº 596|600, Capital, $ 5.000.—. Total: $ 60.000.—. Pasivo: Romeo Recchimuzzi, cuenta aporte pesos 30.000.—; Luis Pedro Sala, cuenta aporte $ 30.000.—. Total: $ 60.000.—. Firmado: Luis P. Sala; Romeo Recchimuzzi.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.20|12 Nº 78.618 v.20|12|72

Campanella Propaganda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número treinta y cinco. — En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece don José Alfredo Campanella, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Martínez, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil trescientos veintisiete, comerciante;

doña Josefina Martínez de Campanella, argentina, casada con el anterior en primeras nupcias, libreta cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento veintinueve, ama de casa, y don Alfredo Jorge Campanella, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, comerciante, todos los comparecientes domiciliados en Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso "B", Capital Federal, mayores de edad, capaces, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CAMPANELLA PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Riobamba quinientos setenta y cuatro, quinto piso B, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la publicidad en todos sus aspectos, mediante la comercialización de espacios de publicidad en todas sus formas y variantes, ya sean periodísticos, radiales, televisivos, impresos o filmados, y en subterráneos, ferrocarriles y medios exclusivos en la vía pública, así como la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general, y en especial de todo lo relativo al ramo de la publicidad. — Asimismo se dedicará también a la fabricación, confección e instalación y mantenimiento de elementos para la publicidad, realizados ya sea con materiales y|o productos metalúrgicos, madereros, plásticos, textiles, químicos y|o sintéticos, pudiendo realizar también toda actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y dos. — Este término podrá prorrogarse a su vencimiento por otros iguales, previa conformidad de los socios expresada por escrito. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos, dividido en cien cuotas de cincuenta pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: José Alfredo Campanella, tres mil setecientos cincuenta pesos, en setenta y cinco cuotas capital; Josefina Martínez de Campanella, mil pesos, en veinte cuotas capital; y Alfredo Jorge Campanella, doscientos cincuenta pesos, en cinco cuotas capital. — Dicho capital de cinco mil pesos se encuentra totalmente suscripto e integrado según balance que firman las partes por separado. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor José Alfredo Campanella, quien tendrá la calidad de socio-gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley, y representará a la sociedad en todos o cuantos más actos y|u operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, obligándose desde ya a no comprometer a la sociedad con su firma, en negociaciones, préstamos y|o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Además del objeto social previsto en la cláusula segunda del presente, la sociedad por intermedio de su gerente, podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y|o privadas; otorgar poderes generales y especiales; nombrar gerentes, y pactar su remuneración; demandar y contestar demandas; como así también todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos, siendo lo enunciado meramente ejemplificativo y no limitativo, pudiendo en fin realizar cualquier acto sin limitación alguna que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Anualmente y al treinta y uno de octubre de cada año, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de alguno de los socios, el socio o socios sobrevivientes y|o capaces deberá admitir el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapaz. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución y|o liquidación, sea dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, y en caso de discordia, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes aprobándola la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. A. Campanella. — Jorge Campanella. — Josefina M. de Campanella. — Ante mí: G. Machain. — Concuerda con su matriz corriente al folio noventa y uno de este registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gonzalo Machain, escribano. — Entrelíneas: segunda — Josefina Martínez de Campanella, mil pesos, en veinte cuotas capital. — Vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.20|12 Nº 78.974 v.20|12|72

Melton

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alejandro Guillermo Lorenzo Grierson, de 64 años de edad, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Juan B. Alberdi 1534, 2º piso C, Libreta Enrolamiento número 51.707; María Elena Chiaramonte de Grierson, de 57 años de edad, comerciante, casada, argentina, domiciliada en Juan B. Alberdi 1534, 2º piso C; Libreta Cívica 3.349.275; David Gómez, de 33 años de edad, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Concordia 775, Haedo, Pcia. Buenos Aires, Libreta Enrolamiento 4.286.670 y Nélida Ofelia Pérez de Gómez, de 33 años de edad, comerciante, casada, argentina, domiciliada en Concordia 775, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, Libreta Cívica 3.696.623, se conviene: Primero. Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "MELTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años (5) a partir de la fecha del presente. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización en general de telas, paños, casimires y tejidos elaborados y semielaborados de cualquier naturaleza y demás productos y subproductos derivados de la industria textil, como así también implementos y maquinarias vinculadas a la industria textil. — Cuarto: El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000) suscriptos de la siguiente forma: Los señores Grierson y Gómez la suma de $ 15.000 cada uno; y las señoras Chiaramonte de Grierson y Pérez de Gómez, la suma de $ 7.500 cada una, aportados totalmente en efectivo. — El capital social queda dividido en 4.500 cuotas de $ 10 cada una, correspondiendo 1.500 cuotas a cada uno de los señores Grierson y Gómez y 750 cuotas a cada una de las señoras Chiaramonte de Grierson y Pérez de Gómez. — Quinto: El domicilio social será el de la ciudad de Buenos Aires, con sede actual en Belgrano 1315, 2º piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el exterior. — Sexto: Los señores Grierson y Gómez serán gerentes de la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, con las facultades del artículo séptimo del presente. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones, garantías, avales, o donaciones y cualesquiera otros actos de liberación ajenas al giro social. — Séptimo: Los gerentes tendrán todas las afcultades de disposición y administración, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, debiendo las limitaciones a su representación ser expresas, inscriptas y publicadas. — Expresamente podrán realizar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires, cualquier clase de operaciones bancarias y realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y legislación vigente. — Octavo: Se llevará contabilidad legal y los ejercicios sociales cerrarán el 30 de junio de cada año. — El 5 o|o de las utilidades se destinará a reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de haber quebrantos se activarán provisoriamente hasta su compensación con futuras utilidades. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar los asuntos sociales y cuando cualquiera de ellos lo solicitara haciéndolo saber a los restantes socios mediante telegrama en la forma establecida por el art. 159 de la ley 19.550. — Décimo: En caso de liquidación por expiración del plazo pactado o por resolverse la disolución anticipada, los socios gerentes actuarán como liquidadores en forma conjunta. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 1972. — Fdos.: A. G. L. Grierson, M. E. C. de Grierson, D. Gómez y N. O. P. de Gómez.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.20|12 Nº 79.013 v.20|12|72

Las Tortas de Mamia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, las firmantes: Lillian Etelvina Lagomarsino de Guardo, argentina, casada, con domicilio en la calle Virrey Loreto mil ochocientos treinta y tres de esta Ciudad, de sesenta y un años de edad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, y de profesión ama de casa; Lillian Susana Guardo, argentina, soltera, con domicilio en la calle Virrey Loreto mil ochocientos treinta y tres de esta Ciudad, de treinta y seis aos de edad, con libreta cívica número un millón ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta, y de profesión empleada; Marta Beatriz Guardo Blanco, argentina, casada, con domicilio en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, decimocuarto piso, de esta Ciudad, de treinta y cuatro años de edad, con libreta cívica número tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete, y de profesión ama de casa, y María Graciela Guardo de Galíndez, argentina, casada, con domicilio en la calle Libertador cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, octavo piso, de esta Ciudad, de treinta y dos años de edad, con libreta cívica número tres millones setecientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve, y de profesión ama de casa: resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre social de "LAS TORTA DE MAMIA S. R. L.", con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Soldado de la Independencia mil ciento setenta y siete, la que se regirá las siguientes cláusulas: Primera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: La elaboración de productos y subproductos relativos a la Industria de la repostería, en todos sus aspectos. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías afines a la repostería, representaciones, comisiones y consignaciones relativas a su objeto. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos sus actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Por resolución de todas sus socias la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que las socias suscriben por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada una, e integran totalmente por partes iguales, la suma de dieciocho mil ochocientos pesos en bienes muebles y la suma de un mil doscientos pesos en dinero en efectivo. — La valuación de los bienes muebles, cuyo detalle obra por separado y forma parte del presente contrato, se ha hecho sobre la base del precio de costo o de plaza el que fuere menor. — Las facturas de adquisición y demás documentos probatorios de la propiedad y valuación de los bienes muebles aportador obran en poder de la sociedad y se encuentran depositados en el domicilio social antes denunciado. — Los aportes efectuados por las socias Lillian Etelvina Lagomarsino de Guardo, María Graciela Guardo de Galíndez y Marta Beatriz Guardo de Blanco son hechos con bienes propios y no gananciales. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de las cuatro socias quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellas obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, las socias podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: Las socias se reunirán por lo menos una vez por mes cuando lo requiera alguna de las socias, pudiendo ser convocadas por cualquiera de las socias, para reunirse en el quinto día de recibido el pedido. — Sus resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto y las mayorías se computarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Sociedades. — El día Treinta y uno del mes de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre las socias en proporción al capital integrado. — Sexta: Ninguna socia podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de las otras tres socias, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socias, la socia cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre las tres socias, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de una de ellas, en cuyo supuesto se cederá por mitades entre las dos socias restantes, o íntegramente a la socia que ejerciera únicamente el derecho de opción. — Séptima: Producida la disolución por alguna de las causales contenidas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, en sus partes aplicables, o por decisión judicial, la liquidación estará a cargo de todas las socias, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta, debiendo confeccionar dentro de los treinta días de producida la disolución un inventario y balance del patrimonio social. — Extinguido el pasivo social, las liquidadoras confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110, primer párrafo de la Ley de Sociedades. — Terminada la liquidación se cancelará la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 en especial y las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente las partes en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Lillian Etelvina Lagomarsino de Guardo, Lillian Susana Guardo, María Graciela Guardo de Galíndez y Marta Beatriz Guardo de Blanco. — Sleneimado: Mamia. Vale. — Complemento del contrato social. — Inventario de los bienes aportados a la sociedad "Las Tortas de Mamia Sociedad de Responsabilidad Limitada": Una balanza marca Berkel, automática, modelo ew Nº 3.9743, con una capacidad de 12 kgs. valuada en $ 650. — Una heladera comercial, marca Cresta y Alvarez, con vitrina y dos puertas,

modelo Naula 200, serie Nº 20.980, valuada en $ 2.950. — Una heladera de madera marca Vitalio de cuatro puertas motor marca Emero Nº 3.299 de 1,1|3 HP., desarmable, valuada en $ 3.500. — Una cocina a gas natural, marca Domec modelo A|3 cswnutc, de cuatro mecheros y dos hornos, valuada en $ 1.260. — Una batidora-mezcladora, marca Gabba, modelo Universal eg|30 Nº 583, motor monofásico de 0,5 HP, valuada en $ 4.500. — Un termo tanque a gas natural, marca Rheen, capacidad 75 litros, serie número 272.006, valuada en $ 740. — Un horno repostero, marca Siam de dos. — Transporte $ 13.600. — Transporte $ 13.600. — cámaras de 75 x 95 y estufa a gas natural, valuada en $ 4.900. — Una caja metálica de lunch con cinco bandejas y puesta transportable, valuada en pesos 150. — Un turbo-calefactor, marca don aire, Nº 2.547, serie tres, eléctrico de tres velocidades, valuado en $ 150. — Subtotal: Aportes en especies $ 18.800. — Aportes en dinero en efectivo $ 1.200. — Total: Capital social $ 20.000. — Firmado: Lillian Etelvina Lagomarsino de Guardo, Lillian Susana Guardo, María Graciela Guardo de Galíndez y Marta Beatriz Guardo de Blanco. — S|encimado: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.20|12 Nº 79.020 v.20|12|72

Aedes Beethoven Al. Pin's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a don Alfredo Angel Pinto, en la sociedad "AEDES BEETHOVEN AL PIN'S S. R. L." han sido adjudicadas a sus herederos Elsa Beatriz, Gloria, Alfredo Francisco Agustín, Martha Ana Dolores y Ada Victoria Pinto y Pinto, según declaratoria de herederos dictada con fecha 17 de marzo de 1969, en los autos caratulados: Pinto, Alfredo Angel s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.20|12 Nº 79.054 v.20|12|72

Speron D'Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, el señor Eduardo Miguel Del Castillo, domiciliado en la calle Cespedes Nº 1102 primer piso, Capital, cede y transfiere a favor del señor Ramón Edgardo Villafañe, argentino soltero domiciliado en la calle Cánning Nº 3624, Capital, las setecientas cincuenta (750) cuotas de Capital de un valor nominal de pesos diez, cada una, que le correspondían en la firma SPERON D'ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión se efectúa por la cantidad de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) y es conformada por el cónyuge del cedente y por los restantes integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.20|12 Nº 79.138 v.20|12|72

Compañía Argentina de Transportes Marítimos Transmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día:

QUE EL SEÑOR DON José María Scaparra que formaba parte en calidad de socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS TRANSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 258, P. 11, Capital Federal, Cedió y Transfirió, sus derechos y acciones que sobre sus trescientas quince cuotas de capital tenía y le correspondía, juntamente con las facultades y limitaciones establecidas en el contrato social y su modificación los que se encuentran inscriptos en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 1089, folio 382, libro 12 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 1º de agosto de 1947 y número 1845, folio 259, libro Nº 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de noviembre de 1948, respectivamente, a favor del señor don Eduardo Alberto Gentine, po rel precio total y convenio de pesos Ley 18.188 cincuenta, con fecha 20 de mayo de 1957, cuyo contrato privado se protocolizó por ante el Escribano de la Capital Federal don Victoriano E. Montes el 19 de setiembre próximo pasado al filio 353 del Registro Nº 508 a su cargo. — S|raspado: disposición — Ley 18.188 — setiembre — Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.20|12 Nº 79.153 v.20|12|72

Compañía Argentina de Transportes Marítimos Transmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día:

QUE LOS SOCIOS Alicia Susana Palamara de Cortines y Eduardo Alberto Gentile, que formaban parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de 'COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS TRANSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Belgrano Nº 258, P. 11 Capital; Venden. Ceden y Transfieren sus derechos y acciones que sobre las cuotas de capital, pudieran corresponderles en el contrato de Sociedad que se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, el día 1º de agostos de 1947, bajo el Nº 1089, folio 382, Libro 12 de Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al señor José Domingo Fassardi, de la siguiente manera: A) La socia Alicia Susana Palamara de Cortines, cedió por escritura pública del 20 de mayo de 1957 pasada al folio 706 del Registro Nº 508 de la Capital Federal a cargo del Escribano Tomás F. Montes sus 45 cuotas de capital por un valor nominal de Pesos 450. — y B) El socio Eduardo Alberto Gentile, cedió por escrituras públicas de fecha 18 de junio de 1957 y aclaratoria de fecha 22 de setiembre de 1972, pasadas a los folios 922 y 923 respectivamente, del mismo Registro y ante el mismo Escribano Tomás F. Montes, en la primera, 315 cuotas de capital por un valor nominal de pesos 50.— y en la segunda, el saldo de sus cuotas de capital.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.20|12 Nº 79.152 v.20|12|72

Modas Pop

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores Oscar Ernesto Solano, argentino, de 51 años de edad, casado, L. E. 1.803.934, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 770, Capital Federal, de profesión comerciante, y Fausto Antonio García Díaz, argentino, de 46 años de edad, soltero, L. E. 5.420.984, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 770, Capital Federal, de profesión comerciante, convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación, a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio: Primero: La sociedad se denominará "MODAS POP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen número 770 y podrá establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución al por mayor y menor de artículos confeccionados para la vestimenta y textiles en toda su línea. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del 1º de octubre de 1971, fecha a la cual, se retrotraen los efectos del presente y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Art. 7 de la Ley 19.550. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos, divididos en 4.500 cuotas de $ 10 cada una las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Oscar Ernesto Solano 2.500 cuotas y Fausto Antonio García Díaz 2.000 cuotas. quienes integran dichas cuotas en su totalidad con mercaderías, muebles, útiles, e instalaciones. — **Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la Ley 19.550.** — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Oscar Ernesto Solano quien queda designado como gerente y actuará en forma personal y exclusiva. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimsimo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo Primero, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley 19.550. — Decimoprimera: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará Inventario y un Balance General de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el Libro de Inventario. — Decimosegunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 o|o del capital social. El remanente corresponderá y será distribuido— salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas— entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Decimotercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del Gerente o Gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones Doce y Trece de la Ley 19.550. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en la forma siguiente: una cuarta parte a los sesenta días de manifestar su decisión de retirarse de la sociedad y el resto en tres cuotas trimestrales iguales y con interés. A efectos de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. Si el causante o incapaz hubiera sido gerente para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el Libro de Actas de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Decimoquinta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Decimosexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. — Decimoséptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — Balance—Inventario de Modas Pop S. R. L., al 1º,10|71. — 266 conjuntos señoras, 20.363,30. — 173 vestidos señora, 3 881,80. — 38 trajes señoras, 7.562. — 250 polleras señoras, 7.215. — 20 pantalones señora, 798. — 162 remeras señoras, 3.223,80. — 58 camisas señoras, 2.033,20. — 24 tapados señoras, 4.776. — 12 jumpers señoras, 2.388. — 12 cazadoras señoras, 2.388. — 24 blusas señoras, 1.097,60. — 7 estanterías madera, 3.600. — 8 percheros, 3.500. — 1 porta rollo papel, 100. — 1 probador completo, 850. — Instalaciones vidrieras, 1.600. — 6 sillas, 120. — 1.500 perchas varias, 225. — Utiles e impresos para escritorio, 1.300. — 72.021,80. — Deudas a proveedores a corto plazo s|gtía: 27.021,80. — Capital Social: 45.000. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195. e.20|12. — Nº 79.180 v.20|12|72

Cawal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 972, entre los señores Ismael Norberto Walker, argentino, casado con Elba Marina Deleglise, domiciliado en Ascasubi 5348, Munro, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.101.382, de profesión comerciante, de 53 años de edad; Francisco José Cáceres, argentino, casado con Ida Chiussi, domiciliado en Oliveira César 221, San Martín, Provincia de Buenos Aires, C. I. 1.664.765, de 55 años de edad, de profesión comerciante, y Antonio Cáceres, argentino, casado con Juana Corbelle, domiciliado en Oliveira César 211, San Martín, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.182.044, de 33 años de edad, de profesión comerciante, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del art. 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley: Primero: La sociedad girará bajo la razón de CAWAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Pasteur 569, piso 9º, A y domicilio industrial en la Provincia de Buenos Aires, calle Oliveira César 217, San Martín, pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier lugar del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos comestibles y bebidas y sus correspondientes envases. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea pesos 10.000 cada socio e integrado en bienes de uso y de cambio totalmente por los socios bajo juramento y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de 90 años a partir del 1º de setiembre de 1972 y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7º de la ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos obligan a

la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero. constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 1965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptimo: El día 31 de agosto de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley. — Octavo: El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de a ley 19.550 en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter socios queda supeditado a lo siguiente: a) el cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno: b) en caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente. los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que han hecho lugar a la adquisición. dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Noveno: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, o demás socios haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes, realizándose las reuniones por lo menos cada seis meses. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho-habientes debidamente instituídos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Undécimo: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador, si se le hubiera adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Cawal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 369, primera parte de la Ley 19.550. — Se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: Fabricación —y sus correspondientes envases—, vale. — Balance-Inventario de "Cawal" S.R.L. al 1º|9|72. Materia Prima: verduras deshidratadas: 12.780,00. — Etiqueta sy envases: 400,00. — 20 m2. tabiques divisorios: 4.000,00. — 1 mesa de mármol: 450,00. — 2 estructuras de hierro: 300,00. — 2 mesas para empaque de madera: 1.040,00. — 1 estantería madera: 1.000,00. — 1 báscula 130 kgs. marca Campeón Nº 7.643: 550,00. — 3 carritos de carga: 1.000,00. — 1 soldadora marca Polisold s|nro.: 400,00. — 1 pileta de hormigón: 1.500,00. — 1 quemador tipo hornalla: 470,00. — 8 equipos luz fluorescente de 2 tubos: 480,00. — 1 reloj de personal marca Vázquez Nº 1.096: 950,00. — 1 mezcladora Cariglino Nº K 210, c| motor Landa Nº 7.342: 5.290,00. — 1 picadora Fundimac número 7.342 c|motor Nº 17.872: 2.690,00. — 1 banco y una morsa: 200,00. — 1 amoladora Wibir Nº 3.332: 200,00. — 1 agujereadora Percherón Nº 29.008: 400,00. — 1 soldadora Maroni T1 Nº 12.374: 500,00. — 1 lote herramientas menores: $ 200,00. — 2 escritorios, 4 sillas, 1 mesita, 1 perchero, papelería: 1.030,00. — 1 máquina sumar Ultra Nº 226340: 500,00. — 1 máquina escribir Hermes Nº 36414: 300,00. — 1 reloj eléctrico Relomex: 50,00. — Total del Activo: 36.680,00. — Menos: Proveedores: Gral. Dry Food S.A. 800,00. — Cariglino Hnos. 12 doc. $ 490,00 c|u. 5.880,00 — 6.680,00. — Capital Social: 30.000,00.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237 e.20|12 Nº 79.181 v.20|12|72

Campo Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1972, entre los señores Juan José Moyano Gaclitua, nacido el 10 de abril de 1933, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Juncal 2203, piso E, D Capital Federal, C. I. 4.100.932 y José Salvador Izquierdo, nacido el 10 de agosto de 1936, casado, argentino, ingeniero naval, domiciliado en José E. Uriburu 1252, piso 5, C. Capital Federal C. I. 5.112.730, convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación, a las disposiciones de la ley 19.550 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominará CAMPO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal y podrán establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos manufacturados y materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de Setiembre de 1972 pero se considerará regularmente constituída con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7 de la ley 19.550. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 2.000.—, dividido en 200 cuotas de $ 10 — cada una, suscripto totalmente e integrado el cincuenta por ciento del mismo por partes iguales de los socios o sea la suma de $ 1.000. — El remanente, o sea el 50 o|o del capital suscripto lo integrarán los socios totalmente y en la misma proporción, dentro del plazo de 90 días. — El capital integrado y el que se halla pendiente de integración se han integrado y se integrará en dinero efectivo. — Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere le conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la ley 19.550. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma indistinta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: presentarse en licitaciones públicas y privadas; adquirir bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas y privadas. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares. ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos nacionales, provinciales, particulares, o mixtos; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo primero, Secciones sexta, séptima y octava de la ley 19.550. — Décima Primera: Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará inventario y un balance general de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el Libro de Inventario. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 20 o|o del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del Gerente o Gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la ley 19.550. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efectos de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad asentada en el Libro de Actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Décima Cuarta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonará como en el caso de los herederos. — Décima Quinta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. — Décima Sexta: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.20|12-Nº 79.182 v.20|12|72

Alvarez Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, los 18 días del mes de octubre de 1972, entre los señores José Angel Alvarez, argentino, casado con Sonia Mercedes Dardas, domiciliado en Tucumán 3021, piso 8, dto. 7, Capital Federal, de 26 años de edad, C. I. Nº 5.635.106, comerciante y el señor Paulino Lucio Alvarez, argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4766, Capital Federal. C. I. Nº 6.620.277. convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación, a las disposiciones de la ley 19.550 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominará ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en Juan Bautista Alberdi 4766, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos en cualquier lugar de la república. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la compra, venta, fraccionamiento y distribución al por mayor y menor por cuenta propia y|o de terceros de vinos y toda clase de bebidas con o sin alcohol. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7 de la ley 19.550. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 10.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 500 cuotas cada socio y se integra, en efectivo, en un 50 % por partes iguales. — El saldo restante del 50 % no integrado los socios se comprometen solidariamente a integrarlo dentro de un plazo no mayor de dos años. — Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la ley 19.550. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma indistinta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios, por telegrama colacionado, con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo primero, Secciones sexta, séptima y octava de la ley 19.550. — Décima primera: Anualmente, el día 31 de julio de cada año, se practicará inventario y un balance general de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el libro de Inventario. — Décima segunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 % del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a entre los socios en proporción a sus capitalse. Las pérdidas se soportarán en igual fondo de reserva legal hasta que éste al disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la ley 19.550. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en la siguiente forma: 50 % en efectivo y el resto en 24 cuotas iguales y consecutivas con más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos. — El primer pago se efectuará a los 30 días de percibido el 50 % en efectivo. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de un socio de la sociedad. — A efectos de determinar el importe a reintegrar se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada

por los herederos o representantes desempeña la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el libro de actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Décima quinta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante, serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Décima sexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas al mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. — Décima séptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Entre líneas: por partes iguales. Vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e. 20|12 Nº 79.186 v. 20|12|72

Aleza

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mario Aisinscharf, Julio Nathan Aisinscharf, Roberto Ricover, Jacobo Zas y Santos Sgrignuoli, convienen lo siguiente: a) que son los únicos socios integrantes de "ALEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1971 bajo el Nº 816 al folio 429 del libro 59 de S. R. L.; b) el socio Santos Sgrignuoli que posee en dicha sociedad un capital de $ 6.000,— representado por 600 cuotas de $ 10,— cada una lo cede, vende y transfiere por su valor nominal por un total de $ 6.000,— a los socios restantes quienes los adquieren en la siguiente proporción: Mario Aisinscharf y Julio Nathan Aisinscharf adquieren 100 cuotas cada uno de ellos y Roberto Ricover y Jacobo Zas 200 cuotas cada uno de ellos. La forma de pago al cedente se documenta por separado; c) el cedente se retira y desvincula totalmente por este acto de la sociedad quien renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la misma; d) a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil se deja expresa constancia que el cedente es de estado civil soltero; e) en razón de la cesión realizada los señores Mario Aisinscharf, Julio Nathan Aisinscharf, Jacobo Zas y Roberto Ricover en su carácter de únicos socios integrantes de "Aleza Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven en vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 adecuar el contrato social a la referida ley, con la expresa constancia que ni el término de duración de la sociedad, ni el monto del capital social que se halla totalmente invertido en el giro social sufre modificación alguna. Por lo expuesto las cláusulas sociales se rigen en especial por el artículo 11 de la Ley 19.550 y siguientes artículos: — Primero: Datos personales de los socios: Mario Aisinscharf, argentino, casado, de 31 años, domiciliado en Avenida Cabildo 1547, Capital Federal, C. I. Nº 4.917.271; de profesión comerciante; Julio Nathan Aisinscharf, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalle 2574, Capital Federal, de 65 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 2.812.494; Jacobo Zas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Amenábar 2456, Capital Federal, C. I. Nº 2.423.789, de 44 años, de profesión arquitecto y Roberto Ricover, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2456, Capital Federal, de 45 años de edad, de profesión ingeniero, C. I. Nº 2.404.975. — Segunda: Razón Social: "Aleza Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio social: Cangallo 679, piso 6, Capital Federal. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de materiales para la construcción y la construcción de edificios por el sistema de la ley de propiedad horizontal 113.512 y su posterior venta. — Cuarta: Capital Social: $ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto en la siguiente proporción: Mario Aisinscharf 500 cuotas; Julio Nathan Aisinscharf 500 cuotas; Jacobo Zas 500 cuotas y Roberto Ricover 500 cuotas e integrado totalmente en el giro social. — Quinta: Plazo de Duración: Hasta el 1º de marzo de 1991. — Sexta: Organización de la administración: La administración está a cargo de los cuatro socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica , Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. Sus facultades, entre otras son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento p rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentados en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Séptima: Balances y Distribuciones de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 28 de febrero. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. Los restantes socios junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1972. Las firmas que anteceden se certifican en sello de Actuación Notarial Nº 013807089. Conste. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e.20|12 Nº 79.187 v.20|12|72

Mana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA PLATA, Bs. As., a los días veinticinco del mes de octubre de 1972 entre los señores: Gustavo Kipper, polaco, casado con Valeria Siedloczek de Kipper, de 53 años de edad, industrial, C.I. 464.144 P.B.A., domiciliado en Balcarce 2560, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Valeria Siedloczek de Kipper, argentina, casada con Gustavo Kipper, ama de casa, de 46 años, C.I. 1.360.703, domiciliada en Balcarce 2560, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Cristina Elizabet Kipper de Franzini, argentina, estudiante, casada con Hugo Luis Franzini, de 23 años, C.I. 8.174.679, domiciliada en Coronel D'Elía 2551, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Gustavo Kipper, argentino, industrial, casado con Elvira Elena Ruschner de Kipper, de 25 años, L.E. 7.786.976, domiciliado en Lavalle 1124, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Elvira Elena Ruschner de Kipper, argentina, casada con Rodolfo Gustavo Kipper, de 21 años, L.C. 10.108.119, domiciliada en Lavalle 1124, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para este acto se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base de las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad integrada por los nombrados y únicos socios, girará bajo la denominación de "MANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 738, piso 8, Departamento 33, sin perjuicio de los cambios que en curso del tiempo puede hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de balancines marca IMKA, sus repuestos y accesorios. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Gustavo Kipper, Valeria Siedloczek de Kipper, Cristina Elizabet Kipper de Franzini, Elvira Elena Ruschner de Kipper y Rodolfo Gustavo Kipper, a quienes se les inviste el carácter de socio gerente, todos ellos con las facultades establecidas en la Ley 19.550, debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, quedando exceptuado de dicha disposición, única y exclusivamente la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de todo el país. — Queda expresamente prohibido comprometer la sociedad en negocios ajenos al giro de ella y específicamente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. — Los gerentes podrán hacerse representar a sus costas en su doble carácter de gerente-socio, mediante apoderados instituidos con mandato especial inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Kipper, 8.400 cuotas o sea $ 84.000; Valeria Siedloczek de Kipper, 1.500 cuotas o sea $ 15.000; Cristina Elizabet Kipper de Franzini, 150 cuotas o sea $ 1.500; Elvira Elena Ruschner de Kipper, 150 cuotas o sea $ 1.500; y Rodolfo Gustavo Kipper, 4.800 cuotas o sea $ 48.000. — Los aportes totalmente en créditos comerciales por ventas, Bienes de Uso, y de Cambio, declarando bajo juramento los socios que los valores asignados corresponden a valores estrictos de plaza y de costo según facturas y demás elementos de comprobación. — Se incorporan a la sociedad según inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente, y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Se deja constancia, a los efectos del artículo 27 de la Ley 19.550 que los bienes aportados por Valeria Siedloczek de Kipper, Cristina Elizabet Kipper de Franzini, Elvira Elena Ruschner de Kipper corresponden a bienes propios. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles y disponer libremente de ellos, celebrar cualquier clase de contratos y comerciales con terceros, ya sean personas, entidades privadas o poderes, públicos, nacionales, provinciales, estatales o municipales, argentino o extranjeros negociar con todos los bancos del país y de otros países, sin excepción, celebrando con todos ellos actos y contraactos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen. — Constituirse como acreedora o deudora, otorgar avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies. — Siendo la presente especificación meramente enunciativa y no limitativa, lo que significa que la sociedad, podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como la compraventa o gravamen de bienes inmuebles o bienes de uso, como aquellas que se reputen de importancia en la marcha, requerirá la conformidad de las cuatro quintas partes de los socios y del capital y en caso de acordar dicha mayoría la venta o gravamen de alguno de los bienes citados, la operación deberá realizarse al precio actualizado de plaza. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que le interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán dos veces por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por carta certificada por el gerente o gerentes a petición de un número de socios que representen más de la mitad del Capital social; sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la asamblea ya que la inasistencia sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, significa la aceptación de todo lo que en ello se resuelva. — La asamblea será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el libro de actas, en el cual se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Séptima: El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayoría, la cesión de cuotas intersocios queda supeditado a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forama fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno, el cedente deberá dar preferencia al resto de los socios, por el valor de las cuotas de acuerdo al balance del momento, aun cuando la oferta de un tercero fuera mayor. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de los 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de 50 años a partir de la fecha del presente contrato. — Novena: Los ejercicios sociales serán cerrados al 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los 30 días el correspondiente inventario de los bienes y Balance General de los negocios con arreglo a las normas siguientes: a) Los muebles, útiles o implementos de trabajo y los rodados se valuarán conforme al Inventario y amortizaciones correspondientes. — b) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones o compra, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de ellos. — c) Los materiales adquiridos para ser aplicados a obras en ejecución se estimarán por un precio de compra. — d) Las cuotas a favor de la sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año de antigüedad, así como aquéllas que los socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para su cobro. — e) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole de los socios, gerentes o empleados administrativos, deberán ser cargados a Gastos Generales y liquidados por Pérdidas y Ganancias. — f) De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá: el 5% para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del Capital Social; el 25% para mejoras, comisiones o reservas para indemnizaciones o remuneraciones y fondos de garantía; el ramanente o sea el 70% para ser distribuido entre los socios en la misma proporción que su participación en las cuotas sociales. — En esta misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios, siendo en tal caso optativo de los capaces aceptar, el ingreso a la sociedad del curador o herederos con personería unificada sin uso de firma ni cargo directivo hasta la ma-

dificación del contrato, supeditadas estas cuotas a lo determinado en el artículo 209. — Si dicho temperamento no fuese aceptado, se realizará un balance general al día del hecho acaecido y todo lo que pertenezca al causante, por capital, reservas, utilidades, y otros conceptos le será entregado más lo que le corresponda por valor llave, que determinará en base a las utilidades de los últimos tres años, a su representante o derechohabiente en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas más interés bancario obre saldos. — Adoptándoe idéntico criterio en caso de que uno de los socios deseare retirarse de la firma y la parte de quien se retirara sea comprada por los restantes. — Tampoco será motivo de disolución la interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción del o los gerentes designados. — Décimo primera: La liquidación que se realice en caso de disolución social, que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios será verificada conjuntamente con todos ellos, si no convienen otra cosa. — Los liquidadores ajustarán su cometido a las disposiciones contenidas en el respectivo título de Código de Comercio. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido en juicio, si no hubiere acuerdo previo de partes a cuyo fin las mismas se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en el consignado contrato. — Décima tercera: Bajo las bases y especificaciones precedentes las partes dejan formalizado este contrato de sociedad ajustándose en lo previsto a las disposiciones de la Ley 19.550 y cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Gustavo Kipper. — Cristina Elisabet Kipper de Franzini. — Valeria Siedloczek de Kipper. — Elvira Elena Ruschner de Kipper. — Rodolfo Gustavo Kipper. Inventario General Inicial: Practicado al 20 de octubre de 1972. — Nº de orden, cantidad, detalle del artículo, precio unitario, unidad, parciales, totales. — Activo: Transporte: R-1) Créditos: (Comerciales por Ventas 30|60|90 días). — Deudores varios, (aportados proporcionalmente a sus capitales por los socios)·

17.986; A. G .E. Soc Anón. (60 días): 981.—; Bhaco, Soc. Anón. (60 días): 185.—; Defante Soc. Anón. (90) días): 354.—; Huber, Soc. Anónima, (90 días): 307,50; Indust. Brieva, (30 días): 60,89; Rizzo Hnos., (60 días): 34.—; Royers S. A., (30 días): 15.967,61; Satanford S.A., (60 días): 96. — R-2) Bienes de Cambio: Mercaderías: 129.923. — 19 cuerpos para balancines div. tonelaje: 70.090.—; 7 volantes para balancines div. tonelaje: 5.770.—; 14 juegos patas balancines div. tonelaje: 9.440.—; 37 cepos para balancines div. tonelaje: 5.359.—; 29 ejes secundarios balancines div. tonelaje: 2.790; 59 cigüeñales de acero p. balanc. div. tonelaje: 5.428.—; 158 bujes bronce p| balanc. div. tonelaje (Volante): 20.582; 26 bujes bce. cigüeñal balanc. div. Tonelaje: 6.114.—; 4 bujes eje secund. p|balanc. 130 tonelajes: 560.—; 9 bujes biela p|balance, div. tonelaje: 3.810. — Materias Primas: 31.140.—; 1 lote de accesorios, partes, repuestos para balancines constituido por, palancas, bielas, soportes, cepos, casquillos, cuyo valor es de:

15.530,50. — Aceros: 3713 kgs, acero en barras: 10.442.—; 1965 kgs. acero en trozos: 5.167,50. — Repuestos y Accesorios: 48.584.—; Almacenados en Stock, de fab. propia y adquiridos a terceros cuyo valor es de: 43.039.—; 10 volteos para balancines div. tonelaje: 3.054.—; 195 correas Sec. "B": 1.948.—; 50 correas Sec. "C": 543. — R-3) Bienes Transitorios (C. Dif.) 31.533,30. — 414 lts. pintura varios tonos: 1.987,20; 620 kgs. masilla-Cintrospray y Cintoplon: 19.240. — Lubricantes: 90 kgs. de grasa lubricante (1 tambor): 387.—; 200 litros aceite soluble: 1.360.—; 240 litros aceite lubric. SAE-30: 1.224.—; 200 litros aceite lubric. SAE-40: 1.025,10. — Art. Limpieza: 50 kgs. de estopa en fardo: 140.—; 50 kgs. de trapo en fardos: 160.—; 50 litros detergente Ind. Certifield: 1.000. — Transporte: 26.523,30 — 259.166,30. — Transporte: 26.523,30 — 259.166,30. — Productos Químicos: 3 frascos loctite: 580.—, 1.740. — Utiles de Escritorio: 1.520.—; papelería, registradores y útiles div. — Impresos: 1.750.—; Resúmenes Impresos uso interno y contable - Impresos comerciales varios, fotos, catálogos, listas de precios etcétera. — Bienes de Uso: Maquinarias: Los valores s|Inventario de Incorp. a la Sdad. son en función de su antigüedad: 19.376.—; 1 agujereadora radial "Cincinatti" "Gilbert" Nº 5.381, USA, Cap. 0,60 mm. x 1 mt. bandera, c|mot. acop. "Electric-Motor" Nº 026519, de 5 HP — 1500 rpm.: 38.000.—, 1.—; 1 cepillo "Gemma" Nº 15.133 — Ind. Arg. Cap. 2 mts. x 0,90 c|mot.. "S. Giorgio" Nº 238890, 5 Hp., 946 rpm: 20.000.—, 1.—; 1 limadora marca "CMA" Nº 373, Ind. Argentina, mod. 520 c(embrague — bomba aceite, mot. Trif. "Polan" 14142 — 2 HP — 1400 rpm.: 3.500.—, 1.—; 1 cepillo marca "Visa" Nº 11.017, Industria Argentina, capac. 4 metros largo x 135 ancho c|mot. trif. "ACEC" Nº 53.368 de 16" HP x 955 rpm. con motor acop. ventilad. "GW" Nº 736852 de 0,50: 145.000.—, 1.—; 1 grúa móvil c|translación eléctrica y carrito aparejo, capacidad 3 Tls. fabric. propia: 16.000.—, 1.—; Torino monopolea "Mitchel" Nº 22.929, 190 mm. EP, mot. A — Todo — Trif. Nº 52.515, 10 HP x 1455 rpm.: 6.000.—, 1.—; 1 mortajadora "FEWE" Ind. Argentina Nº 931 - motor Trif. 1 1|2 HP x 1900 rpm.: 2.500, 1.—; 1 máquina soldar eléctr., ARC-Maker Nº 1|335|007 c|mot. acop. 246440 — Trif. de 3 HP por 2800 rpm.: 2.000.—, 1.—; 1 rectificadora marca "CER" número 0264, tipo 1840, Industria Argentina c|plato magnético, motor acop, "CGZ" Trif. Nº 2365 T|CV|16|A|2 HP por 2375 rpm.: 500.—, 1.—; 1 puente grúa marca "Cemet" capacidad 7tls., luz, 17 metros comando al piso y apoyo: 45.000.—, 1.—; 1 aparejo marca "Nor-Sait", Cap. 500 kilogramos: 300.—, 1.—; 1 amoladora Industria Argentina, cap. 50 mm., 0,100 con motor "Czerweny" marca Norton, mot. Trif. Nº 225.929, 4 HP x 1400 rpm.: 850.—, 1.—; 1 compresor marca Catita, Industria Argentina, 15 HP, dos etapas c|mot. "ACEC" TEDO, Trif. Nº 55.600, T|AK|2546, 15 HP, 1400 rpm.: 2.500.—, 1.—; 1 prensa marca "Leader" Nº 283, Proc. Ing. acc. manual, mod. RS. SE. PI.:600.—, 1. — 1 mortajadora marca "Muir" Nº 2219, proc. Ing. c|mot., Trif. marca "BTB"N). SW. 14.938, B, 7 1|4 HP x 965 rpm: 3.500.—, 1. — Transporte: 15 — 278.542,30. — Transporte: 15 — 278.542,30. — 1 Aleseadora marca "Cbetanova" Nº 315, proc. URSS, de 1 x 1 mts. x 1 mt. alt. volteo potencia acum. 50 HP. 300.000: 1.—. — Las siguientes maquinarias fueron incorporadas en los últimos cinco años a su costo original menos amortizaciones. — 1 Torno paralelo marca "GB" 25, Nº 6.720, 2 mts. EP, c|mot. Dávica, Trif. Nº 10.611 de 71|2 HP., x 1455, RPM, adq. 1967; 28.000: 14.000,—. — 1 Torno flexible c|mot. trif. Viasa, Nº 894, de 1 HP., 1400, RPM, 800,—: 400,—. — 1 Torno flexible c|mot. trif. "Dávica", 1 HP., Nº 67711, 1400 RPM. 800,—: 400,—. — 1 Agujereadora de columnas marca Barbero, Nº 634, Ind. Arg., mot. trif. "Difer", Nº 23.859 de 11|2 H.P. 1400 r.p.m., Inc. 1967, 600: 300,—.

— 1 Agujereadora banco marca "Gacela", Nº 941, Ind. Arg. c|mot. Corradi, trif. 110917 de 2 H.P., 1400 r.p.m., inc. 1970, 650,—: 520,—. — 1 Amoladora Ind. Arg., Cap. 50 mm., mot. monofásico, 8233, 1|2 H.P., adq. 1970, 300,—: 240,—. — 1 Compresor marca "Mawair" número 1088 3|4, Ind. Arg. 446, B, E.E., de una etapa, 10 H.P., con mot. "Corradi", trif. 231245, 10 H.P., 2800 r.p.m., incorporado en 1972, 2.500,—: 3.500,—. — Total maquinarias: 19.376,—. — Instalaciones: 16.480,—. — 8 motores de repuesto div., marca y potencia, Nros. 2604, 328445, 22292, 5580, 21265, 52188, 676: 4.635,—. — Instalación eléctrica, fábrica, uso industrial c|tableros, llaves especiales, comunes y demás accesorios: 7.170,—. — Instalac. eléct. iluminac. fáb. c|artefactos, tubos y demás accesorios: 2.875,—. — Instalación eléct. iluminac. administración y ofic. técnica, con artefactos y accesorios complementarios: 1.800,—. — Herramientas: 13.268,—. — 1 Aguj. Black, Deckerport, 01-4, capacid., 1200, r.p.m.. imp. USA, (desig. int. 109): 180,—. — 1 Agujereadora port. monof. "Dowen Paggio" 0, 1|2, capacid. x 550 r.p.m., Nº 21847: 220,—. — 1 Aguj. port., monof. "Dowen Paggio" de 1|4 a 3|4 H.P. x 380 r.p.m., Ind. Arg., Nº 1037: 336,—. — 1 Lote herramientas varias complementarias de maquinarias: 3.193,—. — 1 Lote de herramientas de medición: 5.740,—. — 1 Lote herram. varias taller: 3.000,—. — Moldes y Modelos: 7.239,32. — 1 Lote de moldes y modelos para cuerpos accesorios balancines diverso tje.: 7.239,32. — Total: 315.529,62. — Muebles y útiles: 12.310,—. — Oficina técnica y fábrica. — 1 Mesa dibujo completa: 170,—. — 2 Escritorios: 270,—. — 1 Tecnígrafo completo: 750,—.

— Oficina administración y gerencia. — 1 Juego escrit., com. sillón, escritorio y cuatro sillas: 550,—. — 4 Escritorios ofic. administración y mesa de entrada: 890,—. — 9 sillas de madera: 330,—. — 1 mesa metálica b|form., 6 cajones: 150,—. — 2 sillones, tapizados cuerina: 140,—. — 5 armarios madera y metal: 1980,—. — 6 archivos (ficheros) metálicos c|cajonera: 600,—. — 1 máq. calcular Divisumma — Olivetti - 26 - A 8. N) - 35.393, 3.000,—. — 1 máq. escribir Remingthon 180 esp. desig. Nº 4102: 150,—. — 1 ventilador de mesa marca Galete 18" Nº 1081: 180,—. — 1 ventilador de pie 24" Genalex" Nº 6621: 450,—. — 2 armarios tipo góndola 2 pta. corred.: 1800,—. — 1 Lote útiles div. uso interno: 900,—. — Total del activo: 327.839,62. — Pasivo. — Deudas Comerciales (por compras). — Acreedores varios (Cta. Cte.): 27.483,62. — Por operaciones en cta. cte. hasta 90 días de plazo:. — Bevilquas Cía.: 1.301,—. — Botta y Cía. S. A.: 1.184,01. — Casa Ponte: 944,70. — Falcon Francisco: 1.282,—. — Ficheros industriales: 700,—. — Fund. Chubut S.A.: 3.192,50. — Kremss José: 157,30. — Laborat. certificados: 988,—. — Metales Arcon (T. y Cobde): 18.562,79. — Pridatock y Kackzulack: 1.143,10. — Rodríguez Hnos.: 5.860,20. — Selser José: 166,79. — Tornería San Martín: 1.783,—. — Total: 35.266,32. — Menos anticipo proveedores: Cadafe: 300,—. — Pitsburgh Cardiff S. A.: 70,88. — Publice Carmelo Hnos.: 1.001,82. — Vipama S. A.: 4.680,—. — Zárate maquinarias: 2.000,—. — 7.782,70. — Provisiones: Leyes Sociales a pagar: 94.667,—. — Impuestos a pagar: 55.689.—. — Total de compromisos: 177.839,62. — Capital Social al 20 de octubre de 1972: 150.000,—. — 327.839,62. — Todos los valores activos y pasivos que se mencionan en el presente inventario, son aportados por lc socios en proporción a las cuotas de capital que corresponden a cada uno según contrato de constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado en la fecha. — Gustavo Kipper. — Valeria S. de Kipper. — Cristina E. Kipper de Franzini. — Elvira Ruschner de Kipper. — Rodolfo Gustavo Kipper. — Hugo Ramiro Ballester, Escribano. — Adscripto al Reg. 39 de Lanús, con Carnet Notarial Nº 3497, certifica: Que las firmas que anteceden y las que obran al folio y acta Nº 327, del Libro de Req. para Certif. de Aut. de firmas e Imp. Dig. Nº 9, son auténticas de don Gustavo Kipper, C. I. Pcia. Bs. As. número 464.144; doña Cristina Elisabet Kipper de Franzini, con C. I. de Policía Fed. Nº 8.174.679; doña Valeria Siedloczek de Kipper, con C. I. Pcia. Bs. As. Nº 1.360.703; doña Elvira Elena Ruschner de Kipper, con Lib. Civ. número 10.108.119 y don Rodolfo Gustavo Kipper, con Lib. Enr. 7.786.976, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento doy fe. — V. Alsina, Lanús, 25 de octubre de 1972.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 642 e. 20|12 Nº 79.195 v. 20|12|72

Thiko Automación

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Mauricio Jaime Yankilovich, casado, argentino, C. I. Nº 1.922.972 P. F., domiciliado en la calle Tagle Nº 2782, piso 2º, Capital Federal y Moisés Luís Kotler, casado, argentino, C. I. Nº 5.451.197 P. F., domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2427 piso 10º, Dpto. A, Capital Federal, ambos mayores de edad, comerciantes, y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "THIKO AUTOMACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Tagle Nº 2782, piso 2º, Capital Federal pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de la ciudad, del interior del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: Su duración será por el término de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) representado por tres mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios, así: Mauricio Jaime Yankilovich, un mil quinientas cuotas, o sea quince mil pesos y Moisés Luis Kotler, un mil quinientas cuotas, o sea quince mil pesos. — El aporte de sus cuotas de capital lo efectúan los socios de acuerdo al Balance General de iniciación de actividades a la fecha, y que en copia firmada por ambos se anexa al presente con manifestación expresa de conformidad. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, armado y mantenimiento de componentes electrónicos. — Este detalle tiene carácter enunciativo, por cuanto la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad permitida por el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes. — Al efecto podrá vincularse con el comercio del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. — Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. — Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá: a) adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso bienes inmuebles situados en el país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer con respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea, a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, o de cualquier otra institución similar oficial, privada, mixta o de particulares, que tengan su asiento en el país de ubicación de los bienes, obligando a la Sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; d) dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles, aceptar, constituír y transferir prendas de cualquier naturaleza; e) adquirir acciones de sociedades anónimas, integrar sociedades de derecho común, adquirir sus activos y pasivos, fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o títulos representativos, de los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular o mixto de esta República o del exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. — Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fuere necesario, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarias al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. — Asimismo, podrá la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos.

— Y podrá ampliar el negocio con otra u otros comercio, afines o no al objeto de esta Sociedad. — También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocios, sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceras personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento previo del otro socio. — Séptima: La representación de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en el presente contrato y autorizados por la ley, será ejercida por los socios en forma indistinta. — La usarán y ejercitarán adicionando al nimbre de la sociedad la firma personal con la constancia del carácter con que la representan. — A ese fin tendrán el cargo de gerentes, con todas las facultades que acuerdan la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. — Les queda terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones agenas al giro de su negocio, como también dar garantías, avales o fianzan a favor de terceros. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por trimestre, o bien cuando cada uno de los socios lo requiera. — Los actos de la vida social se anotarán en un Libro de Actas. — Todas las resoluciones, sin excepción se adoptarán por unanimidad de votos. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de julio de cada año, se realizará el balance de los negocios y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de los mismos. — Las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de Reserva Legal, en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas resultantes, se distribuirán en la misma proporción. — Décima: En caso de falecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un balance general con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. — La Sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, el socio restante podrá tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquél, y con privilegio sobre terceros interesados. — Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Decimoprimera: Ser;á causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdida los balances, equivalentes al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo notificar fehacientemente al otro socio, con una anticipación de ciento ochenta días. — En caso de que el socio que continúa no quiera adquirir las cuotas de capital del socio que desea retirarse o no acepte la cesión a terceras personas, la sociedad entrará en liquidación automáticamente, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de ciento ochenta días. En ambos casos, cuan-

do hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar éstos su cometido, de acuerdo a lo que dispone la ley respectiva. — Decimosegunda. Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio, y sus concondantes. Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de ley para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Fdos.: M. J. Yankilovich y M. L. Kotler.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.20|12 Nº 79.198 v.20|12|72

Campos Unidos

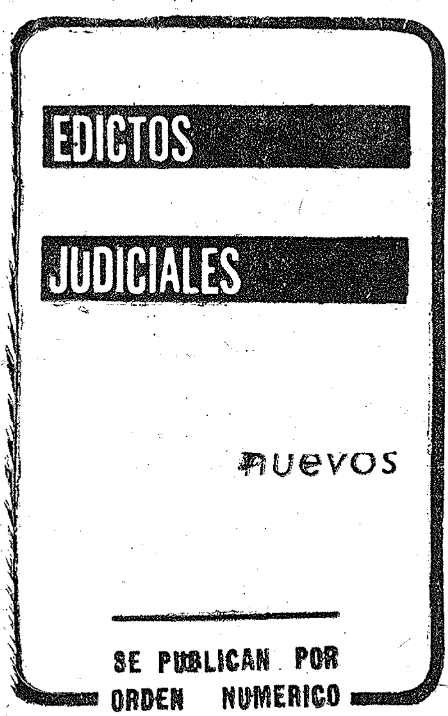
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER por un dia que según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de doña Irene Loewy de Tauszig, que tramitará en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, fue declarado heredero de la causante su nieto Miguel Alfredo Tauzig y Demaría, argentino, Arribeños 1539, Capital Federal, respecto a las cuotas que la causante poseía en la sociedad "CAMPOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l.: argentino, Arribeños 1539, Capital Federal. — E|l.: Vale. — Vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 20|12 Nº 79.212 v.20|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Protocolización de acta de fusión de sociedades. MOLINO HARINERO CARHUE S. A. y MARINO HERMANOS S.C.C. Escritura número doscientos noventa. — En la ciudad de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don José Miguel Marino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mariani, con domicilio en Moreno 1185, de Carhué, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número 1.458.250; doña María Luisa Marino, soltera, libreta cívica 4.053.458, y doña Susana Amelia Marino, soltera, libreta cívica número 4.053.459, ambas domiciliadas en Moreno sin número, Carhue, provincia de Buenos Aires, los tres comparecientes son argentinos, mayores de edad, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, y se hallan de tránsito en esta Ciudad, doy fe, como de que don José Miguel Marino concurre a este acto en nombre y representación de "Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", presidente de cuyo directorio es, según así consta en contrato social extendido ante mí el 27 de noviembre de 1970 al folio 630, inscripto el 22 de marzo de 1971 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con el número 866 al folio 332, libro 73, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Y doña María Luisa y doña Susana Amelia Marino, lo hacen a título de apoderadas de los restantes socios de "Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva", doña Susana Hilda Allende de Marino, viuda de primeras nupcias con don Oscar Armando Marino, libreta cívica 1.193.637, vecina de Carhué y doña Josefina Agustina Marino de Morano, casada en primeras nupcias con don Daniel Roberto Morano, libreta cívica número 833.244, vecina de esta Ciudad y por propio derecho. — Tal mandato fue otorgado ante mí el 7 de mayo de 1971 al folio 188 del Protocolo a mi cargo. — El señor José Miguel Marino concurre asimismo a este acto por propio derecho a título también de socio de esta última sociedad, la denominada "Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva" los comparecientes aseguran previo juramento que los mandatos invocados subsisten sin modificación. — Y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura pública de protocolización del convenio de fusión de las sociedades "Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" con la sociedad "Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva", por la absorción de ésta por aquélla. — Dicha fusión por absorción fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Expediente A 38.409|124.707, en el cual a fojas 34 se halla glosado el convenio de fusión, que transcripto íntegramente dice: "Convenio de Fusión. — Entre Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Suipacha 472, 2º piso, oficina 215, de esta Capital Federal, representada en este acto por su presidente, señor José Miguel Marino, en adelante Molino Harinero Carhué S. A. I. C. I.A.F. y Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva con domicilio en Moreno sin número, Carhué, provincia de Buenos Aires, representado por María Luisa y Susana Marino debidamente autorizados ambos representantes por su órgano natural en el caso de Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. y por la totalidad de los socios en el caso de Marino Hermanos S. C. C. ad referéndum de la aprobación por la asamblea general de accionistas de Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. se conviene la fusión de ambas empresas de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Marino Hermanos S. C. C. se incorpora a Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1970, con la totalidad de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, incluso el uso de la denominación social en las actividades comerciales y nombres de productos que lo hagan conveniente a juicio de Molino Harinero Carhué S. A. I. C. I. A.F. — Segunda: Esta absorción por parte de Molino Harinero Carhué S.A. I.C.I.A.F. se lleva a efecto al valor de libros según balance general de cierre de ejercicio de Marino Hermanos S. C. C. operado el 30 de noviembre de 1970, con el ajuste del valor del rubro propiedades practicado especialmente a' efecto, que dio como resultado el balance general que firmado por todos los socios y con fecha 1º de diciembre de 1970 se agrega al presente convenio formando parte anexa a esta cláusula. — En pago de tal patrimonio de propiedad exclusiva de los socios colectivos José Miguel Marino, Josefina Agustina Marino de Morano. María Luisa Marino, Susana Amelia Marino y Noemí Allende de Marino por sí y en representación de sus hijos que queda fijado en la suma de $ 231.750 (doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188). — Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. una vez cumplidos todos los requisitos legales, dará por cancelado el saldo pendiente de integración por las acciones suscriptas por los integrantes de Marino Hermanos S. C. C. que es de $ 10.350 cada uno de los cinco o sea un total de $ 51.750 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188). — Dichas acciones fueron suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad Molino Harinero Carhué S.A. I.C.I.A.F. habiéndose integrado hasta el presente únicamente el 10 por ciento del total suscripto. — Por el saldo restante de $ 180 000 una vez cumplidos todos los requisitos legales, entregará a los mencionados por partes iguales acciones de la sociedad liberadas de cargo y pago, ordinarias, a la par de cinco votos por acción, al portador, clase "A", con goce de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1970 quedando con el procedimiento detallado sustituidas las participaciones sociales que pertenecen a los socios de Marino Hermanos. — Tercera: La asamblea general de accionistas de Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F deberá considerar este convenio dentro de los sesenta días de la fecha y contará con un balanc pro-forma consolidado de ambas empresas al 1º de diciembre de 1970 ya aprobado por el directorio de Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. y suscripto por los representantes de Marino Hermanos, Síndico de la Sociedad y Contador Certificante, balance que deberá ser aprobado por la referida asamblea en caso de ratificarse este convenio. — Cuarta: Todos los trámites administrativos y judicial que sean pertinentes para formalizar legalmente esta fusión estarán a cargo de Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. por medio de su directorio o de las personas designadas a dichos fines. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de mayo de 1971. — J. Miguel Marino. — María Luisa Marino. Susana A. Marino. — Es copia fiel del original, extendido a páginas 34 y 35 del mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — A páginas 36 y 37 de dicho expediente se hallan extendidos los siguientes balances: "Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A. F. — Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva. — Balance consolidado al 1º de diciembre de 1970. — Activo — Marino Hermanos — Molino Harinero — Balance — Carhué S.A.I.C.I.A.F. — Consolidado — Totales — Disponibilidades — Caja — 27.807,25 — 8.250 — 36.057,25 — Bancos — 9.972,60 — 9.972,60 — Créditos por ventas — Cuentas corrientes 191.945,09 — 191.945,09 — Documentos a cobrar 50.870,68 — 50.870,68 — Deudores ocasionales 639,75 — 639,75 — Otros créditos — Accionistas — (1) 51.750 — Bienes de cambio — Merc. y mat. primas 133.790,10 — 133.790,10 — Hacienda vacuna 9.090 — .090 — Hacienda porcina 1.584 — 1.584 — Envases 10.045,35 — 10.045,35 — Bienes de uso — Rodados 58.144,50 — 58.144,50 — Laboratorios indust. 900,04 — 900,04 — Mat. y Herram 2.763,68 — 2.763,68 — Muebles y Utiles 3.535,12 — 3.535,12 — Propiedades — 119.135,9 — 119.135,91 — Maquinarias 131.023,44 — 131.023,44 — Tambores envase 75,90 — 75,90 — Taller reconfección 76 — 76 — Instalaciones 43.417,13 — 43.417,13 — Planta de silos 222.894,10 — 222.894,1 — Inversiones — Valores mobiliarios — sin cotización — 1.070,14 — 1.070,14 — Totales — 1.018.780,78 — 60.000 — 1.027.030,78 — (1) cancelado por fusión. — María Luisa Marino — Susana A. Marino — J. Miguel Marino — Jorge J. Morano y su sello que dice Jorge J. Morano contador público nacional C.P.C.E. Tomo XXIV Nº 199 — C.P.C.E. Bs. As. Tomo XII Fº 35 — Es copia fiel del original, glosado a fojas 36 del mencionado expediente. — Transcripto a continuación el balance extendido a fojas 37: Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A.F. — Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva. — Balance consolidado al 1º de diciembre de 1970. — Pasivo y capital — Marino Hermanos — Molino Harinero — Balan- Carhué S.A.I.C.I.A.F. — Consol. — Total Deudas — Proveedores — 112.878,39 — 112.878,39 — Obligaciones a pagar — 174.763,66 — 174.763,66 — Cuentas corrientes 65.897,64 — 65.897,64 — Banco Nac. de Desarr. 88.635 — 88.635 — Bco. de la Na. Argentina — Créditos prendario 80.000 — 80.000 — Trigo a liquidar — 79.789,50 — 79 789,50 — Acreed. espec. — 5.000 — Aportes futura integración — 5.000 — Otras deudas — Gratificac. a pagar 3.000 — 3.000 — Caja de Jubilaciones — 2.880,50 — 2.880,50 — Otras leyes sociales 1.554,26 — 1.554,26 — Fondo reservas — Fondos amortizantes 59.511,18 — 59.511,18 — Capital social 231.750 — Cta. part. de socios 113.120,65 — Capital suscripto 60.000 — 60.000 — Acciones a emitir para perfeccionar la fusión 180.000 — Acreedores especiales 113.120,65 — 1.018.780,7 — 60.000 1.027.030,78. — María Luisa Marino — Susana A. Marino — J. Miguel Marino — Jorge J. Morano y su sell que dice Jorge J. Morano, contador público nacional C. P. C. E. C. Tomo XXIV Nº 199 C. P. C. Bs. As. Tomo XII. Fº 35. — Al pie una firma ilegible. — A fojas 86 del citado expediente se halla la aprobación que el señor Inspección General de Personas Jurídicas hizo de la fusión, el que transcripto literalmente dice: "Iniciado el 9|9|71. — Buenos Aires 13 de Jul. 1972. — Visto el Expediente A. 38.409|124 707 en el que la sociedad Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera, solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Marino Hermanos Sociedad Anónima Comercial Colectiva" mediante la absorción de ésta por aquélla y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1: — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la fusión de la sociedad Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con la sociedad Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva, por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fusión de fs. 34 a 35, y en base al balance consolidado de fs. 36 a 37 sancionada por la asamblea celebrada el 3 de junio de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (6) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.295. — Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los originales, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan fusionadas las sociedades Molino Harinero Carhué Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera y Marino Hermanos Sociedad Comercial Colectiva, en la forma que queda dicho. — Terminan pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La leo a las partes, quienes previa ratificación la firman por ante mí, doy fe. — Enmendado "la, denominación". — Entrelíneas "el". todo vale. — Testado "del", no vale. — J. Miguel Marino — María Luisa Marino — Susana A. Marino. — Ante mí: Francisco Lucio Vázquez, escribano público. — Concuerda con su matriz que queda al folio 516 de este Registro 6, a mi cargo. — Para la sociedad otorgo este primer testimonio en seis (6) hojas repuestas con una estampilla de $ 0,40 cada una, números 1.710.623 al 1.710.628 correlativas, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. Francisco Lucio Vázquez, escribano público. — E|L.: "Colectiva". Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 945.— e.20|12 Nº 79.517 v.22|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RADICE y ANGELICA MARIA VISMARA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e. 20|12 Nº 79.998 v. 22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JEREMIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 79.829 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 15 días a los presuntos dueños de la finca de calle Montiel Nº 2582|84 a estar en juicio caratulado "CARRIZO de CANEPA GREGORIA C. c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS. AIRES s|PRESCRIPCION ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 21.— e. 20|12 Nº 79.999 v. 21|12|72.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ORTELLI de CERVI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.038 v. 22|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LORENZO GRASSO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.843 v.22|12|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES LEONOR BASTANTE de PAZOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Ricardo I. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.857 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita una vez por mes durante seis meses a don ABRAHAM DAVID FRUSZTAJER a fin de que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en los autos "Frusztajer, Abraham David s|ausencia c|presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ 10,50 e. 20|12 Nº 80.154 v. 20|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos "ALVAREZ INSA de BERNE CARA DE LAS MERCEDES s|Posesión veinteañal" se ha ordenado citar y emplazar por quince días a quienes se consideren con derechos sobre la fracción de terreno ubicada a los fondos de la finca de José Pedro Varela Nº 4074, y en el interior de la manzana formada por las calles José P. Varela, Chivilcoy, Simbrón y Mercedes, de la Capital Federal. —Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27.— e. 20|12 Nº 79.985 v. 21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA LUISA RATTO de PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 26.40 e. 20|12 Nº 80.063 v. 22|12|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN RAYA o FRANCISCO RAYA JIMENEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.848 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOVELLI de SANTINELLI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.059 v. 22|12|72

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS FERNANDEZ por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.100 v. 22|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO PALERMO o LEONARDO PALERMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.837 v. 22|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO CROSTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.112 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN LEONARDO HELMFELT y CHRISTA WEIMANN DE HELMFELT — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.001 v. 22|12|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA GUILLERMINA GABAGLIO de BELTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.864 v.22|12|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.019 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HERZOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.062 v.22|12|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don HECTOR FEDERICO BENITEZ a estar a derecho en los autos: "Benítez Héctor Federico s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 10,50 e.20|12 Nº 80.031 v.20|12|72

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.146 v.20|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION AURORA GUERRERO de GINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.024 v.22|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DESIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.989 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRO FRANCISCO BOZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.990 v.22|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.852 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINIANO CASADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.036 v.22|12|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MENDOZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.836 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ANTONIA GONZALEZ de LARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.969 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAULA MORACHO y VERDERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 80.075 v.22|12|72

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Arias, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 80.040 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GALANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.918 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA MARIA CATALINA PEDEMENYOU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.079 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA CERUTTI de ZAPPALORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 88.142 v.22|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA TERESA COSTA de VALENTI y ATILIO ERNESTO VALENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 25,20 e.20|12 Nº 79.863 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.921 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MANCINI viuda de GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.032 v.22|12|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HESS. Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.846 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRA ABALOS Vda. de APARICIO.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.835 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.141 v.22|12|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS ADAMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 80.047 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JAIME CASUSKY, ESTHER REBECA MENDLEWICZ, DOLORES FRIDA E INGRID RUTH CASUSKY para tomar intervención en el juicio: "Arlistán S.A.I.C.I.A. c|Casusky, Jaime s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 10,50 e.20|12 Nº 80.168 v.20|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Sec. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL VENTRICE de LOPREIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 79.825 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA AGUSTINA BIANCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 79.826 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PATIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 79.979 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LAFUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 79.980 v.22|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BARBOSA o JUAN CRUZ BARBOSA MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 79.997 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNCIO STRAQUADANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.148 v.22|12|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.005 v.22|12|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.018 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL TRELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.143 v.22|12|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID O'CONNOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 79.975 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PONCIS Y NICOLASA CINGOLI de PONCIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.134 v.22|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO DIONISIO ARCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 20|12 Nº 79.883 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ALICIA MARIA THOMAS de MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,05 e.20|12 Nº 79.884 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX HUMBERTO BENEDICTO LIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 79.885 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO CELESTINO o PEDRO CELESTINO LORENZO ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 79.886 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE CAMPOAMOR de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 79.962 v.22|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE EDUARDO OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 79.938 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL VICENTE MEZCUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 20|12 Nº 79.940 v. 22|12|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS JUAN CRISPO y GUILLERMINA MIRANDA de CRISPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 79.931 v.22|12|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE MARIA DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.126 v.22|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZULEMA REMON de NICOLAU ROIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 79.867 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a ORLANDO MARTIN PETTERSON para comparecer en juicio "Casol S. C. A. y otros c|Pettersor, Orlando Martín s|rescisión de contrato, sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 79.993 v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a RAMON AURELIO BURGOS y CARLOS MANUEL PEREYRA, para comparecer en juicio "Casol S. C. A. y otros c|Burgos Ramón Aurelio y otros s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 20|12 Nº 79.994 v. 21|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por 10 días a OSVALDO LEONCIO PREDA para comparecer en juicio "Casol S.C.A. y otros c|Preda Osvaldo Leoncio y otra s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 20|12 Nº 79.995 v. 21|12|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROMANELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.095 v. 22|12|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.831 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.833 v. 22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS GRAÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.083 v. 22|12|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GERARDO LORENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.977 v. 22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BERTA MARIA LUISA GUDRUN VON GROLMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 20|12 Nº 80.073 v. 22|12|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR SANTANNA de GALDIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.858 v. 22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ESTEBAN NATALIO REGINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — José María Scotta, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 79.970 v. 22|12|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PALCOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — José María Scotta, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 80.912 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 80.022 v. 22|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, comunica por cinco días la quiebra de NUÑEZ TOMAS A. — RESPUESTOS DORREGO, fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico Contador David D. Levkov Cangallo 1610 piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de mayo de 1973 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 60 e.20|12 Nº 80.103 v.27|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "GRAFICO PALERMO S.A. I.C. y F." Síndico: Esther F. Aizen, con domicilio en Tucumán 1506 9º piso, oficina 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1973. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de junio de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 120 e.20|12 Nº 80.105 v.27|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a PUGLIESE Y CIA. S.R.L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pugliese y Cía. S.R.L., sobre cobro ejecutivo de $ 4.760, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 1 día.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — José A Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 10.50 e.20|12 Nº 79.816 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "TRABAZO S. A. s|Quiebra", la presentación por el Liquidador, del nuevo proyecto de distribución provisoria practicado.
Buenos Aires, 14 diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 15 e.20|12 Nº 80.115 v.21|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra "PEREZ FERNANDEZ HECTOR Y DE MARCO ADOLFO". Expediente Nº 34.861. Síndico Alicia Lucía Lomoro, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de 30 días. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 26 de marzo de 1973 a las 14 horas. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.20|12 Nº 79.941 v.27|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 2, hace saber por un día a CANDIDO UNAMUNO y JUAN CARLOS SEGOVIA en juicio por cobro ejecutivo que le siguen Roberto, Elvira y Luis Eduardo Demarco el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 9 de 1972... líbrese mandamiento de intimación y embargo por la suma reclamada de $ 3.200 con más la de 800 pesos presupuestada para intereses y costas (Art. 542 C. Ptos)... José Remuñán". Publíquese un día.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 12 e.20|12 Nº 79.976 v.20|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 79.820 v.22|12|72

Nº 18

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 18 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL NARBAITZ. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 6 e.20|12 Nº 80.057 v.20|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 80.077 v.22|12|72

Nº 34

Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 34, llama a herederos y acreedores de GONÇALVEZ, ADAM por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 18 e.20|12 Nº 79.932 v.22|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por cinco días a EDUARDO AMAD a fin de estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Amad, Eduardo y otros |Ejecutivo". Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 5,25 e.20|12 Nº 80.082 v.20|12|72

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MARTINEZ JUAN SIERRA de MARTINEZ ROSAURA y MARTINEZ PRUDENCIO, s|Sucesiones" - Exp. 13.882|67, que el martillero Pablo M. Casares rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble Le Bretón 4717|19, Capital; mide: 8m66 frente S.E.; 27m71 de fondo. Sup.: 239,56 ms.cs. Ocupada por herederra que deberá entregarla desocupada. — Base: $ 77.120. Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 54. e.20|12. — Nº 80.366 v.22|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "VERONELLI, ATILIO y otros contra DI MARTINO, FRANCISCO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 51.738, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día

26 del corriente mes de diciembre, a las 11,30 horas, en los salones de remate de la calle Humberto I 2042, de esta ciudad, la finca ubicada en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Trabajo Nº 156, entre las de Patria y Orden, edificada en lote de terreno designado en el plano que cita su título, con el número Quince, de la Manzana C, y mide: 8,66 metros de frente al Oeste por 34,64 metros de fondo en sus costados Sud y Norte, lindando: con su frente al Este, con la calle Trabajo; al Norte, lote 14; al Sud, con el lote 16 y al Oeste, con parte de los lotes 6 y 25. — El referido inmueble se encuentra ocupado por el demandado, quien en caso de remate, de acuerdo a cláusulas de la escritura hipotecaria, deberá entregarlo desocupado. — Puede visitarse la propiedad todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base de venta: $ 15.000. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes al teléf. 44-9654.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90. e.20|12. — Nº 79.960 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "IGLESIAS OUBIÑA ANTONIO y otros c|PEREZ VICTORINO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 53.266|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16,30 hs., el inmueble Río de Janeiro 113|115, Capital; mide: 8m66 frente al O.; 17m32 de fondo. — Ocupa la totalidad del inmueble el propietario demandado y señora. — Según Cl. 4ª Contrato de Mutuo: "El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes y|o intrusos". — Base: $ 60.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 58,50. e.20|12. — Nº 80.368 v.22|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "MASEDA o MASEDA BOUSO JOSE MARIA y otros c|SPAGNUOLO HUMBERTO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente 11.191|70, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 4, planta baja, contrafrente del inmueble Cnel. Apolinario Figueroa 1031, Capital. Superficie total U. F. 354,93 ms.cs. Porc.: 56,44. — Desocupada. — Base: pesos 63.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 54. e.20|12. — Nº 80.365 v.22|12|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en juicio "FERNANDEZ AGRELO ANGEL y otros c|LUNA de SANCHEZ LEONOR VICTORIA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. número 18.080, que el martillero Héctor J. Campos rematará el 23 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en Humberto I 2042, Capital, el inmueble sito en Pasaje Alejandro Dumas 1936, Capital, entre Av. del Trabajo y Junta. — Superf. 187,49 m2. — Base: $ 24.437. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Ocupado por demandada. — Art. 4º Contrato Hipotecario: "...la deudora se obliga a dejar el mismo totalmente desocupado... quedando autorizado el Juez de la ejecución para hacer efectivo el desalojo...". — Visitar días hábiles, de 9 a 12 horas. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 58,50. e.20|12. — Nº 79.973 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA de CONTI MATILDE ANTONIA c PRADO PINA, s|División de Condominio" - Expte. Nº 21.160|72, que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16,30 hs., la unidad Nº 2, 1º piso, del inmueble Pumacahua 151, Capital. Superficie Total U. F. 254,76 ms.cs. Porc.: 50,49 o|o — Base: $ 32.670. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado, en el momento de escriturar; 50 o|o a un año con el 18 o|o de interés anual. — Escrituras como condición de venta, ante la Escribana Roquelina B. Hernández. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Ocupada por la condómina Sra. Pina Prado, que deberá entregar desocupada. — Se visita los días martes, jueves y sábados, de 14 a 17 horas, con n|tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 67,50. e.20|12. — Nº 80.367 v.22|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, que el martillero Ricardo Eugenio Cánepa, rematará en los autos "CELLA EMMA HAYDEE s|concurso civil", el día 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local Humberto Primero 2046, donde exhiben: 1 Sillón de tres cuerpos, con cojines forrado en pana roja, dos sillas tapizadas en tela y 1 bargueño, tipo bar, de estilo, con marquetería y herrajes de bronce. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario. — Germán Voss, secretario.

$ 12 — e. 20|12 Nº 10.189 v. 20|12|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio: "ADAMOWSKY JACOBO y otros c|D'ASCANIO JOSE A. A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.307), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 16,30 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, 1er. piso, Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Ejército Argentino Nº 644, entre las fincas que llevan los Nros. 640 y 646, desocupado y designado como lote 13, de la manzana 1, mide 12 m. de frente por 25 m. de fondo o sea una superficie de 300 m2, lindando por su frente con la calle Ejército Argentino al Este, con el lote 12 al Norte, con el lote 14 al Sur y con vías del Ferrocarril Roca al Oeste. Su Nomenclatura Catastral es Circunsc. I; Sección K; Manzana 489, Parcela 8. La Cláusula 9ª del mutuo hipotecario textualmente dice: "En caso de ejecución del deudor se compromete a entregar el inmueble desocupado y en las condiciones de uso actuales, dentro de los diez días de notificado al respecto". Base $ 45.382.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 103,50 e. 20|12 Nº 79.916 v. 22|12|72

Juzgado Nacional 10, Secretaría 19, comunica por tres días, que, en el juicio: "RUIZ ROGELIO (Sucesión) c|VIDAL JOSE F. y otra, Ejec. Hipot." (Expte. Nº 1.963), el martillero Juan Galeano, rematará el 26 de diciembre de 1972, a las 13, en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el departamento (U. 26), piso 7º, externo, Arenales 2332|36, Capital compuesto de: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio y lavadero. Sup. c|propia 58,96 m2. Porcentual 2,56. Expensas pagas hasta el 31|10|71, visitar: Lunes a viernes 11 a 13, sábados y domingos 10 a 12 y 15 a 17. Base: $ 39.720. Contado. Seña y a|c. precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Habitado por su dueño. El departamento deberá entregarse, según cláusula "h" del contrato hipotecario. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 67,50 e. 20|12 Nº 80.234 v. 22|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE S.A. c|RODRIGUEL QUIROGA JUAN MAUEL y otro; s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.931|72, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el día 27 de diciembre 1972, a las 15 horas, el departamento unidad 14, 6º piso, contrafrente, de la finca Ayacucho Nº 274|76, Capital Federal, juntamente con la unidad complementaria XII (sótano), al contado y mejor postor. El departamento consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto, habitación y baño de servicio y balcón, con superficie cubierta: 61,89 mts2, semicubierta: 3,57 mts2 y la del balcón: 2,73 mts2; total: 68,19 mts2. La unidad complementaria XII del sótano tiene superficie de 1,43 mts2. Porcentuales: Unidad 14: 3,58 o|o; complementaria XII: 0,06 o|o. Expensas comunes: $ 101 mensuales; deuda al 30|9|72: $ 1.040,47. Nomenclatura parcelaria: Circ. 11. Sección 9. Manzana 60. Parcela 39. Zonificación: C 4 A 3 H.M.2. Matrícula 11-719|14 Zona Norte. Ocupado únicamente por los ejecutados, que por cláusula 11ª escritura hipotecaria autorizaron a la actora a vender totalmente desocupado el bien hipotecado y se obligaron a entregarlo desocupado a los diez días de quedar firme la sentencia de remate. Horario de visitas: Martes, jueves y sábados de 9 a 11 horas. Base: $ 46.010.—. Seña 20 o|o y comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 99.— e. 20|12 Nº 79.963 v. 22|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio: DAVERO S.A.C.I. y F. y otro c| NORTHWIEK S.A.C.I. y A. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 21-1414, que el martillero Lucio López Serrey, rematará en Venezuela 1320, el viernes 22 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, el departamento ubicado en la Avenida Rivadavia Nº 4223|25|27, piso 2º, Dto. 7, Nomenclatura catastral: C. 7; S. 17; M. 37, P. 25. — Medidas: 129,65 m2. — Tiene terraza de uso exclusivo, baulera de uso común y espacio guarda coche. — Base $ 75.000, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La deuda actual de contribución por expensas comunes es de $ 2.251,58 y el monto mensual estimado es de $ 126,03, según informe del administrador. — Puede visitarse todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81 e.20|12 Nº 80.211 v.22|12|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio MARCOS GUINSBURG S.A.C. I.F.I.A. c|FAERMAN ISAAC (Suc.) s|ejec. Expte. Nº 21.255, que el martillero Juan José Werner, rematará en Venezuela 1320, el día 27 de diciembre de 1972, a las 18 horas, el departamento ubicado en la calle Virrey Pacheco de Melo 1928, 7º piso, unidad 17, Capital Federal. — Superficie: 144,14 m2. — Porcentual 6,15 o|o. — Base $ 66.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 14 a 17 horas. — Ocupado por demandado y familia.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 40,50 e.20|12 Nº 80.028 v.22|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: CERASI PRIMO s|sucesión, Expte. número 18.692, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1, ubicada en la planta baja, primer piso y azotea del inmueble Avenida Del Campo 1421|23|25, entre Heredia y Estomba, con entrada independiente por el Nº 1425, de Avenida del Campo, con las siguientes superficies: en planta baja superficie cubierta de 1,5 ms. cs., superpuestas exteriores escaleras a unidad 1: 3,14 ms. cs.; dos: 1,8 ms. cs., común 0,62 ms. cs., entrepiso a unidad I.: 13,17 ms. cs.; dos 1,60 ms. cs., común 0,44 ms. cs., lo que hace un total de 20,5 ms. cs., o sea un total por este piso de 21,10 ms. cs. — En el 1º piso: Superficie cubierta 113,18 ms. cs., descubierta 5,63 ms. cs., balcón 3,1 ms. cs., lo que hace un total para este piso de 121,82 ms. cs. y en Azotea: Superficie cubierta 17,12 ms. cs., semi cubierta 2,48 ms. cs., descubierta 91,50 ms. cs., balcón 1,88 ms. cs., lo que hace un total por este piso de 112,98 ms. cs. o sea un total por la unidad funcional de 255,90 ms. cs. habiéndose descontado 1,15 ms. cs. por vano de escalera. Porcentual 66,73 o|o. — Base $ 50.000,— Ley 18.188. — Al contado. — No existe deuda por expensas comunes por cuanto el consorcio de ese edificio aún no ha comenzado a funcionar. — Desocupado. — Se visita los sábados y domingos, de 11 a 13 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 108 e.20|12 Nº 80.448 v.22|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos: "IKA-RENAULT S. A. c|PATRON COSTAS CORNEJO Y CIA. S.A.C.I. e I. y otros, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 18 684|72), que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el 27 de diciembre de 1972, a las 15 horas, los cinco inmuebles siguientes, con todo lo edificado y adherido al suelo, sitos en la Provincia de Salta, siendo la venta de los primeros cuatro al contado y mejor postor, y la venta de la finca San Simón, con las facilidades y condiciones que luego se indican. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Los inmuebles a subastarse pueden visitarse diariamente previo aviso al Sr. Alfredo Couceiro, Florida 743|67, ciudad de Salta (T. E 11790 y 19823, Salta). — 1) Lote Tres "E" o Tres "G", con frente a calle Ituzaingó entre Avda. Esteco y calle Zavala, Ciudad de Salta. Base: pesos 9.540. Superficie: 260,04 mts2., mide 9,80 mts. sobre calle Ituzaingó. Nomenclatura Catastral: Parcela 3 e, Manzana 78, Sección E, Catastro Nº 67.392, Dpto. Capital — Lote sin edificación con precarísima vivienda de cuidadores de la ejecutada con compromiso de desocupar. — 2º) Lote sobre las calles 25 de Mayo (hoy llamada República de Bolivia) y Arenales. San Ramón de la Nueva Orán. Base: $ 293.914. Terreno baldío: mide 43,30 mts. sobre calle República de Bolivia y 64,90 mts. sobre Arenales. Nomenclatura Catastral: Parcela 17, Manzana 121, Sección 6, Catastro 320, Dpto. Orán Desocupado. — 3º) Lote Tres "H" o Tres "F", con frente a calles Pellegrini e Ituzaingó, Ciudad de Salta. Base: $ 151.941. Totalmente desocupado. Tiene galpón edificado con mampostería y techo estructura metálica parabólica moderno, perfecto estado, superficie cubierta aproximada 1.700 mts2. Superficie terreno: 2.034,77 mts2. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección E, Manzana 78, Parcela 3 f, Catastro 60.856 y futuro 67.933. — 4º) Finca letra "A", calle López y Planos Nº 555, San Ramón de la Nueva Orán. Base: pesos 353.437. Integramente edificada con local de ventas al frente con 340 mts2. cubiertos, con salón, local ventas, oficina, edificado en mampostería, techo chapa galvanizada, agua corriente, luz y teléfono; además dos galpones, uno de ellos nuevo. El local ocupado por la demandada y los galpones por arrendataria de la ejecutada con compromiso de desocupación. Superficie total del terreno 1.211,55 mts2, formado por dos parcelas cuya Nomenclatura Catastral es Parcela 10, Manzana 123, Sección 6, Catastro 1.288, y Parcela 6 b), Manzana 123, Sección 6, Catastro 5.306, ambas Dpto. Orán. — 5º) Finca San Simón, partido Calvimonte, Departamento Chicoana. Base: $ 615.168. Precio pagadero 30 o|o, al contado y saldo en cinco anualidades iguales y consecutivas con interés del 20 o|o anual sobre saldos pagadero por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria a favor de la actora sobre el inmueble al escriturar ante Escribano que designe la actora. Superficie aproximada 5.300 Has. Sin alambrado perimetral y con cinco aguadas y un puesto. Ocupado únicamente por dependiente de la ejecutada Nomenclatura Catastral: Catastro 329, Dpto. Chicoana. Se

hace constar que por cláusula 12ª) de la escritura hipotecaria la ejecutada se obligó a que se ordene la subasta de los inmuebles hipotecados libres de ocupantes, y por cláusula 13ª) inc. b), se obligó a no arrendar ni dar en uso los inmuebles hipotecados.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 352.- e.20|12 Nº 79.964 v.22|12|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados IBAÑEZ JOSE MARIA c|DONADIO DE ZALDUA MARIA s|ejecución hipotecaria, Expte. número 19.531|70, que el martillero Eduardo Moé Esteves, rematará el próximo día 26 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, de Capital Federal, el siguiente bien. Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo en la Ciudad de Olavarria, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Lorenzo hoy Nº 2316, entre las de Vélez Sársfield y Bolívar, manzana "B" de la Quinta 43, designado como lote "Diez F" de la Manzana 43, superficie total del terreno 99,96 m2.; catastrado así: Circunscripción Primera; Sección "C"; Quinta 43; Manzana 43 F; Parcela 10 F. — Consta de: Porch de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, gas natural, cocina y lavadero cubierto, garaje. — Visitar de 14 a 18 hs. — Ocupada por la demandada. La cláusula cuarta del contrato hipotecario dice: "La deudora deberá dejar completamente desocupado el inmueble motivo de la presente hipoteca, dentro de los sesenta días de iniciado el juicio, aceptando su lanzamiento con la sola presentación de su acreedor en juicio". — Base $ 14.200. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Contado, efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81 e.20|12 Nº 80.026 v.22|12|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "PEREIRA JACINTO E. y otros c|ALFANO ERNESTO y otros s|división de condominio" (Expediente 42.580|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, según informe del martillero, calle Meliár 2856, Capital. Mide 8,27 metros frente al NE., 61,40 metros s|mensura, 62,19 cost. SE., desde el extremo Norte de la línea del frente hacia el SO., se miden 38,90 metros y allí existe martillo a favor en dirección SE a NO. de 0,55 cm. y al final de la línea en dirección SO., se miden 24,25 metros s|título y 23,10 metros s|mensura hasta dar con la línea del contrafrente que mide s|mensura 8,55 metros y s|título 8,66 metros. Sup. s|mensura 508 mts.2. Venta ad-corpus. Base $ 75.000. Venta al contado. 8o|o del precio en concepto de seña, 8 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 76,50 e.20|12 Nº 80.363 v.22|12|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, a cargo del Autorizante, comunica por tres días en autos: "LIENDO JORGE ANIBAL c|RODRIGUEZ TRANQUILINO DOMINICO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 1077, que el martillero Ricardo Avalos (h.), rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, de la Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 2 de la manzana 22, con frente hoy a calle 852 Nº 2782 entre calles 899 y Donato Alvarez. Medidas: 10 metros frente por 30 metros fondo. Nomenclatura: Circ. VIII, Sección L, manzana 106, parcela 2. Base $ 6.769,60, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el deudor. Visitas: días hábiles de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 63.— e.20|12 Nº 79.635 v.22|12|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "LERNER ENRIQUE y otros c|BELTRAMINO ROGER D. y otra s|hipotecario", Expediente Nº 9.653|71, que el martillero Francisco Ostili, rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín 1998, esquina Cordero 981-985, del partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, que consta: Un amplio local con entrepiso y dos departamentos: Desocupables. La finca en cuestión se halla edificada sobre dos parcelas a saber: Designación Catastral: Cir. V, Secc. A, Manz. 24, Parcela 12, Pdo. de San Fernando que mide: 8,03 metros de frente sobre calle Avda. Libertador Gral. San Martín lado SO. 3 metros en su ochava lado S. 14,04 metros de frente sobre calle F. Cordero lado SE. 12,75 metros contrafrente costado NE. y 18,30 metros contrafrente costado NO. Superficie 189 mts.2., 40 dm2., 28 cm2. S|título figura como lote 7, manzana B. y la otra parcela Lote baldío, designado como lote B, de un plano de subdivisión cuyas características son 96—39—46, que mide: 6 metros SE. lindando con lote 7. 3,53 metros al lado NE., lindando con parte del lote 8. 3 metros al NO. lindando con parte del lote 5 y al SO. está formado por una línea quebrada que, partiendo del costado NO. y con rumbo al SE. mide 7,62 metros de aquí hacia el rumbo SO., 3 metros y de aquí rumbo al SO. 0,90 metros, lindando en dicho costado SO. con el lote A. Todo esto según título. Superficie 27 mts.2, 86, dm.2, 10 cm.2. Base pesos 37.800. — Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar de lunes a vernes.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 126.— e.20|12 Nº 80.030 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por un día, en los autos "LEWIS COPPOCK JOYCE I. s|insania" (Expediente Nº 2512|62), que el martillero Alberto Foster rematará el día 20 de diciembre de 1972, en la calle Viamonte Nº 658, piso 5º, unidad 26, Capital Federal, los siguientes bienes: Un televisor "Philips", con su correspondiente mesa; 23 libros varios; un mueble repisa; una lámpara de pie de hierro; una araña de tres luces con tulipas; un sofá cama; dos sillones tapizados; dos sillas plegables; un sillón de madera; una mesa de juego plegable; una cama; un escritorio de madera y metal cromado; una cómoda de 4 cajones; una mesa chica; una máquina de escribir vieja; una lámpara de pie; dos placards de madera; una mesita c|ruedas; un mueble metálico; un taburete de piano; una estufa eléctrica; una estufa a gas; una heladera "Siam"; un mueble con dos cajones con cubiertos de metal; un aparador con espejo; un reloj; seis sillas y una mesa; un aparador; un sillón; dos mesitas; una lámpara de pie de madera; una cama turca; una cómoda con 5 cajones; una repisa rinconera — Venta al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 30.— e.20|12 Nº 80.230 v.20|12|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "CASTAÑARES AZUCENA c|STABILE OLGA ELENA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.381, que el martillero Juan Manuel Reguera (Av. de Mayo 580, piso 2º, of. 4, T.E. 34-6644), rematará el 28 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, sito en Av. Santa Fe número 2843, planta baja, unidad 2, letra "G", Capital, superficie cubierta propia 43 m2. común 15,42 m2., y patio uso exclusivo 19,57 m2. Porcentual 1,24 o|o. — Base $ 36.400. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 3 o|oo. Todo en efectivo. Deudas: Expensas comunes $ 4.700 al 31|8|1972; C.S.N. $ 378,75 a febrero de 1971; Municipales $ 159,50 a febrero de 1972. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El departamento se encuentra desocupado y consta de: Entrada, living-comedor, 2 dormitorios con placards, baño y cocina instalada. Se visita desde el 20 al 28 de diciembre, de 10 a 12 horas. (Ver al encargado).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.— e.20|12 Nº 79.878 v.22|12|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FA, ROBERTO GABRIEL y otro s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 381, que el martillero Nereo Mazzoni rematará el 27 de diciembre de 1972, hora 16, en Talcahuano 479, Capital, el departamento ubicado en Chile 2527, departamento 3, planta baja, Capital, que consta de patio, habitación, baño y cocina en planta baja y una habitación en planta alta. La propiedad se encuentra desocupada y puede visitarse el 20, 21 y 22 del mismo mes, de 15 a 19 horas. El departamento no abona expensas comunes. No hay medidor común ni administrador. Deuda Cont. territorial $ 52 hasta 1972, pavimento $ 31,60 hasta 1972, O.S.N. $ 154,70 hasta 1972. — Base $ 25.964,91. — 30 o|o al contado y 60 cuotas con 24 o|o de interés sobre saldos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 58,50 e.20|12 Nº 79.871 v.22|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CHACON de GARCIA ADELAIDA c|BINASCHI, JORGE y otra s|ejecutivo" (Expediente Nº 31.936), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad: La propiedad ubicada en la calle 14 de Julio Nº 426, entre las de Girardot y Caldas de la Capital Federal, cuya construcción de material se compone de planta baja, verja y jardín al frente, entrada para coche, living comedor, tres dormitorios, antecocina, cocina, baño terraza con una habitación. Su terreno mide 7,7 mts. de frente al Este s|la calle 14 de Julio, por 37,06 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 288,69 metros cuadrados. Venta al contado, en el estado de conservación en que se encuentra. — Base $ 52.387. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Se hace constar que por resolución firme se ha dispuesto desestimar peticiones de incidentistas, que la venta salga como libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 79.901 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ GACIO FAUSTINO c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.402|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 39 al frente, 10º piso (en construcción) del inmueble Olleros 1646|50|54|56, Capital. Sup. total 109.61 ms.cs. Porcentual 2,30 o|o. Desocupado. — Base $ 50.400 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visita de 9 a 12 horas de lunes a viernes, dirigiéndose al encargado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 67,50 e.20|12 Nº 80.364 v.22|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nc 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en autos "BRITALCO S.A. c|ARUTIAN Y MORCECIAN s|Ejec.", Expediente 32.414, que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, de esta Capital, y donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina de coser Brother industrial, Nº DBZ-B-751, con motor eléctrico acoplado, marca Wech, sin número visible y un ventilador marca Rosario, sin número visible. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 79.902 v. 20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber que por tres días, que en autos "UNION GANADERA S.A. c|MENENDEZ FAUSTINO" s|ordinario, (Expte. 28.404|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 17,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad 11, Depto. "A", piso 2º, del inmueble de la calle Sarandí Nº 1350, que se encuentra ocupado por el demandado y consta de living-comedor; dos dormitorios; cocina y baño instalado; es un contrafrente. Adeuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1972, la suma de $a. 214,02. Los interesados podrán visitar dicha unidad los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1972 de 9 a 12 y de 16 a 18 hs., debiendo retirar tarjeta en las oficinas del martillero, calle Córdoba Nº 1247, 1er. piso, Depto. 7. Base pesos 10.785.—. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 72.— e. 20|12 Nº 80.094 v. 22|12|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LAGOS EDUARDO DANIEL s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 34.418), que el martillero Jorge Senosiain, rematará el día 29 del mes de diciembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 18 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1969, de 40 C.V., serie 69, motor Nº 2582499, chasis (carrocería autotransporte) número 2320059, patente (Título de propiedad del automotor) Nº B-260853, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley Nº 18.188 un mil seiscientos veinticinco pesos con diecisiete centavos ($a. 1.625,17). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81.— e. 20|12 Nº 80.381 v. 22|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo comunica por tres días, en autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S.A. c|PALACIOS, ENRIQUE s|Ejec. Prend.", Expte. 50.854, que el martillero Luis Benedit, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle 1031, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 y 15 a 17 hs.: Un automóvil para taxi, marca "Chevrolet", año 1969, modelo 11369|246, motor Al 91-1186, carrocería y|o bastidor C737911, dominio C226887. En el estado en que se encuentra. Base $ 9.871,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e. 20|12 Nº 80.931 v. 22|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "KWASNIEWSKI RUBEN L. c|MARCIANI HORACIO T. y otra s|Ejec.", Exp. Nº 51535, que el martillero Marcedo A. Méndez, rematará el día 30 de diciembre de 1972, a las 10,30 hs., en el local de la calle Anchoris 86, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: Un tocadiscos de mesa, marca "Wincofon" con cambiador automático, amplificador y 1 "bafle" de 1m20 de alto; un turboventilador "San sur"; una máquina de tejer "Knitax" y W 100 39, con su correspondiente mesa de 2 cajones, enchapada en fórmica; una enceradora "Beutin" de 3 cepillos; una estufa "Perpetua". Sin base, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 39.— e. 20|12 Nº 80.459 v. 21|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos "VEKSTEIN HNOS. Y CIA. c| FALDUTTI MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", Expte. 44.662, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 27 de diciembre, en Humberto I 2046, a las 9,30 horas, exhibiéndose en el mismo lugar diariamente de 8 a 12 horas: Un televisor marca Telectron, sin número visible, funcionando. Una heladera familiar, eléctrica, marca Saccol, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10o|o. Entrega sujeta al Art. 565 del C. de Ptos.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33.— e. 20|12 Nº 79.823 v. 21|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "ROYALTEX S.A. s|quiebra" (Incidente Remate del Inmueble), Exp. Nº 24.863, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el Establecimiento Industrial de la fallida, ubicado en la calle Río de Janeiro 3305|51, de Lanús Oeste, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; el inmueble mide 57,97 metros de frente sobre la calle Río de Janeiro; 4,04 metros de ochava E.; 58 metros sobre Beguerestein; 4,52 metros de ochava N.; 107,39 metros de frente sobre Miguel Cané y 113,08 metros de contrafrente, haciendo una superficie total de 6.870,56 metros cuadrados. El edificio tiene una superficie cubierta aproximada de 8.600 metros cuadrados. Denominación Catastral: Circunscripción I, Sección N,

Manzana 92, Fracción 1. Totalmente desocupado. Puede visitarse con tarjeta, los 10 días anteriores a la subasta, de 10 a 16 horas. Sin base. 40 o|o al contado y el 60 o|o restante a uno y dos años de plazo (30 o|o y 30 o|o) el pago en ese caso se hará en anualidades iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha de la aprobación de la subasta, con un interés anual sobre saldos, igual al utilizado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, pagadero por semestre adelantado y la operación garantizada por hipoteca en primer término, que deberá constituir el comprador a favor de la quiebra y en la cual se estipulará un interés punitorio del 1 o|o mensual en caso de demora en los pagos sin perjuicio de las demás cláusulas de estilo. Al suscribirse el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero Marcelo A. Méndez. Esmeralda 561, piso 11, Of. 153. Tel. 392-3687. Capital.

Buenos Aires. 14 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 139,50 e.20|12 Nº 79.887 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "JAUREGUIALZO JACA de IBARBIA, CECILIA c|TERZA NEGOCIOS I. C. I. y F. Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 52.301, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el jueves 28 de diciembre de 1972. a las 16.15 horas. en la calle Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento existente en el 6to. piso, unidad 24 de la finca ubicada en la calle Belgrano 3354|56. de la Capital Federal. Base **$ 10.800.** Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo en el acto de la compra. El bien se encuentra desocupado y según cláusula 5ta. de la hipoteca. se entregará desocupado. Superficie cubierta 27.62 mts.2. Porcentual 2.63. Se adeudan impuestos municipales: al 2do semestre 1971; pesos 66,40 O.S.N. para toda la finca 2do. semestre 1969: **$ 345.10** la unidad hasta el 2do. semestre 1971, $ 122.50. Expensas comunes y punitorios al 31|7|1972: **$ 1.558.78.** El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar diariamente de 16.15 a 18.30 horas.

Buenos Aires. 15 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch. secretario.

$ 67,50 e.20|12 Nº 80.060 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|MACCARRONE SUNILDA MARTHA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 37.726. que el martillero Luis María Varela rematará el día 29 de diciembre de 1972. a las 11 horas. en el local de la calle Echeverría 1212. de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 19 de diciembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 1500. Pick Up año 1969. motor Nº 630 201 de 80 CV serie 69. chasis Nº 0766413 patente Nº B-324259. Base pesos 4.905.63. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires. 7 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Dassen. secretario

$ 49,50 e.20|12 Nº 50.384 v.22|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8. comunica por dos días en autos "BOSCH MOTORS S.A. c|BURGOS ALFREDO y otros s|prenda", que el martillero Aldo Nicolás Pierce rematará el da 28 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Dorrego 715, Capital. donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, modelo 1965. tipo sedán cuatro puertas, motor marca Chrysler Nº 582975, chasis marca Valiant número 582975; patente de la Capital Federal Nº C022102, en el estado en que se encuentra. Base **$** 2.808,44. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e.20|12 Nº 80.377 v.21|12|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día autos: **BACCARI JAIME c|ARVILI JOSE s|Ej., Expte. número 6533, que el martillero Mario Andrés Duwavran, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente: Una caja registradora marca Dover 90, Nº 19.128, manual, quinientos conjuntos de ropa interior para dama distintos colores y talles. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata.**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 15 e.20|12 Nº 79.920 v.20|12|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos **GRAFICO PALERMO S.A.** s|quiebra, **Expte. Nº 6.524,** que el martillero **Rodolfo E.** Fernandez Díaz, rematará el día jueves 28 de diciembre de 1972, a las **9,30** hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes: 21 bobinas de aprox. 150 Kgs. c|u. de papel Kraft monolúcido, de aprox. 0.60, 0,69 y 0,80 ms. de ancho (en block). — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. — Los bienes se exhiben en Cnel. Niceto Vega Nº 5349, de 15 a 17 horas, los días 26 y 27 de diciembre. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 39 e.20|12 Nº 80.133 v.21|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica por tres días en autos: PHIBRO SAMCIF. c|UNIVERSAL ELECTRIC S.A.I.C.I. y F. y otros, s|ejec., Expediente 1223, que el martillero **Rodolfo** E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 28 de diciembre de 1972, a las **11,30** horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca de la calle Cafayate número 746, entre Caaguazú y Cossio, Capital Federal. — Terreno mide: 8,66 ms. frente al SO por 38,67 de fondo. — Sup. aprox.: 334,88 ms2. — Ad-Corpus. — Base $ 48.346,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — Según constancias de autos se encuentra ocupada por el propietario-demandado y familia. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan pesos 173,48, Municipales (fs. 106) y **$ 440,30** de O Sanitarias (fs. 112). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72 e.20|12 Nº 80.130 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en autos: HECTOR A. GARCIA S.A.C.I.F. e I. c| RACCIATI JORGE s|ejecutivo, Expte. Nº 8.192, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el 21 de diciembre de 1972. a las 1? y 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46. donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor, marca "Panoramic", sin número visible. con una mesa de madera para T.V. con ruedas; Una mesa de 1,50 x 1,80 aproximadamente; 4 sillas de madera. tapizadas en plástico color verde; Un sofá metálico tapizado en cuero; Un aparador tapa de mármol, dos puertas, dos cajones; Un cuadro representando paisaje con montañas y una casa, firmado Gonzalo 63; Una araña de bronce, 5 luces. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 79.957 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica por tres días en autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CLORATLANTICA S.A.C.I., s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 3.968, que los martilleros H. Baylac Posse, E. Ojám Gache, M. M. Zorrilla, R. García Arabehety. J. J. Mansilla y R. del Cerro Abella, rematarán el 27 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en el local de ventas calle Venezuela 1318, Capital, el inmueble sito en la Ciudad de Zárate (Prov. de Bs. As.), sobre Av. Antártida Argentina (Establecimiento Cloratlántica S.A.), que mide 226 mts. 55 cm. de frente por 298 mts. 50 cm. de fondo.

Superficie total; 67,625,30 mts2. — Desocupado y con todo lo edificado y adherido al suelo (dependencias para administración, dirección, vestuarios, depósitos, tinglados, etc., totalizando aproximadamente una superficie cubierta de 1.500 mts2. — Condiciones de venta: El Banco Nacional de Desarrollo concederá crédito hasta el 80 o|o del precio de venta, sin que exceda el monto de **$ 411.598** y el plazo de amortización será de un máximo de cinco años en cuotas trimestrales iguales y sucesivas, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial que haya aprobado la subasta. — La mora dará lugar a las acciones judiciales pertinentes. — Interes 22 o|o anual. El saldo de precio quedará garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien adquirido y las garantías deberán formalizarse antes de la toma de posesión. — El comprador deberá manifestar si hará uso de la facilidades acordadas, dejándose constancia de ello en el respectivo boleto. — Deberá constituirse domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitarse: diariamente de 10 a 17 horas. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 67,50 e.20|12 Nº 80.426 v.22|12|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en autos: BOSCH MOTORS S.A. c|GLEJZER MOISES s|prenda, que el martillero Aldo Nicolás Pierce, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 16,30 hs., en la calle Dorrego 715, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4, modelo 1968, tipo sedan cuatro puertas, motor marca Ventoux número 5055684, chasis Nº 01079, patente de la Capital Nº C 132533, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.343,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33 e.20|12 Nº 80.376 v.21|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ MARIA E. c|ESNAGOLA JORGE O. s|ejec. prend.", Expte. Nº 1.311, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el 29 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, los lotes números 24 y 25 de la manzana 6 con frente a una calle sin nombre y Humberto I de la localidad de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. El lote 24 mide de frente 10 metros (200 m2.) lindando al sud oeste con calle sin nombre, al N.E. con parte del lote 26, al N.O. fondo del 25 y al S.E. lote 23. Base $ 380,00 Ley $ 38.000 m|n.). — El lote 25 mide 8 m. 8 cm. al S.O. frente, 4,24 en su ochava y 6 m. en su otro frente; al N.O. 11 m. 6 cm. al N.E., 2 m. con un total de superficie de 216 m. 90 dm2., lindando al S.O. con calle sin nombre; al N.O. calle Humberto I; al N.E. parte del lote 26 y al S.E. con el lote 24. Nomenclatura catastral, Circunscripción III, Sección M, Manzana 6, Parcela 24 y 25. Deuda Impuesto Inmobiliario Provincia $ 71,00. — Base $ 613,32 Ley ($ 61.332 m|n.). — Al contado. Estos terrenos se rematan con todo lo adherido al suelo y están desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 99.— e.20|12 Nº 80.314 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GASPARINI ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 703, que el martillero Luis María Varela rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 10.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de diciembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 M, año 1967, motor tipo 64 CV serie 67 Nº 559.228 chasis carrocería Nº 0706035, patente de la Pcia, de Buenos Aires Nº 2047036. — Base pesos 2.061,26. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.20|12 Nº 80.380 v.22|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en autos: "ERDEFEHLER JUAN O. c|DORREGO JOSE MARIA s|ejecutivo", Expte. número 19.161, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor "Standard Electric", gabinete metálico. Una lámpara de pie, tres luces. Un escritorio tipo armario de 4 cajones y una puerta horizontal en la parte superior. Una mesa escritorio, dos cajones. Una lustraaspiradora "Edelweiss", funciona. Un combinado "Ken Brown", sin elementos; 44 long pley de distintos sellos grabadores. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 16,50 e.20|12 Nº 79.955 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por dos días en autos: "FLEXIMAR S.R.L. c|OSCAR GONZALEZ Y CIA. s|ejecutivo", Expte. número 30.105, que el día 22 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben. de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco rematará: Una caja registradora manual, 30 pares de zapatos de cuero para niños, 200 pares de zapatillas de suela de goma marca Fleximar. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 14 de diciembre de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 27.— e.20|12 Nº 79.954 v.21|12|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica dos días autos: "LEVI JOSE c|DEMETRIO ADOLFO NORBERTO s|ej.", Expte. Nº 30.222, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente: Un acondicionador de aire marca Siam. — Mejor postor. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 24.— e.20|12 Nº 80.309 v.21|12|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos: "EXPEDIENTE Nº 26.876 s|ejecutivo", que el martillero **Julio C. O.** Bastiani, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Billinghurst 473, de Capital, y en block, el inmueble compuesto por los lotes 1 al 13 de la parte norte de la manzana 40, hipotecados en autos, con una superficie total de 5.156 m2., con todo lo edificado y ubicado en Av. Juan B. Justo Nº 1475, de la ciudad Capital de la Pcia. de Córdoba y que está destinado a salón para exposición de ventas, oficinas administrativas, depósito y espacio para taller de reparación de automotores, en el estado de uso y conservación física que se encuentra. Días de visita al inmueble, todos los días de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base pesos 1.000.000,00 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.20|12 Nº 79.905 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos: "ESTRICTA S. C. A. contra PALACIOS, CLAUDIO FEDERICO s|ejecución prendaria". Expte. 31.160, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte rematará el día 11 de enero de 1973 a las 8,45 horas, en el local de la calle Monteagudo 720, donde se exhibe de 8 a 11 horas, un automotor usado tipo pick up, modelo 1960, marca "Chevrolet", motor Nº FO 314TEA 3690, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1967 número 777-589. — Base: $ 4.125. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.20|12 Nº 80.347 v.22|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio: "HANUS, FRANCISCO s|quiebra", Expediente Nº 29.700-Bis, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 9,30, en el local de la fallida, calle Lafuente entre los números 1236 y 1246, de esta Capital Federal, donde también se exhiben en el horario de 9 a 13 horas diariamente, los siguientes bienes: un camión "Bedford", patente Nº 832710, motor Nº 1|J 4|5|6-121241; un camión al parecer "Jeep" Canadiense, con volcador, una sola puerta, sin motor (el mismo se encuentra desarmado), estos en el estado en que se encuentran; una máquina moledora, picadora y trituradora de cascotes "Masa"; una báscula para 500 kgs.; un techado de chapas galvanizadas; armazones de hierro con divisiones; cantidad de bolsas de pintura "Alcántara", y pintura plástica "Rambla" y "Platilatex" (en latas); latas de plástico de caucho sintético "Descutol"; botellas de ácido muriático y de removedor, etc.; tapa goteras "Pan-namel"", elementos sanitarios varios, broncería, canillas, cuplas, niples, campanas para extractor de aire, lote de clavos, azulejos, mostrador, mueble con casillero, archivo metálico, armario metálico 2 puertas, etc. etc., y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 195 a 201 de autos. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 69 e.20|12 Nº 80.345 v.21|12|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos caratulados: "MULTIPLE S. C. A. c|NOSENGO. MIGUEL CESAR y otro s|ejecutivo" que la martillera Sra. Elvira Bruno de Salas rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2042|46 donde se exhiben: Un televisor marca Norge, controles al frente, gabinente de madera con mesa rodante de madera; un juego de living compuesto de sofá y dos sillones tapizados con plástico color beige; un tocadiscos y radio modelo consola, marca Barret con cambiador automático. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36 e.20|12 Nº 80.445 v.21|12|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "**FIAT CONCORD** S. A. I. C. c| YORNET, ESTHER EDITH s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 31.878), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 14,45 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, de 36 CV, motor Nº 2800643, chasis (carrocería autoportante) Nº 2488763, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C252710, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, tres mil quinientos ochenta y dos con veinte y dos centavos ($a. 3.582,22). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 76,50 e.20|12 Nº 80.382 v.22|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "ORMEDILLA, DIEDO GUALTERIO c|LESCANO, OSCAR ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente 35.090, que la martillera Dinah Miranda rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 8 horas en la calle Fonrouge Nº 1563|71 de Capital Federal, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 horas, un automotor usado marca Chevrolet, uso particular, modelo 1965, motor Nº 234-10937, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1968 Nº 1180593, en el estado en que se encuentra. — Se hace constar que adeuda las patentes de los años 1970, 1971 y 1972. — Base: $ 8.360, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72 e.20|12 Nº 80.331 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "MEGALLI FRANCISCO y otros c|KRYS Y CIA. S. A., s|Quiebra", s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 21.470|1965, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día viernes 29 de diciembre de 1972, a las 13.15 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Pedro Echagüe 2549, 2553, 2561 y 2565, Capital, entre las de Alberti y Jujuy, que mide 20,935 metros de frente al S.E.; 20,95 mts. en el contrafrente al N.O.; 37,92 mts. en el costado S.O. y 37,50 mts. en el N.E. — Constancias de fs. 66. Por el interior del inmueble todas las entradas se hallan intercomunicadas. — El Nº 2561 comunica directamente de la calle el 1er. piso, compuesta de dos habitaciones, un gran salón que está dividido por pared y vidrio, una de 4 x 4 mts. aprox. y otra de 10 por 4 mts. aprox., una cocina, un baño y un pequeño patio. — El Nº 2549 y 2565 existen dos entradas a cada lado de sus medianeras para automotores. — En la planta baja dos salones grandes, un escritorio y dos baños, todo ello hacia el frente, luego un gran salón de 20 x 25 mts. aprox. hacia el interior, dos baños, un vestuario y dos aire y luz. — Por el Nº 2553, acceso por escalera a un entrepiso, gran salón de oficinas de aprox. 14 x 10 mts. a la calle, un baño, un cuartito pequeño con salida a una galería en el contorno del salón, hacia los fondos baños, un vestuario y escaleras de acceso. — Se visita diariamente, de 10 a 12 horas. — Ocupado por la señora Hipolita Riopedre Villamil Vda. de Patrizio, en su carácter de cuidadora. — Base de venta: $ 50.363,59 (pesos Ley 18.188). — Seña y comisión, de práctica. — Informes en oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 117. e.20|12. — Nº 80.223 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. c|FERNANDEZ VALLADARES JOSE LUIS, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Aldo Nicolás Pierce rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 16,45 horas, en la calle Dorrego 715, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Gordini IKA, modelo 1968, tipo sedán, cuatro puertas, motor marca Gordini, Nº 3026340, chasis Nº 04664, patente Pcia. de Bs. Aires Nº B121798. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 846,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36. e.20|12. — Nº 80.375 v.21|12|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día, en autos "HABERNKON SUSMAN c|ATA AGENCIA TURISTICA ARGENTINA S. R. L., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 33.652, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un armario metálico, 2 puertas; un fichero metálico, 4 cajones; un sillón tapizado; 7 sillas metálicas, tapizadas; dos escritorios, tapa de fórmica; un escritorio metálico, 7 cajones, tapa de vidrio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador cumplirá con lo dispuesto por el Art. 582 Cód. Ptos. y 16, inciso a) Ley 18.524.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 16,50. e.20|12. — Nº 79.950 v.20|12|72

Juzgado de Comercio Nº 12 Secretaría Nr 23, comunica por un día en autos "EPSTOJN de KEMPER SARA contra NOMIROVSKY DAVID L., s|Prep. Vía", Expte. Nº 34.608, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 27 de diciembre, a las 18 horas, en Sarandí 844, donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 17 horas, 14 pelucas para mujer de fibra sintética, colores varios; armario de 2 puertas, 1,80 mts. alto; 2 escritorios metálicos tapa vidrio, de 3 y 4 cajones; sofá tapizado plástico gris; mostrador tapa fórmica, con exhibidor de vidrio; máquina de escribir "Royal", de 110 espacios. — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento y 6 por mil, Ley 18.524. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. (Art. 582 Cód. Proc.).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 16,50. e.20|12. — Nº 79.817 v.20|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "ARRAGA de ACUÑA, JOSEFINA c|UBALLE de SCHWITZER JULIA o JULIA GRACIELA VICTORIA, s|Ejec." - Expte. 37.716, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Humberto I 2042|46, Capital, el inmueble calle Olleros 1780, piso 1º, Dto. "E", Unidad Nº 9, dominio inscripto 28|11|69, bajo Mat. Nº 17-192|9, que consta de hall de 1,50 x 2 mts., un ambiente, living, dormitorio, de 3,80 x 7,50 mts., baño de 1,50 x 1,50 mts. y cocina kichinett, 1,50 x 2 metros c|heladera y cocina. — El inmueble se encuentra alquilado. — Deuda: Imp. Municipales A.B.L. y C.T. 1971|72: $ 94. — Cont. Pav. 1971|72: $ 56,80. — O.S.N. 2|71 a 3º bimestre 72: $ 82,80. Pda. 1.280.792. — Expensas comunes al 11|10|72: $ 437. — Horario de visitas: de 10 a 12 horas, el 21, 22 y 26 de diciembre de 1972. — Base: $ 8.226,66. Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 81. e.20|12. — Nº 80.386 v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|CASA SANNA S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. 37.368|972), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 4 de enero de 1973, a las 10 hs., en la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 12hs.: Una máquina rectificadora de campana m|Lempco USA-Bedgord-Ohio, Nº 5084, procedencia importada; una máquina remachadora Nº A-5589; agujereadora Stanley-Electric, mod. Toolsda 3267; una máquina de calcular eléctrica m|Underwood, Nº 543554, modelo Sundstrand 10140-P. Base: $ 3.750, al contado ($ 375 000 m|n.) En block. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63. e.20|12 Nº 80.449 v.22|12|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: MELLERUP AIDA R. c|BERMAN JAIME NATAN y otro, s|ejecutivo", (Expediente Nº 27.810), que la martillera Esther Molina de Barilati rematará el día sábado 23 de diciembre, a las 10 30 horas, en sus oficinas Maipú 62, piso 3º, frente, Capital Federal, un lote de terreno, desocupado, designado como lote 24, de la manzana "D", ubicado en la calle Buchardo entre calles sin nombre y Los Naranjos, de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Al contado, al mejor postor, con la base de pesos 10.133,33. Seña 10o|o. Comisión 30 o|o. El comprador está obligado a fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.20|12 Nº 80.312 v.22|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "LANCESTREMERE Y CIA. S.R.L., s|quiebra" (Expediente Nº 135.833|971), que el martillero Sr Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 919, de acuerdo al auto de fs. 962, relacionada a prendas, entre las que merecen destacarse cortes de telas de distintos tamaños y calidades, camisas, carteras varias, ponchos, sombreros de paja, valijas, vestidos, trajes y sacos, guardapolvos y gran cantidad de prendas que surgen del inventario. Se exhibe diariamente inclusive sábado y domingo en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio (art. 565 Cód. Ptos.). Los compradores deberán indentificarse y denunciar domicilio en Capital Federal. — Inf. Ofic. martilleros: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.- e.20|12 Nº 80.224 v.22|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "IGNACIO F. WASSERMAN S.A.C.I.F.I. y A., c|ANTONIO MARTINI S. A., s|ejec." (Exp. Nº 138.633), que el martillero Alberto Davel rematará el 28 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en Aristóbulo del Valle 552, lugar donde se exhiben el 26 y 27 de diciembre de 1972, de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: 1 cortadora abrasivos eléctrica, con motor de 10 H.P., s|marca ni Nº visible, funcionando; 1 soldadora de pie eléctrica, a punto, Aguila, s|Nº visible, a transformador, completa, con todos sus accesorios. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 39. e.20|12 Nº 80.383 v.21|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por un día en el juicio: "GARBER ISAAC c|MUNDO NICOLAS, s|ejec." (Expte. 149.709), que el martillero Andrés Pérez rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 14 hs., en Humberto 1º 2046, exhibiéndose los bienes en Venezuela 3155: Un equipo de soldadura autógena completa, Soler, pintada de azul; una amoladora eléctrica monofásica Motormech, tipo A. Nº 113015 Sin base. Al contado. Comisión 10o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 13,50 e.20|12 Nº 80.004 v.20|12|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por 1 día en autos: "ARLISTAN S.A.I.C.I.A. c|HIDALGO FLORA MATILDE, s|ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón rematará el 23 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en Charlone 549, Dto. 1, donde se exhibe: Una máquina registradora N.C.R., mod. Nº C-95. Al contado Sin base. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 12.- e.20|12 Nº 79.822 v.20|12|72

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra DELL'OLIO MAURO, s|prenda" (Expte. 160.568), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 29 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un tocadiscos marca Vossa, modelo MZ 496, Nº 950, eléctrico Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 10,50 e.20|12 Nº 80.392 v.20|12|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra CORVALAN JUAN JOSE s|prenda", Exp. 160542, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 29 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Una afeitadora marca Philips, modelo 8130, Nº 3862 eléctrica. Base $ 26. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 10,50 e. 20|12 Nº 80.391 v. 20|12|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por un día en autos "NUÑEZ REINALDO ALCIDES c|CASTILLO CARLOS A. y ot. s|Ejec.", Expte. 149232, que el martillero Ricardo Iturriaga, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, donde se exhibe, una máquina para café express de dos canillas marca Oceánica Nº G-70229 AEL-2, con motor y compresor. Base $ 1.050. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega Art. 565 C.P.C. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 13,50 e. 20|12 Nº 79.924 v. 20|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nro. 22, comunica por 1 día en autos "GOMEZ HUGO CESAR c|ALVAREZ VICTOR JOSE y otro s|ejec.", el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en Conde 468, Capital, donde se exhiben: Un televisor Wells Gardner, 6 perillas; un tocadiscos Winco, de mesa, al contado. Sin base. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Mario R. L. Sánchez, jefe de despacho de 2da.

$ 12 e. 20|12 Nº 79.821 v. 20|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25, Secretaría del Dr. Ernesto Suárez, comunica por dos días en los autos LA AUTOMATICA S. A. c|DUILIO O. SILVA s|Ejec. Prend., Expte. Nº 183355|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 heladera marca Saccol Nº 154154, modelo 1267, con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, bienes que se exhiben diariamente de 10 a 12 horas, en la calle Martín de Gainza Nº 1022|26, Capital. Base $ 784. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 30 e. 20|12 Nº 80.225 v. 21|12|72

Nº 33

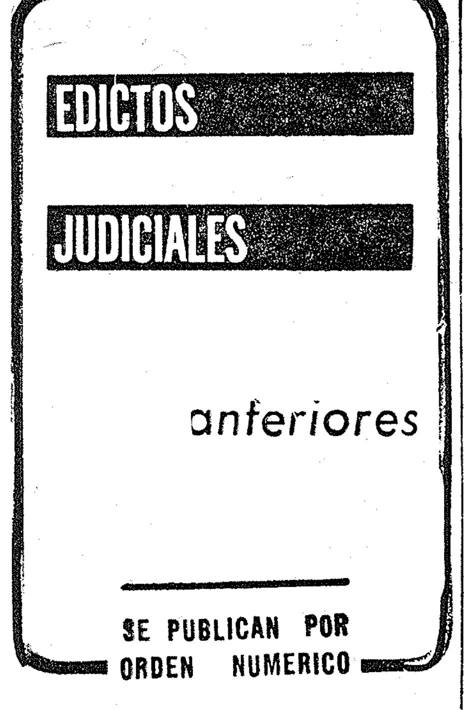
Juzgado Nac. Especial Civil y Comercial Nº 33, comunica por 1 día en autos: "PRIETO, GASPAR O. c|ZAPPA, ALBERTO E. s|ejec.", Expediente número 135991|71, que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará el próximo 22 diciembre 1972, a las 15, en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap., donde se la exhibe todo día de 9 a 19: 1 heladera Siam Di Tella, mod. SB7, equipo Nº 73168, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 10,50 e. 20|12 Nº 80.159 v. 20|12|72

Nº 42

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, hace saber por 3 días, que el martillero Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "SADE, SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRIFICACION S. A. c|CATALDO CAYETANO s|ejecutivo", expediente número 16978, rematará el día 26 del mes de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, la finca ubicada en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Constitución a 30,31 mts. de distancia de la esquina que forman la calle citada y la calle 152 o Darreaux a igual distancia de la otra esquina formada por las calles Constitución y 150 o calle O. Andrada. Las calles que circundan la manzana son: Constitución, calle 152 o Darreaux, calle 300 Cataluña y calle 150 o calle O. Andrada. Nomenclatura Catastral del bien: Circunscripción 6, Sección A., Manzana 14 N, Parcela 7, Partida Nº 39.990. La finca se encuentra ocupada por una persona que no acredita vínculo locatarial alguno y se remata en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188: 9.520. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 horas. — Buenos Aires, 14 del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Héctor E. Caso Rosendo, oficial 1º.

$ 103,50 e. 20|12 Nº 79.930 v. 22|12|72



Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA DARRIBA viuda de SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.19|12 Nº 79.502 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROZENSZAJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.19|12 Nº 79.726 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RABINOVICH y doña MARIA LUISA DEPAOLI DE RABINOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.18|12 Nº 76.146 v.20|12|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|12|72.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ZUCHTERMAN de ESPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$18.— e.18|12 Nº 79.208 v.20|12|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AÑON de FUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.778 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA MARIA CADARIO de DESIMONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.121 v.20|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DONADIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.760 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.767 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ORUETA Vda. de CARRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 24.— e.18|12 Nº 79.465 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO PASTORMERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Heriberto Ballarini, secretario.
$ 18. —e.18|12 Nº 79.069 v.20|12|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIZIANO CICILIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.518 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARAGIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972.— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.613 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARAMES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972.— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.614 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE MARIA ESPIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.076 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAR de PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.077 v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.261 v.20|12|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el juicio "Barrio Provincias Unidas S.R.L. c/Brito José Hoscar s/cumplimiento de contrato", comunica a JOSE HOSCAR BRITO, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 15 e.19|12 Nº 79.807 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el juicio: "Rutanor S.R.L. c/Zapata de Sosa Juana Julia s/rescisión de contrato", comunica a: JUANA JULIA ZAPATA de SOSA, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.804 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO MELIGRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.059 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRACIA SAPIA de DONOFRIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.18|12 Nº 79.128 v.20|12|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALERIANO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.18|12 Nº 79.137 v.20|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días a FRANCISCO ALVAREZ ESPINOLA, para comparecer en juicio "Rosemberg de Nuñez Jacinta c|Alvarez Espinola Francisco s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 21 e.19|12 Nº 79.801 v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.763 v.21|12|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERS HERMAN MOLDOVAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.774 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a AQUEDA AQUINO de MOYANO, para comparecer en juicio "Pigni Mario Gregorio c.Aquino de Moyano Aqueda s|rescisión de contrato sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21 e.19|12 Nº 79.799 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a ANA o ANTONIA KUPLEN, para que comparezca a estar a derecho en autos "Janez, Estanislao s|información", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.549 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a FRANCISCA BENITA DIAZ, para comparecer en juicio: "Pigni Mario Gregorio c|Díaz Francisca Benita s|rescisión de contrato sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.805 v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.056 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.257 v. 20|12|72

Juez 16ª Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dr. Roberto Baeza, en autos Nº 30.052 - "Arcana Manuel B. c|Lidia M. Ferraro de Arcana - divorcio", se hace saber a doña LIDIA M. FERRARO que se ha fijado audiencia de reconciliación día diciembre veintidós próximo doce horas, art 302 Código Procesal Civil Mendoza, Secretario Francisco Rodríguez. Publicación 5 días alternados. — El presente exhorto se tramita ante el Juzgado en lo Civil número 6 a cargo del Dr. Norberto C. Scotti. Secretaría Nº 16 del Dr. Juan Quintana Terán.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 90 e. 14|12 Nº 78.295 v.20|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARTINA IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.19|12 Nº 79.769 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 10 días a FRANCISCO AMERICO MORALES, para comparecer en juicio: "Bonomi Alfredo G. y otro c|Morales Francisco A. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 27 e.19|12 Nº 79.803 v.21|12|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ELENA CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.126 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS CARRACEDO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.127 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CELESTINA MASOTTA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.618 v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA CAZES IRIGOYEN CORONEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.738 v.21|12|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE DOMENECH y ZENONA DELFINA PEÑALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.779 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUINTANA IGLESIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.050 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PRATS o PRAST de FERRER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.132 v.20|12|72

Nº 10

Juez Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ANDRES de RICO y MANUEL RICO o MANUEL RAMON RICO MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.680 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA NELIDA BERISSO de NAURY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.075 v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ de LUPO VIVAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21.60 e.15|12 Nº 78.658 v.19|12|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA PEREZ DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.472-v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$22,50 e.18|12 Nº 79.410 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO GANDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.209 v.20|12|72

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MASGRAU MARCO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 24.— e.19|12-Nº 79.497-v.21|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARY WILLIAMS de NEGUS o MARGARET MARY WILLIAMS de NEGUS.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27,60 e.19|12-Nº 79.498-v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 2 cita por 10 días a NEMESIO FLORES para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c/Flores Nemesio s/rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.809-v.20|12|72

Nº 13

El Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREZ MARTINEZ, RAFAEL, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|12-Nº 79.520-v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en el juicio: "Los Paraísos S.R.L. c/Robledo Delgado M. s/cumplimiento de contrato", comunica a CANDIDA MEJINIANA ROBLEDO DELGADO, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.810-v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO BENCHIMOL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.134 v. 20|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA FERREIROA de RODRIGUEZ CASTRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 1 8e. 18|12 Nº 79.082 v. 20|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secertaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 20,40 e. 18|12 Nº 79.206 v. 20|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR TOCA de CALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.123 v. 20|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGOSTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.516-v.21|12|72

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por 10 días a MARIA MAXIMINA ALFONSO para comparecer en juicio "Crismat S.R.L. c/Alfonso María M. s/rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.802-v.20|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS BAZANNERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.652-v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ONOFRE PEDRO MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.649-v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días al padre de la menor don BENIGNO ESCOBAR, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en turno para que lo represente en estos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.19|12-Nº 79.729-v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA GANTZ de BERESTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.074 v.20|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA OLIVOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.19|12 Nº 79.524 v.21|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.728 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOBIAS KARP. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.19|12 Nº 79.612 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en los autos: "FRACCIA, JORGE JUAN y otra, s/información sumaria", cita y emplaza por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación, a quienes se crean con derecho a oponerse al pedido de don Jorge Juan Sommi Fraccia de la supresión de su apellido Sommi. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 10,50 e.19|12 Nº 79.551 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PACIULLI de LANGSTADTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.586 v.21|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario
$ 18 e.18|12 Nº 79.393 v.20|12|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA CASAL DE TABOAS. — Publíquese por tres días. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.411 v.20|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GAZZANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.049 v.20|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS NAPHTAL o ZISCHA NAPHTAL o ZACARIAS NAPATAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrero, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.643 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BELVIGLIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.073 v.20|12|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA LONGHINI de MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.555 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO ECHENIQUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.544 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LAZAROWICZ de LEWKOW.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.576 v.21|12|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA CALDERONE de BRUNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.775 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 10 días a JULIO CESAR LEZACANO o LEZCANO TORALES, para comparecer en juicio: "Barranco S.R.L. c/Lezacano o Lezcano Torales Julio s/cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.19|12 Nº 79.800 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.125 v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA BRONSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Nungano, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.192 v.20|12|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA FELISA LANATI DE CANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.554 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.556 v.21|12|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS MANUEL FERNANDEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan C. Peña, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.653 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ ROSADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.348 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITURRO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.242 v.20|12|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA TORMEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 20,40 e.19|12 Nº 79.552 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 d diciembre de 1972. Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.500 v.21|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, a cargo del Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULVIO CICOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 31,50 e.19|12 Nº 79.487 v.21|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA SAAVEDRA DE GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.773 v.21|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE GOLDBERG. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.090 v.20|12|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TEDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. —e.19|12 Nº 79.557 v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BIENVENIDA COSTA DE MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.739 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO ALFREDO TOUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.14|12-Nº 78.418 v.20|12|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GARDONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.737 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a CONRADO ABRKAM para comparecer en juicio "Barrio Juan Bautista Alberdi S.R.L. c|Abrkam Conrado s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.808 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a IRMA ENRIQUETA GONZALEZ para comparecer en juicio "El Cruce S.R.L. c|González Irma E. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — María Isabel Mil'án, secretaria.
$ 18. —e.19|12 Nº 79.806 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DELL MAGINE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1972 — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.130 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ VIDAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.18|12 Nº 79.320 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA RAIMUNDA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1972. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18 e 18|12 Nº 79.107 v.20|12|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FARBMAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.18|12 Nº 79.108 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA DUARTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.109 v.20|12|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL LISCHETTI y AMELIA CRISTINA VESPIGNANI de LISCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Diciembre 7 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.18|12 Nº 79.080 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1972. — Osvaldo Mirás secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.106 v.20|12|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica a NICOLAS PASCUAL POBLETE y JOSE FRANCISCO POBLETE en autos "Capidel S.A. c|Poblete Nicolás P. y otro s|rescisión de contrato" que ha recaído en sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1970. Y vistos... Resulta... Considerando: ... Fallo: I) Haciendo lugar a la acción iniciada por "Capidel S.A.C.I.F.I." contra Nicolás Pascual y José Francisco Poblete, por rescisión del boleto de compraventa, y en consecuencia, declaro la rescisión del firmado el 4 de febrero de 1967, por culpa de los demandados, referente al lote Nº 5, de la Mzna. 3, ubicado en Gobernador Monteverde, partido de Fcio. Varela, Prov. de Buenos Aires, con pérdida a favor de la parte actora de las sumas abonadas, debiéndose entregar el lote desocupado, bajo apercibimiento de ordenarse el lanzamiento de sus ocupantes. II) Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de la letrada apoderada de la parte actora en la suma de pesos Ley 18.188 cuatrocientos treinta y los del apoderado de la misma parte señor Emilio Osswald, en la suma de cuarenta pesos de igual moneda. Notifíquese por Secretaría, cópiese y oportunamente archívese. Fdo.: doctor Luis A. Vincent Gache, Juez. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 66.— e.19|12 Nº 79.811 v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a SARA MABEL GOLDSTEIN DE DWORSKI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de quince días en autos "Dworski Tobias c|Goldstein de Dworski Sara Mabel s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de designarse como representante al Sr. Defensor de Ausentes a ese efecto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de diicembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 21.— e.19|12 Nº 79.537 v.20|12|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre siete de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.078 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AUGUSTO VALENTIN BALSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.441 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADRIAN DI STEFANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.18|12 Nº 79.112 v.26|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días a los acreedores de doña HAYDEE AMELIA ALONSO de DI SERIO (de nacionalidad argentina, hija de Angel Jesús Alonso y Eduarda Amelia Tomas, de estado civil, casada en segundas nupcias con don José Antonio Di Serio, L. C. 3.419.633, domiciliada en Bogotá 3444, Depto. 10, Capital), su concurso, intimándolos para que en el plazo de treinta días presenten al Síndico Carlos Enrique Arenillas, domiciliado en Córdoba 1367, 4º piso, Of. 6, los justificativos de sus créditos y los convoca a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 11 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 105 e.14|12 Nº 78.419 v.20|12|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.476 v.21|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAGRANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.605 v.21|12|72

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COLOMBO DE DI PRIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.421-v.20|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA GOMEZ DE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.377-v.20|12|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LAURIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.18|12-Nº 79.165-v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA MANFREDI Vda. DE FORASTIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.19|12 Nº 79.693 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO AMIGO O FLORENTINO AMIGO QUINTELA O FLORENTINO A. QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.508 v.21|12|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|12 Nº 79.490 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN TRAVERSO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.265-v.20|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GELOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.18|12-Nº 79.275-v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de SUPERMERCADOS GIGANTE S.A.C.I.I.F.; Síndico Jorge Alcides Chiaia con domicilio en Castelli 36, piso 3º G. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerce pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.498-v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ BARRO S.A.C.I.F.; Síndico Jorge Alcides Chiaia con domicilio en Castelli 36, piso 3º, G. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.499-v.22|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de EVERTIF S.A.C.I.F.; Síndico Elena Sara Weinbaum con domicilio en Corrientes 222, piso 6, izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de marzo de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse cargos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.18|12-Nº 1.500-v.22|12|72

Nº 2

El Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita a ABRAHAM WEKSLER para que dentro del término de cinco días tome intervención en los autos caratulados "Mendisburg de Nadersohn Rosa c|Weksler Abraham s|ejecutivo", por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 24 e.19|12 N 79.644 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de H. VIGNOLES Y CIA. S.A.C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 de mayo de 1969. Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avda. San Martín 2231, planta baja "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 25 días a partir de la última publicación. Señálase el 19 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50 e.14|12 Nº 78.240 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de A. LODEIRO Y CIA. S.R.L. s/quiebra, Expte. Nº 38.689. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de setiembre de 1971. Síndico: Carlos Alfredo Ferrari. Domicilio: Corrientes 545 Piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 26 de febrero de 1973 a las 8 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 79.390-v.22|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por un día la quiebra de LINCOLN GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INMOBILIARIA y FINANCIERA, la postergación de la Junta que se realizara el día 27 de Diciembre de 1972, a las 10 hs. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.19|12 Nº 1.507 v.26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de VENINI DANTE; Síndico Raúl Rodríguez con domicilio en Corrientes 1250 6º p. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de Marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo de 1973 a las ... hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|12 Nº 1.508 v.26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de BRANDI DIAZ Y GIANNUZZI S. A.; Síndico Rodolfo G. Sfriso con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 760 6º piso, oficina 608, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de Marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de Mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|12 Nº 1.509 v.26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CALEGARI GUILLERMO JULIO; Síndico Osvaldo H. Sánchez con domicilio en Sarmiento 643, 6º P. Esc. 611 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de Marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de Mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.19|12 Nº 1.510 v.26|12|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría 6, comunica por 15 días en el juicio "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c/CASA BRAUDO S. R. L. s/Cancelación que: no habiendo la demandada contestado el traslado dárese por pedido el derecho que ha dejado de usar. Previa fianza que deberá ofrecer el peticionante en resguardo de los derechos del tenedor, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, ley 5.965|63. Resérvanse los documentos individualizados con las copias acompañadas, autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de autos con las salvedades previstas en la disposición legal citada. Debiendo publicarse esta resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 315 e.19|12|72 Nº 79.646 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SCALAMANDRE ANTONIO JOSE. Fecha provisoria de pagos el 9 de noviembre de 1970. Síndico: Isaac Suez, domicilio, Alsina 1450 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de abril de 1973 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.19|12 Nº 1.511 v.26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ALTOVA SOCIEDAD ANON. INDUSTRIAL, COM., INMOB. y FINAN.; Síndico León Mauricio Waltman, con domicilio en Cangallo 1851, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.

Carlos Bosch, secretario.

e.18|12 Nº 1.501 v.12|12|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber a los acreedores verificados en los autos "CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S.A.C.I.N.I. s|convocatoria" que la convocatoria ha sido autorizada a ofrecer a la totalidad de sus acreedores la suscripción de acciones a la par, ordinarias, clase "B" de un peso cada una valor nominal, en pago de la segunda cuota del concordato. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 40,50 e. 18|12 Nº 79.177 v. 20|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO ARTURO LOPEZ, domiciliado en Cabildo 1776.

Es síndico el Contador Público Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña 277, 5º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973.

En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el 10 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la ley 19.551 en 24 (veinticuatro) horas y para que se sometan al artículo 107 —de esa ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120.— e. 19 12 Nº 79.597 v. 26|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, la quiebra de A. N. S. S. C. A.; síndico Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Córdoba 875, piso 10º, of. "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día ... de ... de 1973, a las ... hs. se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e. 19|12 Nº 1.512 v. 26|12|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "SETRAG OHANIAN s/quiebra", la postergación de la Audiencia para Junta de Acreedores para el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas. — Se fija hasta el 2 de febrero de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico Contador Gustavo Beresovsky, Corrientes 2294, piso 10, Of. 49 los títulos justificativos de sus créditos (art. 96, inciso 1º), a los efectos de lo dispuesto por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 se fijan el 28 de febrero y 14 de marzo de 1973, respectivamente.

Buenos Aires 5 de diciembre de 1972. Marcos T. Muñiz, secretario.

e. 18|12 Nº 1.502 v. 22|12|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en la quiebra de: CHI - AR S.R.L. s|quiebra, Síndico Ricardo P. Dealecsandris, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Oficina 10 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 18|12 Nº 1.503 v. 22|12|72

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "NUEVO BANCO ITALIANO s| CANCELACION DE DOCUMENTO" ordena: Buenos Aires, octubre 2 de 1972. Autos y vistos: Por parte y constituido el domicilio atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto ley 5965|63, y bajo la responsabilidad del recurrente previa fianza que deberá prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 4.000 Ley 18.188. Cancélese la letra de cambio librada por Cía. Ciabasa S. A. domiciliada en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 788 Capital, por la suma de $ 20.000 con vencimiento 12 de noviembre del corriente año, a su propia orden y aceptada por el Banco de Londres y América del Sur. Autorízándose el pago de la misma para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se deduzca oposición por el tenedor. Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora. — Previo pago del impuesto de justicia correspondiente Salvador M. Lozada, Juez.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 382,50 e.7|12 Nº 76.749 v.28|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PETREL S. C. A. y ALBERTO BORTON VEGA, fecha provisoria de cesación de pagos: mes julio de 1968; síndico Felicia Sochniewicki, con domicilio en Cangallo 1730, piso 13, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de febrero de 1973. Señálase el día 6 de abril de 1973, a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 82,50 e. 19|12 Nº 79.795 v. 26|12|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de CROGA S. A., síndico: Altiero Italo Altieri, domiciliado Bolívar 547, 5º piso, Oficina 3 ...a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de febrero de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 27 de abril de 1973, a las 14 hs. en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de los 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 19 12 Nº 1.513 v. 26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en autos "MERCANTEX S. A. s/quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Autos y Vistos. Atento a las constancias de autos y dispuesto a fs. 379, regulo en $ 1.000 y $ 500 los honorarios del Dr. Ernesto L. Matrjt, letrado apoderado y Dr. Saúl Chernijavski, letrado de la convocatoria. Regulo en $ 3.000 y en —$ 500 los honorarios del Síndico Abraham Vitcopp y Escribano Elías T. Roffo. Regulo en $ 2.000 y en $ 800 los honorarios de la liquidadora Establecimientos Textiles San Andrés y los de su letrado Juan S. Jinkus. Publíquense edictos por dos días. — Julio A. Quinterno, Juez".

Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 36.— e. 19|12 Nº 75.349 v. 20|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 1º|12|72.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nº 21, ha ordenado la cancelación judicial del cheque librado a la orden de FRANCISCO FERREIRO —no a la orden— contra el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lacroze Nro. 143.069 por $ 3.152.78 del 14|6|72 firmados por Florentino Del Franco y Julio Fernández, en su carácter de Directores de Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. y los pagarés también firmados por Del Franco y Fernández Igma S. A. I. C. a la orden de Francisco Ferreiro con los siguientes vencimientos y montos a saber: 11|7|72 $ 1.229.00; 26|7|72 $ 1.225.00; 23|8|72 $ 1.225.00; 30|8|72; $ 1.225.00; 14|9|72; $ 1.225.00 y 27|9|72; $ 1.225.00. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado, los importes de los documentos en cuestión. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 315.— e.1º|12 Nº 75.698 v.22|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "SCHMIDBERG, SELLA & CIA S.R.L.". Síndico: Bernardo T. Rovira, domiciliado en calle Corrientes 1667, 4 piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase 2 de marzo de 1973 a las 9 horas para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e. 18|12 Nº 79.422 v. 22|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días las quiebra de DROGUERIA REVELLO Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 23 de junio de 1969. Síndico, contadora Nélida Muga domiciliada en Güemes 4426, piso 16 a quien los acreedores deberán presentar los títulos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Señálase el día 22 de febrero de 1972, a las 8 horas para la junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 97,50 e.14|12 Nº 78.524 v.20|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 25, comunica por ocho días, que en los autos "CHRISTENSEN HOLGER s| quiebra", se ha dispuesto su rehabilitación.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 60.— e. 19|12 Nº 79.747 v. 29|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por quince días en los autos 'MASSA ERNESTO, s/Cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, 6 de junio de 1972 Atento a las constancias de autos, procédase a la cancelación del pagaré señalado y a los efectos del Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, publíquese a presente por el término de quince días en el Boletín Oficial debiendo destacarse íntegramente el documento en cuestión. El pagaré motivo de autos dice vencimiento cinco de mayo de 1972 $ 11.000, pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 13|4|72. el día 5|5|72 pagaré a... la cantidad de pesos Ley 18.188, once mil. — Fdo. Esteban Pino e Hijo S.R.L., representada por Roberto Pino p.p. de Renato a Pino. Avalistas los autos citados. Domicilio: 12 de octubre 1520, Quilmes, Pcia. Bs. Aires

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 292,50. e.4|12. — Nº 75.817 v 26|12|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos VECCHIO HUBERTO N. y PERTUSO de VECCHIO CATALINA N. s/cancelación de documentos, se ha ordenado cancelar las siguientes letras de cambio extraviadas Nº 791-14-735 librada por Hirsch y Cía. S. A. vencimiento el 26|12|72, y Nº 795-15-865 librada por Hisisa Argentina S. A. vencimiento el 16|2|73. Valor de cada letra $ 10.000 y su girado y aceptante responsable es el Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Pagadero en Buenos Aires. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 225 e. 30|11 Nº 75.442 v. 21|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de NAUTAIR S. A. C. I. F. Síndico: Andrés Amadeo Amil, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 971, piso 2º, ofic. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. In-

tímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.19|12 Nº 1.514 v.26|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Anico Internacional S.R.L. s|quiebra, incidente de calificación de conducta". Expediente número 41.732, cita por cinco días a RODOLFO M. DA COSTA para que comparezca por sí o por apoderado a contestar el traslado conferido, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 18|12 Nº 1.504 v. 22|12|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: AFINCAR S.A.C.I.I.F. y A., decretada por haberse presentado la propuesta de concordato fuera del término previsto en el art. 43 de la Ley 19.551. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º Of. 17. — Prohíbese hacer pago o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarse ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e. 18|12 Nº 1.505 v. 22|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIO BAWDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Herna Daray, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.227 v. 20|12|72

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 22,50 e. 18|12 Nº 79.362 v. 20|12|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, cita por cinco días a DOMINGO GUZMAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Decoraciones Malaforo S. C. A. y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 600.—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 27 e. 18|12 Nº 79.044 v. 20|12|72

Nº 10

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO PASCUAL FEDELI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.047 v. 20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.305 v. 20|12|72

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PASCUAL MENESCARDI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.440 v. 20|12|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELMIRA CUSATI o DELMIRA CUSATTI de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 22.50 e.19|12 Nº 79.483 v.21|12|72

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAGNONI de MITRIDATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.057 v. 20|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA PEREIRO o PEREYRO, MARIA PEREZ DE PEREIRO y DELIA PEREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 27.— e.19|12 Nº 79.607 v.21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JAK o JACK o JAEK de FRUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e. 18|12 Nº 79.136 v. 20|12|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita por quince días a JOHN RYD, para comparecer a estar a derecho en el juicio "Schmidt Anita Sigrun c|Ryd John s| cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo asista. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 18 e. 19|12 Nº 79.589 v. 20|12|72

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA ALGORRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Alberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.414 v. 20|12|72

Nº 48

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NOZIGLIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 18 e. 18|12 Nº 79.224 v. 20|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría 124, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAURICIO HAUSBERGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Gustavo Costa, secretario.
e.18|12-Nº 1.496-v.22|12|72

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAFAEL BRUZZESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.
e.18|12-Nº 1.497-v.22|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 7, cita por tres días a MOTORA S.C.A., para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en el juicio "Vichich, Libertad María de los Angeles c|Motora S.C.A. s|salarios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
e. 18|12 Nº 1.506 v. 20|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE

Nº 2

El señor Juez Federal de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Rosario, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en los autos caratulados "GIUVA, NAZARENO PEDRO JUAN contra SCHEUERMANN, EDGARDO y MADERAS LAMINADAS S.R.L. s|indemnización daños y perjuicios" (proc. sumario), se ha dictado la siguiente providencia: "Expte. N. 53.888, Rosario, 1º de diciembre de 1971. Agréguese a cédula de notificación referida acompañada. Como se solicita, cítese por edictos a la firma co-demandada Maderas Laminadas S. R. L. los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "Clarín" de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor Oficial con quien se atenderán ulterioridades de la causa. — A lo demás estése a lo ordenado al respecto a fs. 9 vta., haciéndose constar las personas facultadas para intervenir en su diligenciamiento. — Fdo.: Juan Carlos Corbo (Juez).
Rosario, 28 de agosto de 1972. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ 42.— e.19|12 Nº 79.535 v.20|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "ENDELLI EDMUNDO JOSE VICENTE c|VIVIANI de MERELLANO, CARME NRAMONA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.211|70), que el martillero José Hipólito Tula, con oficinas en la calle Belgrano Nº 624, piso 10º, 102, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, un lote de terreno ubicado en la calle sin nombre, del Paraje denominado "El Cazador", del Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, señalado como lote 10 de la manzana 66, con las siguientes medidas: 20 mts. de frente al Sudoeste, 23,25 mts. en el contrafrente Nornoreste, 55,95 de fondo lado Noroeste y 67,81 mts. en el Sudeste. Superficie total 1.237,60 mts2. Desocupado. Base $ 6.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretario.
$ 76,50 e. 18|12 Nº 79.098 v. 20|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en autos "ALMANNO, ALBERTO PABLO c|SUC. BERNABEU ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Ferraro, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Galicia Nº 339, de Capital; con la base de pesos Ley 18.188 26.350.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble está ubicado sobre un terreno de 8,66 de frente al Sudeste sobre calle Galicia, por 43,22 de fondo, lindando por el frente con la calle indicada y al Sudoeste con el lote seis; al Noroeste con fondos del lote 19 y al Noroeste con lote 4 y fondos del veinte. La finca consta de tres departamentos, dos de ellos con dos entradas cada uno que da a un pasillo exterior. Condiciones de ocupación según fs. 57 y 58 de autos, se encuentra ocupado por inquilino. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, Deudas Municipales desde 1962 a la fecha y O.S.N. desde 1961 a la fecha. Según título de propiedad agregado en el expediente "Bernabeu, Alejandro su sucesión, que tramita este mismo Juzgado y Secretaría. Según surge de la cláusula cuarta, el deudor se obliga a desocupar el bien 10 días después de dictada la sentencia de trance y remate.
Buenos Aires, cuatro de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 285.— e. 6|12 Nº 76.894 v. 20|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Exp. 53.359|72, MENDIA JULIO y otros contra MORINI EDUARDO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores: calle Perú Nº 27, Capital Fed., el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Pedro Lozano Nº 3392 al 3400, formando esquina Llavallol 2987|2991, edificado en el lote 1, de la manzana "B" y mide 12,79 mts. frente Oeste sobre Llavallol, 5,76 mts. en su otro frente Norte, calle Pedro Lozano, 6 mts. forma la ochava entre ambas calles; 17,3 mts. lado Este, lindando con el lote 25 y 10 mts. costado Sud. — Se trata de una obra en construcción de planta baja y 5 pisos, los pisos están divididos en ambientes que corresponde a cada departamento, en el 2 y 3 ya tiene colocadas las puertas y ventana y hechas varias paredes sin revocar. — Se puede visitar en cualquier momento. — Se adeudan impuestos municipales año 1969|1972. — Obras Sanitarias 1968|72. — Base pesos ley: 220.304 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 72 e.19|12 Nº 79.582 v.21|12|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: PAZOS MARIA SEVERINA c|ALVAREZ NEIRA JOSE y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 41.288, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 13 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: La unidad funcional Nº 1, de la calle Luis Viale Nº 1721|23|25 de esta Capital y que cuenta de 2 plantas y terraza: en la planta baja se encuentra una habitación; un patio; una cocina; un garaje y un baño semiconstruído. — En la parte alta un hall pequeño; 3 habitaciones y un baño. — El inmueble se halla totamente desocupado. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Deudas Municipales: primer semestre del año 1970 al 2º semestre del año 1972, $ 251,84 y $ 152,78; O.S.N. pesos 236,05. — Base de venta: $ 53.000. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 67,50 e.19|12 Nº 79.513 v.21|12|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos. GONZALEZ GREGORIA y otro contra GOMEZ JUAN, ejecutivo, Expediente Nº 17.376, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 21 de diciembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital; el inmueble sito Ruta 202, sin número entre Chile y Méjico (Camino de San Miguel a Moreno), Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., edificada en lote 13, manzana E., que mide según títulos 10 m. frente por 23m58 costado Norte: 26m54 costado Sud y 10m43 contrafrente. — Base $ 9.758 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — Según constatación practicada por el martillero está ocupada por señor Osvaldo Ferrin, cuñado del demandado, no siendo inquilino. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63 e.19|12 Nº 79.602 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio: "ECHEVERZ de TARRAGONA, APOLONIA c|MURIAGO RICARDO ALBERTO s|incidente por ejecución de sentencia en autos: ECHEVERZ, SATURNINO s|sucesión", Exp. 17.030, que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día 22 de diciembre de 1972, a las 19 hs., en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el lote terreno, ubicado en el Cuartel Primero, del Partido de Cnel. Brandsen, lote 14, manzana "C", con frente a la calle Belgrano, entre Azcuénaga y Castelli, con una superficie de 300 mts. cuadrados. Base: pesos 267.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita permanentemente.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 63.— e. 18|12 Nº 79.083 v. 20|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el expediente Nº 1.265, que el martillero don Ernesto A. Gasparini, rematará el 27 de diciembre de 1972 a as 15,30 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, el departamento ubicado en el edificio sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, Avda. Luro Nos. 2342 al 2358, entre las de Santa Fe y Corrientes, designado en el plano especial PH. 45-48-52 con el Nº 122 y tiene asignada la subparcela 11-01 del piso 11º. — Porcentual noventa y tres diez milésimos. — Superficie total: 59,20 m2. — Se entregará desocupado. — De acuerdo a autos el departamento adeuda por expensas $ 1.742,50 al 30 de abril de 1971. — Por Obras Sanitarias 1º y 2º de 1970, $ 63,05. — Por impuestos municipales año 1970: $ 123,79 y por instalación de gas $ 185,73. — Se puede visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 10.550, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72 e.19|12 Nº 79.910 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "LORENZO, LEONIDES HAYDEE y otro c|NAKANO, YUTAKA s|ejeGuido Rodolfo Castrataro, rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Centenera Nº 1562, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Rodr'guez Nº 5168 entre dos calle sin nombre, designado como lote 19, de la manzana 37, que mide 10 mts. de frente al Sudoeste por 37,85 mts. de fondo o sea una superficie de 378,20 mts2. Lo edificado es totalmente de material, tipo americana, con jardín al frente, entrada de coche y parque al fondo. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 2.569, año 1962, del Partido de General Sarmiento. El deudor se compromete a entregarlo desocupado a quien resulte comprador, por declarar ser ocupante del mismo (cláusula hipotecaria segunda). Es condición de venta que el comprador o compradores, constituyan domicilio en Capital Federal. $ 18.156,38, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 94,50 e. 18|12 Nº 79.058 v. 20|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: REGADIO GARZA JOSE MARIA c|DEVOTO JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, Exptediente Nº 17.806|13, que el martillero Marcos Victorica, rematará un departamento del inmueble sito en la calle Paraguay 725|27|29, de Capital, Unidad Nº 3, piso primero, ocupado por inquilinos con contrato vigente hasta el año 1974, y con una superficie cubierta propia de 31,29 mts., el día 27 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de esta Capital, horario de visita de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — Con la base de pesos Ley 18.188: 20.290,81, más pesos ley 935,24 que se adeudan por expensas comunes. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 72 e.19|12 Nº 79.759 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, Capital Federal, comunica por tres días en autos: INSTITUTO ROSENBUSCH S. A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA c|LACOSTE, HORACIO ALBERTO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente 16.283|15, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 21 de diciembre a las 14 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Capital Federal): dos lotes de terreno, baldíos y desocupados, sitos en el pueblo o ciudad de Rauch en el partido de igual nombre, prov. de Buenos Aires, individualizados como lotes 8 y 12 de la manzana 52a., uno de aproximadamente 369,50 m. cuadrados sobre la Av. Irigoyen y el otro de aprox. 296,83 m. cuadrados en esq. de Av. Irigoyen y calle Balcarce. — Base $ 3.000 en block, al contado, al mejor postor. — Visitas: a diario. — Adeudándose s|inf. de autos y por ambos. Inmuebles y Catastral $ 82. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. ambas en efectivo. — El comprador fijará

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. domicilio en Capital Federal.

— German Voss, secretario.

$ 81 e.19|12 Nº 79.856 v.21|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "ONORATI JOSE A. c|RAMONEDA ALFONSO y otro, división condominio", que el martillero Francisco Mauro rematará el 21 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Capital, tres lotes terrenos sitos en Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, números 12, 13 y 14, manzana A., que es parte de la chacra 184, hoy calle J. Acevedo (40 esq. 172), con superficies y bases siguientes: Lote 12, Sup. 233 m.c. Base: $ 766,66. — Lote 13, Sup. 305,39 m.c. Base: $ 1.006,66. — Lote 14, Sup. 233 m.c. Base: $ 600. Contado. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A., Manzana 7, Parcelas 12-13-14. Desocupados. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 58,50 e.19|12 Nº 79.600 v.21|12|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 23, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ FACUNDO y otros c|LASK BERNARDO y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 21.624), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veinte y tres de diciembre, a las quince horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza, edificado en los lotes Seis y Siete, de la Manzana C., con frente a la calle Bolívar entre Coronel Ibarrola y Helguera, siendo la superficie de 220 metros cuadrados y doscientos cuarenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, respectivamente. Base: pesos sesenta mil, pagaderos al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Por cláusula 6a. del contrato hipotecario, se obligaron los demandados a no transferir el dominio, la posesión, la tenencia, ni darlo en arredamiento. Los martilleros han manifestado que el inmueble hace esquina en Bolívar y Helguera, que dista tres cuadras de la Avenida San Martín al 4350, ocho cuadras de la Avenida Provincias Unidas al 1100 y de la de Crovara al 1800; que el edificio está dedicado a planta industrial con entrada para personal por un lado y para autos o camiones por el otro, que tiene entrepiso y seis baños, éstos sin terminar; y que una persona que dijo ser empleado de los demandados, Bernardo y Enrique Lask, manifestó que es fábrica de camisas, de pertenencia de los mismos, que son los que la atienden y no está alquilada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas en horas de la mañana. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 126.- e.19|12 Nº 79.536 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos POLITANO FRANCISCO c|CAMAÑO RAMON y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.728, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, el siguiente bien: Una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, Parroquia Belgrano, Circunscripción 16, calle Bucarelli 3017, entre las de Congreso y Quesada, edificada en el lote señalado en el plano que indica su título con el Nº 2, de la manzana K y mide 9,52 cm., de frente al Sud Oeste por 16,50 de fondo, frente con Bucarelli por el fondo con el contrafrente del lote 19; por el N.O. con el lote 3 y por el S.E con fondos de los lotes 1 y 2. — Se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Podrá visitarse los martes y jueves de 9 a 11,30 hs. — Base $ 14.190,40, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e.18|12 Nº 79.174 v.20|12 72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "PUIGGARI, MARIA LUISA y otras c|AYAN HNOS. S.A.C.I.F., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 15.826), que el martillero don Horacio Villone rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en el mismo inmueble, la propiedad ubicada en Témperley, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nros. 10514|18 esquina Liniers, edificada en los lotes "g" y "h", de la manzana "S", que miden: Lote "g", manzana "S", 11 m. 288 milímetros de frente N.O.; 16 m. 25 milímetros de frente O.; 22 m. 377 milímetros lado S.E.; 11 m. 775 milímetros lado N.E. — Superficie: 198 m. 20 decímetros cuadrados. Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 68, Parcela 17. — Lote "h", manzana "S", 16 m. 25 milímetros de frente O.; 11 m. 775 milímetros contrafrente N.E.; 22 m. 377 milímetros fondo costado N.O.; 33 m. 453 milímetros S.E. — Superficie: 328 m. 70 decímetros cuadrados. Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 68, Parcela 16. Base: $ 96.600, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Desocupados. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula del mutuo hipotecario, el acreedor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se deja constancia que se adeudan en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos 911,12 (lote h) y $ 701,43 (lote g).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 108.- e.19|12 Nº 79.760 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días en el juicio. ACKERMANN JUSTO LUIS F. c| SOTO ORTIZ MARIA D. y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.807, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Amenábar 2313, entre Olazábal y Blanco Encalada, señalado con el Nº 4, manzana N., compuesto de 9 metros 93 milímetros de frente al S.O. por 15 metros 21 milímetros de fondo, hallándose dicho terreno a los 12 metros 557 milímetros a partir de la esquina formada por las calles Amenábar y Olazábal. — Base pesos 130.307,50, Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días de 9 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e.18|12 Nº 79.734 v.20|12|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en el juicio: "DIANTE CAMILO JOSE y otro s|SACCA de SACCA ANGELA, s|ej. hipotecaria" (Expte. Nº 16.539), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el viernes 22 de diciembre, a las 11 horas, en Cangallo 925, piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.): Dos fincas ubicadas en la ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As. calle González Bonorino Nº 445, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 19, manzana 8, y otra en la calle González Bonorino sin número, edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 20 de la manzana 8. — Nomeclatura Catastral: Circ. 1, Sección K, Manzana 488. — Parcelas 16 y 15. Part. 10648 y 10650. Terreno de González Bonorino mide el lote 19, 8,66 de frente al S.E. por 35,50 de fondo. Sup. 307,43, y el lote Nº 20, mide 8,66 mts. de frente al S.E. por 26,84 mts. de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por sus dueños. — Cláusula Segunda Hipotecaria: ...En caso de ejecución, la deudora desocupará la propiedad hipotecada, dentro de los diez días de pedido por los acreedores, pudiendo solicitarse esta medida en cualquier momento. Base: pesos ley 40.500. Seña 20 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el tres por mil sellado ley 18.524. Horario de visitas, de 15 a 18 hs. — Inf.: S. García Casabal, Rivadavia 1837, piso 7º, T.: 45-3797.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 108.- e.19|12 Nº 79.581 v.21|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "FILCO HECTOR JORGE c|GONZALEZ RAUL VICTOR s|Daños y perjuicios" (Exped. 14.479), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 21 de diciembre a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 televisor Philips portátil con mesa; 1 tocadiscos Boreals, con radio, cambiador Winco, dos baffles; 1 turbocirculador Yelmo y una lustra-aspiradora Yelmo. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 27.— e.19|12 Nº 79.922 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: BUILDING CAR S.C.A. c|BROSS EVALDC y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.481, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 31 de diciembre a las diez horas, y sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Monteagudo, que el el lote Once a de la manzana 102, que mide 9 m. de frente por 43m29 de fondo. — Base $ 19.168,00. — Se exigirá el 20 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y satisfacer el 5 o|oo por el sellado del boleto. — Los martilleros han informado que queda a tres cuadras de la Parada o Apeadero Kilómetro 30. — Que el lote, hoy Monteagudo 1025, tiene edificio en construcción, de mampostería, que se encuentra paralizado, faltándole techos, pisos, revoques, puertas, etc — Que en el fondo existe una "pre fabricada" que sus ocupantes dicen que ellos la instalaron, que la adeudan y que no son inquilinos. — Visitas todo el día. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 79.330 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el Expte. número 13.359,69, DEVOTO HORACIO S. y otro contra HANSEN REGINALDO RICARDO sobre ejecutivo, que los martilleros señor Jorge Federico Mombelli y Roberto M. Mombell,. rematarán el martes 26 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal: el inmueble ubicado: en la Av. Libertad 1120 (antes España, esq. Paz, de la localidad o Pueblo de Gral Belgrano, Partido de Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires), Lote 5 de la manzana "A" Sección Primera, medidas: 12 mts. frente al N.O. por 28 mts.. de fondo o sean 336 mts2. — Linda: N.E. parcela 6, S.E. calle Paz, S.O. Parcela 8, N.O. con la Av. España. — Comodidades: actualmente funciona un lavadero de coches; consta de: galpón al frente, 1 dormitorio, cocina y baño con techos de zinc, motobombeador, luz eléctrica y gas envasado, ocupado por el demandado y su esposa. — Base de venta, pesos Ley 3.600, (Tres mil seiscientos). — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Horario de vista diariamente de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 165 e.18|12 Nº 79.281 v.22|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "POGGI de ARGUL LUISA ROSA y otra c|BATTISTA ROBERTO OSVALDO y otro s|ejec. hipot.", Expte. 15.484, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 22 de diciembre a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Cap., el inmueble ubicado en calle Caupolican nú-

mero 527 entre Necochea y Avellaneda, paraje Don Bosco, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires; terreno mide 12 metros de frente al SE. por 30 metros de fondo o sea una sup. total de 360 mts2. La venta se realiza con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo: Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. L, Manzana 114, Parcela 4. La Cláusula 5ª del mutuo, dice: En caso de ejecución, los deudores deben entregar el inmueble desocupado dentro de los treinta días de notificado el auto aprobatorio del remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. Base $ 20.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Horario de visita días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81.— e.19|12 Nº 79.798 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "COLOMBO de CAPDEVILLE, AMELIA A. y otro, c|CABRERA, ADOLFO C., s|cobro de pesos" (Expte. Nº 19.013), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15,36 horas, la unidad número 4, sita en planta baja y primer piso del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Federico Lacroze 3223|25|27, entre Martínez y Conde, con entrada por el Nº 3223 de la Avenida Federico Lacroze, con las siguientes medidas: Planta baja: 68 metros 25 decímetros cuadrados de superficie cubierta; 17 metros 49 decímetros de superficie descubierta y 35 metros 68 decímetros cuadrados. — Primer piso: 11 metros 63 decímetros cuadrados de superficie cubierta; 3 metros 68 decímetros cuadrados de superficie semi cubierta y 20 metros 37 decímetros cuadrados de superficie descubierta, siendo la superficie total del departamento de 139 metros 1 decímetro cuadrado. — Porcentual 11,57 por ciento. — Base $ 32.515,50.— Ley 18.188. Al contado. Libre de toda deuda por expensas comunes. — El departamento está ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a desalojar el bien. — Se visita los martes, jueves y sábados, de 16 a 18. — 20 por ciento de seña. 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 99.— e. 18|12 Nº 79.735 v. 20|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos: "PRISCHING FRANCISCO c| SALES RAMON s|cobro hipotecario". Expediente 13.994, que el martillero Luis J. Caronni designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las once horas, sobre la misma finca que se ejecuta en autos, calle Uspallata s|n. (hoy Lagomarsino 583), entre Chacabuco y San Lorenzo, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Barrio Parque San Martín, edificada sobre el lote Nº 12, de la manzana 11 y que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo. Superficie total 200 metros cuadrados y compuesta por: hall de entrada un comedor, un dormitorio, baño y cocina en cuerpo aparte y al fondo una habitación de material. Dicho inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, y según cláusula sexta del contrato hipotecario: "En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes o intrusos, dentro de los diez días de ser intimado al efecto". — Se visita de 14 a 18 horas. — Base psos 15.763,93. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 99.— e.19|12 Nº 79.489 v.21|12|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "LASCO S.A.C. y F. c|FALIERES RAUL MARIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.338), que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Centenario Nº 1084 entre las de Sáenz Peña y Quintana, San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. Aires, designado con su título como lotes lote 24 de la manzana 26 y que mide 8,66 mts. de frente al Sud por 25,36. Superficie: 219,62 mts2. — Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. F; Manz. 276; Parc. 24; Inscripta bajo Nº 3076 del año 1954, del Partido de Merlo y que consta de casa de dos plantas: abajo: garaje, porch o entrada de auto, living, una habitación, cocina y baño instalados; arriba: tres dormitorios, baño y dos [illegible]. — Según cláusula cuarta, el deudor en caso de ejecución deberá entregar el bien totalmente desocupado. Según informe del martillero, se encuentra ocupado por el demandado y familia. Visitas, lunes a viernes, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 32.738,56, al contado. Seña o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Sellado de ley 3 por mil.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 94,50 e.19|12 Nº 80.067 v.21|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "BOUZAS, JULIAN NESTOR y otros, c|GONZALEZ GRAIÑO, MANUEL y otro, s|ejecución" (Expediente número 20118|70), que los martilleros Miguel Gándara y Hnos., con oficinas en la calle Alsina 2054, Capital Federal (T. E. 48-1501) rematarán sobre el mismo bien, el día jueves 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, el Departamento número 1 de la planta baja, o local de negocio, de la finca ubicada en la zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, calle Echeverría números 1037 y 1041, entre las de Húsares y Cazadores. La unidad de referencia cuenta con entrada propia por el número 1041 de la citada calle Echeverría; tiene una superficie cubierta de 82,07 m2, una superficie semicubierta de 7,90 m2 y una superficie descubierta de 8,48 m2, lo que hace una superficie total para la unidad de 98,45 m2. Porcentual: 39,83 por ciento. Según constancias de autos el bien se entrega desocupado y no se adeuda suma alguna por expensas comunes. Visitar de lunes a viernes de 14,30 a 18 horas. Base: $ 40.523,30, ley 18.188. Al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e. 18|12 Nº 79.142 v. 20|12|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "SORKIN de KOFFMAN FANNY y otro c|VIRET DANIELA ENRIQUETA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.128, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 28 de diciembre próx. a las 12.30 horas, en Perú 27, Capital, el departamento en Propiedad Horizontal calle Pampa 1730, 9º piso, unidad 33, Capital, que consta de living y comedor, dormitorio, baño, cocina y dependencias de servicio, ocupada por la demandada y su familia. Superficie cubierta propia de 77,11 mts.2 y balcón de 9,92 mts.2. Superficie total 87,03 mts.2. Porcentual 0,9170 o|o y unidad complementaria XVII del 2º subsuelo con superficie cubierta de 0,86 mts.2 y Porcentual de 0,0130 o|o. La cláusula IIIº del contrato de mutuo establece que en caso de ejecución del inmueble se entregará desocupado. Adeuda por expensas al 38| 8|72 $ 2.830,16. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 50.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90.— e.19|12 Nº 79.671 v.21|12|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: SOLFIRA S.R.L. c|BLAUSTEIN OSCAR, sobre ejecutivo, Expediente número 14.665, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 26 de diciembre a las 13 horas, rematará en Perú 27, la unidad Nº 7 - "Z" planta baja, del inmueble calle Solís Nº 637, con una superficie cubierta propia de 23 mts2 y una común de 9,80 metros cuadrados. — Porcentual con relación al valor total del edificio 0,25 o|o. Base $ 7.353,33, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil, todo efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Ocupado. Renta $ 330 mensuales. — Por cláusula 5º del boleto de compra venta agregado en autos fs. 59, el demandado se comprometió a no alquilar la unidad referida. Visitas de 10 a 12 horas. — Expensas comunes debe $ 988,50.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 Juan L. Peña, secretario.

$ 54.— e.19|12 Nº 79.601 v.21|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: SOLFINA S. R. L., contra STEFANI, HUMBERTO ALBINO, ejecutivo que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 26 de diciembre a las 13 hs., en Perú 27, la Unidad Nº 214 (B-C, del piso 13 del inmueble calle Solís Nº 637, con una superficie propia cubierta de 55,65 m c, y común de 35,66 m c. Porcentual: 0,91 por ciento. Base $ 38.576, contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado boleto 3 por mil, efectivo. Se entrega totalmente desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitas de 10 a 12 horas. Expediente 14.667.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. El Secretario.

$ 54.— e. 19|12 Nº 79.599 v. 21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "GRILLO TORRADO, JOSE MARIA, c|JAJAM, Aarón Samuel, s|ejecución hipotecaria". Reconstrucción (Expediente número 21.206), que el martillero Justo Benávidez rematará el día jueves 28 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Coporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, el departamento designado con la letra "A" (unidad número seis), ubicado en el tercer piso del inmueble sito en la calle Alberti Nº 293, esquina Moreno Nº 2503, Capital Federal. Consta de: 1 living comedor: 2 dormitorios; baño y cocina, con una superficie propia de 47,12 m2. Porcentual: 6,908 por ciento. — Ocupado. Según el contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar el departamento completamente desocupado. Se puede visitar de lunes a viernes de 13 a 16 horas. Monto de las expensas comunes del mes de setiembre de 1972: pesos 146,—. Deuda por expensas comunes al 30 de setiembre de 1972: $ 9.319,16. — Base: $ 40.314.— (Ley 18.188). Seña: 8 por ciento y a cuenta de precio. Comisión: 3 por ciento. Sellado ley 18.524: 3 por mil (tres por mil). Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. Juan L. Peña, secretario.

$ 93,50 e. 18|12 Nº 70.164 v. 20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "PERIN BENJAMIN MARIO y otros c|DURONTE de MARTINEZ y otros, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.057, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 21 de diciembre a las 13.30 horas, en el local de Rentas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, edificado en un lote señalado con el Nº 3 de la manzana 15 y mide 25 metros de frente al N.E. por 50 metros de fondo, o sea 1.250 metros cuadrados; calle Roca esq. 24. Base $ 152.200,35. — El inmueble se encuentra parcialmente ocupado. Visitas diarias de 10 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 54.— e.18|12 Nº 79.580 v.20|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "GEIJO, MANUEL, c|ALBARRACIN de VICINI, ELSA AMADA, sobre ejec. hipotecaria", Expediente número 23.841, que el martillero Ricardo Julio De Lio rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 18 horas en el lugar, un inmueble situado en Claypole, partido de Almirante Brown, calle Garibaldi Nº 850, entre las de Alcorta y Pringles, con todo lo plantado y adherido al suelo, y que mide según título, 8.66 metros de frente al sudoeste, por 4.30 metros de fondo o sea una superficie de 374 metros 97 decímetros cuadrados, y que corresponde al lote número 33 de la manzana número 26. Base: $ 13.000 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. De acuerdo al artículo 4º de la escritura hipotecaria, el inmueble sale a la venta desocupado. — Horario de visitas: diariamente, de 17 a 19 horas. El que resultare comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 18|12 Nº 79.161 v. 20|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres días en autos "PAPELERA E. RODRIGUEZ CANEDO S. A. c|FERRARI DE CAROSIO y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.427), que el martillero Horacio Jakim rematará el jueves 21 de diciembre a las 17 horas, en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal, la finca ubicada en el Pueblo de Aller, Dpto. Gral Roca, Provincia de Río Negro, sobre calle Don Bosco ahora José María Brentana número 638, 642, 644; y edificado en el lote C-I, Manz. 76. — Mide 13,50 metros de frente por 55 metros de fondo. Por la base de $ 41.600 al contado y al mejor postor. La referida finca consta de 3 unidades de vivienda y de acuerdo a lo informado en autos, un departamento se halla desocupado y los otros dos ocupados abonando en concepto de alquiler $ Ciento cincuenta y uno y $ Veinte el otro. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra, pero se hace saber que a intimación ordenada por el Juzgado para que los ocupantes comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda de acuerdo a lo pactado en la cláusula 5ta. del mutuo hipotecario, por la que el deudor se comprometió a no arrendar el inmueble por mayor término que el de esta hipoteca que lo grava y no recibir alquileres anticipados sin consentimiento expreso y escrito del acreedor, los mismos no comparecieron. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 126.— e.18|12 Nº 70.096 v.20|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "VALOJ de BLUSZTEIN JUANA y otros c|WAINSTEIN MAURICIO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 18.841, folio 116), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méndez de Andés 695 y 699, formando esquina a la calle Rojas Nº 601 al 609, en el lote 1, manzana K, que mide 7,80 metros de frente al S.E. por 17,45 metros de frente y fondo al S.O., 15.30 metros en el contrafrente al N.E. y 7,90 metros en su otro costado al N.O. — Base $ 37.162 Ley 18.188. Al contado. El local esquina, Méndez de Andés 699 y Rojas 609, ocupado por persona que manifestó ser propietario condómino de todo el inmueble; el otro local, calle Rojas sin número está totalmente desocupado; y la casa alta, Méndez de Andés 695, ocupada por persona que dijo ser inquilina. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores deberán entregar la finca desocupada al o los que resulten compradores. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81.— e.18|12 Nº 79.736 v.20|12|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "ARANA de MENDEZ, SARAH C. y otros, c|CACACE de RONCHIERI, UDESA, s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 868|72, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el día viernes 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, C. F., la finca de la calle Benavídez Nº 156 Partido de Esteban Echeverría, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Parcela 6, Manzana 33 d, Scción B, Circunscripción I. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 89.665.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Ambas en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63.— e. 19|12 Nº 79.684 v. 21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio 'CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LAPRIDA 1783, c|CHEHEBAR TEOFILO s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 838, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará el 27 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como Unidad Funcional Nº 5, letra "A", ubicado en el 2º piso del inmueble sito en la calle Laprida Nº 1783, entre las de Juncal y French de la Capital Federal, que consta de: hall, living-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y patio. Superficie cubierta propia: 73 metros2, con un porcentual del 3,19 o|o. Gastos de expensas promedio al mes de noviembre $ 229,32 y deuda por este concepto a la misma fecha $ 9.356,04, todo en pesos ley 18.188. Base: $ 33.093,33 ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — El departamento se halla desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse de lunes a sábado de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 79.283 v.20|12|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos "DELFINO, CARLOS y otra, c|SUAREZ, LEOPOLDO H. y otra, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 10.132", que el martillero Nereo

Raúl Mazzoni rematará el 27 de diciembre de 1972, hora 16,30, en Talcahuano 479, Capital, la propiedad ubicada en calle Gaboto esq. Peyret s|n., Barrio La Reconquista, Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Prov. de Buenos Aires, que consta de salón de negocio, dos dormitorios, cocina y dependencias, superficie terreno 197,81 m2. La propiedad está ocupada por el demandado y familia y según cláusula tercera del contrato hipotecario, se entregará libre de ocupantes. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 por ciento, comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse 20, 21 y 22 de diciembre de 14 a 18 horas. Deuda inmobiliaria a 1971: $ 30.—.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Osvaldo Mirás, secretario.

$ 67,50 e. 19|12 Nº 79.543 v. 21|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por tres días en el juicio "MORELLI, RICARDO DOMINGO y otros, c|MARTINEZ, ANA MARGARITA, s|ejecutivo" (Exp. 9293|71), que el martillero Carlos A. Furcada rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 12,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, en forma sucesiva, los inmuebles ubicados en las calles: Ituzaingó 504, 25 de Mayo 501, 25 de Mayo 515, 25 de Mayo 519 y 25 de Mayo 523, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Los inmuebles se descriminan de la siguiente manera: Ituzaingó 504, unidad de vivienda con una superficie de 327,48 m2; 25 de Mayo 501, local en planta baja, entrepiso y altillo con una superficie de 107,96 m2; 25 de Mayo 515, local en planta baja y entrepiso, con una superficie de 18,06 m2; 25 de Mayo 519, local en planta baja y entrepiso, con una superficie de 18,42 m2; 25 de Mayo 523, local en planta baja y entrepiso, con una superficie 18 m2. Los inmuebles se entregarán al mejor postor, en las condiciones en que se encuentran y de acuerdo a la cláusula hipotecaria totalmente desocupados. Las bases del remate son: Ituzaingó 504, $ 83.537,50; 25 de Mayo 501, $ 27.537,50; 25 de Mayo 515, $ 4.625.—; 25 de Mayo 519, $ 4.687,50 y 25 de Mayo 523, $ 4.612,50. Los compradores deberán abonar al firmarse el boleto el 8 por ciento de seña y el 3 por ciento de comisión, en dinero efectivo: el saldo al aprobarse el remate. La subasta se suspenderá al alcanzar la suma de pesos 229.145.—. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas de 14,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 126.— e. 19|12 Nº 79.541 v. 21|12|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, comunica por tres días en el juicio: BUILDING CAR S.C.A. c|MORALES VICENTE ELEODORO s|cobro hipotecario (Expediente Nº 8.305), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán en Martín Rodríguez sin número, entre Laprida y Alvear, localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el 31 de diciembre a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, el lote 5, de la Manzana A. (Circunscripción V., Sección G., Quinta 17, Manzana 17 "C", Parcela 5, que mide: 10 metros de frente, 40,60 metros de fondo en un costado, 38,25 metros en el otro y 10,27 metros en el contrafrente. — Base $ 2.815,02. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los martilleros han informado que es lote baldío, próximo a la Avenida Rivadavia 22.800 y sobre calle de macadam. Más datos, expediente. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitar durante todo el día.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.— e.18|12 Nº 79.327 v.20|12|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA SAN GABRIEL C. C. F. S. C. A. c|VILLALBA, JOSE s|ejec. hipotecaria", (Expte. 19.952), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el 23 de diciembre de 1972, a las 10, la finca ubicada en el Partido de La Matanza, Paraje denominado Laferrere, calle José Hernández sin número, entre Avda. Luro y Olegario Andrade. — Lote Nº 16 de la manzana 87, inscripto el dominio bajo el número 2527|65. — Base: $ 12.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La propiedad está ocupada por el ejecutado y familia. — Conforme al contrato de mutuo, cláusula 5ª el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador, facultándose a la sociedad acreedora para que requiera el desaucio y lanzamiento total del bien y contra todo ocupante. — Visita todos los días de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72 e.18|12 Nº 79.097 v.20|12|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "DOS SANTOS, SEBASTIAN, contra SCHIANGA, L. Z., s|ejecución hipotecaria, Expediente 22.729", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 21 de diciembre de 1972, hora 17,30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en el Partido de Vicente López, Pueblo de Munro, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado con el número 25 de la manzana 11, con una superficie de 259,80 mts 2; lindando con su frente al N. O., con la calle Borges Nº 5540, entre las de Antártida Argentina y Cornelio Saavedra, Catastro: Circunscripción V.; Sec C.; Manzana 79; Parcela 25. Base: $ 36.000.—, Ley 18.188, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas de 9 a 13 horas, los días lunes, miércoles y viernes. — De acuerdo al acta de constatación de fs. 48 vta. y 49, el inmueble se encuentra ocupado por la señora Aída Isabel Schianca, quien manifestó ocupar el inmueble en su carácter de inquilina. La cláusula 9ª de hipoteca establece en su parte dispositiva, que no podrá mientras subsista el presente gravamen, arrendar el inmueble hipotecado, ni constituir anticresis, sin consentimiento por escrito del acreedor, obligándose desde ya a entregar el bien totalmente desocupado, en caso de venta judicial, a quien resulte comprador.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. Mario Calatayú, secretario.

$ 108.— e. 19|12 Nº 79.992 v. 21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO S. JUAN c| LOPEZ, SERAFIN R. s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.351, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 21 de diciembre de 1972, hora 17 en el hall de ventas de calle Talcahuano número 479 de Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano con el Nº 17 de la manzana 133|77 con frente a la calle 31 entre las calles 14 y 16, con una superficie de 300 metros cdrs. — Catastro Parcelario: Circ. VIII; Sec. J; Manz. 77; Parc. 17. — Base: $ 6.660 ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitas: lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas. La cláusula 3ª de hipoteca establece que: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — La resolución de fs. 43 hace saber a los ocupantes del inmueble que serán desalojados una vez aprobado el remate. — A fs. 35 hay constancias de quiénes son los ocupantes del mismo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81 e.18|12 Nº 79.661 v.20|12|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "CAPELLINO, JOSE G. y otras c| RAIMONDO, OSVALDO A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 20.354), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en esta Capital, calle Pichincha 1124|28, entre San Juan y Humberto 1º, que mide 8,66 mts. de frente al oeste por 13,85 mts. de fondo, previniéndose que el terreno empieza a contarse a los 25,98 mts. hacia el Sud del ángulo de la esquina formado por las calles Humberto Iº y Pichincha. — Ad corpus. — Base: $ 60.410 ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54 e.19|12 Nº 79.988 v.21|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ de LAMELA AMERICA B. y otro c|D'ANGELO ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 344), que el martillero Carlos Alvarez, rematará el día miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en Avda. Directorio Nº 5603, Capital, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, fracción denominada "Villa Norma", en la Ciudad de San Justo, designado con el Nº 4, de la manzana Nº 38a., con frente a la calle Ocampo hoy Nº 3857, entre las de Goya y Matheu, compuesto de 10 mts. de frente al N.E. por 26,25 mts. de fondo, o sea una superficie de 266,45 m2, estando ocupado por el demandado y su familia. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9ª del contrato hipotecario, los deudores declaran que ocupan el inmueble ellos y sus hijos exclusivamente, y en el caso de ejecucion se comprometen a desalojarlo. Se adeudan los siguientes impuestos: O. Sanitarias de la Nación $ 119,45; Municipal $ 104.— e Inmobiliario $ 55,76. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Base: $ 15.000.— Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 94,50 e. 19|12 Nº 78.645 v. 20|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|12|72.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "PEREZ, ARMANDO VALENTIN c|FABRISOL S. A. s|ejec. prendaria", expediente 38.943|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la calle 14 de Julio 448, Capital, donde se exhiben todos los días de 15 a 17 hs., una prensa hidráulica de 600 toneladas marca Fontana Hnos. (Nº convencional 3110); una bomba hidráulica marca Boveri Nº 460881 procedencia Monza, Italia; un equipo comando eléctrico marca Fantinelli y Figlio (Nº convencional 3111) procedencia Itália. — Base: $ 27.500 (pesos 2.750.000 m|n.), al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total. Art. 565 C. P.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 67,50 e.19|12 Nº 79.917 v.21|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|RAMIREZ RIOS, LIDIA ROSA s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 37.886), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas en el local de la Avda. Centenera 2902 de Capital Federal, donde se exhie el siguiente bien: un automotor usado, marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1963, motor marca Ventoux 3003008, serie Nº 36254, chasis marca Ika Nº 01026, uso particular, patente número B-847.931 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.190,34. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e.18|12 Nº 79.545 v.20|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "VIEL AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. c|GAITAN, ALBERTO CESAR s|prenda". Expte. Nº 37.057|72, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el 27 de diciembre de 1972, a las 9 hs., en la calle Gorostiaga 1636, Cap., el siguiente bien: un automotor nuevo marca Ford, mod. Rural Falcon de Lujo del año 1971, Ind. Arg., tipo sedán 4 puertas, motor Nº DLMA44883 de 116 HP, carrocería y|o bastidor Nº KA24LM-49652 a patentar (C-409918), que se exhibe en el lugar del remate de 9 a 17 hs. — Base: $ 10.223,20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.18|12 Nº 79.286 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "COSTUMAQ S. R. L. c|TERANO de CELLA, BEATRIZ y otro s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 37.256), que el martillero Rolando Lionel Berenstein, subastará el día 21 de diciembre de 1972, a las 8,30 horas, en el local de la calle Corrientes 5590, Capital, lugar donde se exhibe: una máquina de coser industrial, marca Singer, modelo 10 96-40 Nº AD337000, con motor marca Motormech de 1|4 HP, Nº SM-16346 completa y equipada para su uso. — Base: $ 780, 50 o|o de la deuda al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta por el Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54 e.18|12 Nº 79.611 v.20|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ de AJARGO y otros contra TERZA N. I. C. I. y F. S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos A. Furcada rematará el día 26 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 28, letra "C", piso 6º, de la finca ubicada en la calle Amenabar Nº 561, Capital, el departamento consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. — La unidad se entrega desocupada en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, quince mil seiscientos ($ 15.600). El comprador deberá abonar al firmarse el boleto el 10 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el tres por mil de sellado de ley, en dinero efectivo; el saldo al aprobarse el remate. — Visitas de 16 a 17,30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72 e.19|12 Nº 79.542 v.21|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "GRAF ELECTRIC S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 39.698, que el martillero Antonino Gigena rematará el 28 de diciembre a las 14,30 hs. en Humberto Iº 2042, el inmueble ubicado en la Avda. Bernardo Ader 2751, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As., edificado en terreno que mide 10 mts. de frente por 65,32 mts. de fondo al SE. y 65,41 mts. al NO. con una superficie de 653,65 m2. — Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. A, manzana 24, parcela 11b). Dominio 924|62 de Vicente López. Construcción de material en 2 plantas, con cabriadas de hierro, entrada para vehículos, oficinas, vestuarios y baños para personal. — Sup. cubierta aproximada: 1.000 m2. — Base: $ 71.186,66 pagaderos en la siguiente forma: en el acto del remate, 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza, 40 o|o al otorgarse la posesión y el saldo en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación del remate con el 20 o|o de interés anual pagaderos por semestres adelantados. — Interés punitorio por mora 2 o|o mensual. — Al escriturarse el comprador deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble. — Totalmente desocupado. — Visitar los días 22, 23 26 y 27 de diciembre de 8 a 12 hs.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90 e.19|12 Nº 79.488 v.21|12|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio: "SENA, JOSE c|METALURGICA ECCAR S. A. I. C. I. F. sobre ejec.". Expte. 52.239, año 1972, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el sábado 23 de diciembre próximo a las 11 hs., en el local de la calle Cucha Cucha 2243, Cap., donde se exhibe los días jueves 21 y viernes 22 de 10 a 12 hs., una dobladora de chapas marca LBC, color gris de 3 x 3 aprox. de 80 toneladas de potencia, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30 e.19|12 Nº 79.677 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos caratulados "FLORES AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. c|IERINO POLANCO y otros" s|ejecución prendaria, Expte. Nº 44.516, que el martillero José Hugo Davini, rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en Juan Bautista Alberdi Nº 2540, Capital Federal, lugar donde se exhibe; Un automóvil pick-up C-10, marca Chevrolet, modelo 1969, motor Nº A 23-47159, patente Nº 117.066 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Puede visitarse diariamente de 14 a 13 horas, en el lugar donde se exhibe y donde habrá de subastarse. Base $ 20.711,93, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La entrega de la unidad se efectuará previa aprobación judicial. Informes: oficina martillero. Hipólito Yrigoyen Nº 615, piso 7º "E", Capital, T.E. 33-3364.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 67,50 e. 19|12 Nº 79.861 v. 21|12|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VILLBER S. A. C. I. c|BLANC de MAROCHI, BLANCA M. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Argentino Román Hernández rematará el día 30 de diciembre de 1972, a las 10 horas en Córdoba 6069|73, Capital, donde se exhiben de 9 a 11,30 y de 15 a 18 horas los siguientes bienes: una heladera vitrina

modelo V-200 CH nueva, marca Villber Nº 1256 convencional entre las partes contratantes con motor eléctrico marca Acmarmetic, modelo de 1 1|2 CV de fuerza número 93329|71893; una estantería modular marca Villber, modelo 1972, número 324 convencional entre las partes contratantes, compuesta de: una columna c|pared c|patas de 530 milímetros de profundidad; 2 columnas c|pared c|patas de 530 milímetros de profundidad simples; 2 juegos de enganches; 2 techos con luz y frente; 2 estantes base de 530 milímetros de profundidad; 2 estantes superiores de 470 milímetros de profundidad; 2 estantes superiores de 410 milímetros de profundidad; 2 estantes superiores de 360 milímetros de profundidad; 6 juegos de inclinadores; 8 barandales frontales cromados. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 79.840 v.21|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES S.C.C. c|GONZALEZ RICARDO L. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 44.573, que el martillero Vicente Salvador Osuna, rematará el día 28 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Corro número 165, donde se exhibe, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo 1964, motor número 3024003672 AZ, serie 64, patente de la Pcia de Bs As Nº 1146201, en el estado que se encuentra y sujeto a aprobación judicial con base de $ 1.575,50. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e.18|12 Nº 79.686 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SENATORE CC. ARGENTINA S.A. c|BUFFA NESTOR ANGEL s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.859) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 3751. de Capital, la mitad indivisa del inmueble duplex con entrada independiente por Avda. Estado de Israel Nº 4718 y común por el Nº 4720 con puerta de acceso en planta baja y en el primer piso designada como unidad funcional Nº 1 de la planta baja la que consta de 1 sala de espera, 3 toilette, 1 escritorio, 3 consultorios 1 patio interno y 1 desván, una escalera de acceso a la planta alta la que consta de cocina, antecocina, habitación de servicio con baño, 2 dormitorios. 2 baños, 1 cuarto de vestir, living-comedor y balcón a la calle; todo lo que forma un total de 226,08 m2. Nomenclatura catastral: Manzana quince, parcela once, Nº de partida 1.194.949. Deudas Obras Sanitarias: año 1971, 1972. Municipales: año 1972. El inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado y se exhibe los días lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — Base $ 27.329,98 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Guillermo C Dassen, secretario.
$ 76,50 e.18|12 Nº 79.151 v.20|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO J. RIOS S.A. c|PETRINI AUGUSTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 7.641). que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960. de Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Volvo, modelo del año 1955, tipo camión. con motor Nº D-67-A-10838. con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 675.154, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.680. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e.18|12 Nº 79.149 v.20|12|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por tres días en autos: "ONZA S. R. L. c|CONSIGLI ISMAEL R. s|ej. prend.", Expte. Nº 327, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P.B., 46-0038, rematará: Un automóvil marca Opel, modelo 1957, motor Nº 150073213, chasis número 110689570. Base $ 1.309,75. El día viernes 29 de diciembre de 1972 a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Exhibición: días hábiles de 14 a 16 horas, en Alsina 1058 Avellaneda. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 63.— e.18|12 Nº 79.719 v.20|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "WAKSMAN Y GALANT S.R.L. s|quiebra", (Exp. Nº 130), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660. Sala 4, piso 3º, el día 28 de diciembre de 1972, a las 14 hs.: "Un lote de telares; máquinas textiles; máquinas urdidoras; abridoras de lana; escritorios; armarios y en general muebles varios; caja de hierro; cajones con hilado de lana; lotes de bolsas y lienzos de arpillera, etc. (En total 53 fracciones de distintas cantidades y elementos, Inventario de Remate R. 5.506, que se exhiben en la calle Zárate Nº 965 de Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Hugo E. Piñero. secretario.
$ 93,60 e. 19|12 Nº 79.658 v. 21|12|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos: "CERRINA, JUAN CARLOS c|GONZALEZ, PEDRO s|ejecutivo" (Expediente Nº 30.618|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 21 de diciembre de 1972, a las 18,15 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor eléctrico, marca "Factory", perillas frontales; un tocadiscos de mesa Motorola; en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30.— e. 19|12 Nº 80.089 v. 20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio caratulado "DUPERIAL S.A.I.C. c|BRAULIO GONZALEZ s|ejecutivo". Expediente Nº 27.790, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 3155, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de diciembre en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina de soldar, marca Renza, modelo PP Nº 4208, de punto, en el estado en que se encuentra, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 13 de diciembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 30.— e. 19|12 Nº 79.888 v. 20|12|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ, RICARDO c|ALBORADA S.R.L., y otra, s|Ejec.", (Expediente Nº 31.619), que el martillero José Omar Comesaña, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Guevara 1250, Capital Federal, donde se exhiben los días 19 y 20 de diciembre de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una cortadora mecánica, marca "Grazioli", sin Nº a la vista, con motor eléctrico acoplado, marca "Motormech", Nº 26.883; un balancín para 20 toneladas, marca "S.A.H.", sin Nº a la vista, con motor eléctrico marca "Moccar", Nº 402. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 48.— e. 19|12 Nº 79.870 v. 20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: BADAN JUAN G. c|MIYASHIRO. SEIKO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 23.520, que el martillero Juan C. Louzan. rematará el 22 de diciembre a las 17 horas, en la calle White Nº 158, donde se exhiben de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de planchar ropa "Hoffman" Nº 89.052, modelo XC-056, una caldera sin marca ni número visible, repintada, Una máquina secadora al vacío marca "Raúl M. Araya y Cía." s|Nº visible, una máquina de lavar ropa, una máquina secar ropa y un filtro purificador combustible, todo marca Grimm y Dittrich Nº 6353, la máquina secar ropa solamente el motor y canasto. — En el estado que se encuentren. — Base pesos 1.726 — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.
$ 54 e.18|12 Nº 79.240 v.20|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 32.540: "POLETTI HNOS. S. C. C. s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833235), rematará el 22 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Estrada 1157, de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben los días 19, 20 y 21 anteriores al remate, de 8.30 a 13 horas, los siguientes bienes: Casa prefabricada Ciervogar 4 ambientes, instalaciones elevadoras a canjilones, instalación tamizadora, bandejas para tamizar, instalaciones para carga semillas, grupo electrógeno, cinta transportadora movible con motor, máquinas moliendas y Singer eléctrica coser bolsas, trituradoras, escaleras estibar con plataforma, motores eléctricos, carretillas de mano para bolsas, moledora a mano, soldadora plásticos, básculas, reloj eléctrico IBM registrador a tarjetas personal, tarimas bajas madera para pisos, amoladora, más de 2.000 cajones madera usados, caja fuerte, muebles, estanterías, etc., Bienes inventariados en autos a fs. 354. Prospecto de venta en el local del remate y exhibición. Sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60.— e.19|12 Nº 79.493 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "FERRAIUOLO MARIO A. c| JUAN BELMONTE s|ejecutivo", Expte. Nº 34.199, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 14.30 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, un televisor marca Motorola, gabinete de madera con controles al frente, sin número visible, funcionando; y un piano marca Karl Schultz, de 80 teclas y 3 pedales de madera, color claro, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e.19|12 Nº 79.776 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "COVENTRY MOTORS S.A.I. C. y F. c|ROSALES GOIZUETA CESAR HORACIO s|ejec. prendaria", Expte. número 34.302, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 29 de diciembre, a las 11.30 horas, en la calle Humboldt 1656, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Una pick-up tipo camioneta con cúpula marca Peugeot T.4B, año 1972, color blanco Bariloche, tapizado negro, motor Nº 144.490, de 76 H.P. y 1.617 cent. a nafta, cuatro cilindros, chasis Nº 4.014.181. Carga 850 kilos. En regular estado y choque en la parte delantera. — Base pesos ley 5.320. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 58,50 e.19|12 Nº 79.919 v.21|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: QUINTANA S.A.C.I. c|LOPEZ HECTOR JOSE s|ejec. prend., Expte. Nº 32.116|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Av. Rivadavia 10.116, Capital, el siguiente bien. Un automotor marca Ford Falcon, motor con Nº de fabricación 87K33658, de 161 CV y 6 cilindros modelo "Taxi 1968" sedán de 4 puertas; serie KA02HD, chasis marca Ford Falcon Nº 23.632, con sus accesorios y herramientas completos de fábrica, Patente Nº C-157.716. — Destinado al uso de Taxímetro. Base $ 1.702,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54 e.18|12 Nº 79.285 v.20|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|INTEX S. E. C. P. A. y otra s|ejecutivo, Expte. Nº 39.510, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 21 de diciembre a las 13,30 horas. en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, el departamento sito en la calle Avenida Corrientes Nos. 5874|78, piso 3º, Nº 35, y tiene una superficie cubierta de 72 mts. 10 dms2. y una total de 80 mts. 86 dms2. con un porcentual del 2,61 o|o; deudas por expensas comunes $ 5.172,79 y consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, pieza y baño de servicio y balcón contrafrente. — Desocupado. — Base pesos 15.720. — Visitas de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 58,50 e.18|12 Nº 79.279 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Expte. 47.594|71, OLIVETTI ARG. S.A.C. e I. contra JOSE RUFINO VILLAVERDE, sobre ejecución prendaria, que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, de la Cap. Federal; Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Quadratto Nº 6567294, nueva y completamente equipada con la base de pesos Ley 2.281. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — En caso de no existir postores, luego de una espera prudencial de media hora, se procederá a un nuevo remate con la base del 50 o|o del crédito reclamado al contado. — Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 81 e.18|12 Nº 79.579 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Exp. Nº 48.874|71: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. contra ARIAS HERIBERTO S., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el martes 26 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 4|35-Quadratto Nº 6571040 con la base de pesos ley 2.748. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. En caso de no existir postores, luego de una espera prudencial de media hora, se procederá a un nuevo remate con la base del 50 o|o del crédito reclamado al contado. Horario de exhibición, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 72.— e.18|12 Nº 79.584 v.20|12|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "GHERSI NICOLAS BERNARDO c|ALBERDI AUTOMOTORES S.M.C. y otro s|ejec.", Expte. Nº 28.529, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el viernes 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la mitad indivisa de la unidad funcional Nº uno ubicada en la planta baja y primer piso, del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Estado de Israel Nº 4718|20 e|la. Avda. Corrientes y Humahuaca. Compuesto en su planta baja: entrada independiente, 1 habitación, baño, consultorio, baño, patio y una habitación. En planta alta (primer piso): hall, living, comedor, 2 dormitorios, vestidor, cocina, comedor diario, pieza y baño de servicio y lavadero, teniendo una comunicación interna entre las dos plantas. El inmueble está ocupado por sus propietarios y posee la unidad funcional una superficie de 226,08 m2. en sus dos plantas. Porcentual 12,76 o|o. Expensas comunes: no consta deuda en autos. — Base $ 35.970. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Imp. Fiscas 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 20 y 21 de diciembre, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 79.785 v.21|12|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA GUZMAN FRANCISCO s|quiebra". Expte. Nº 26.572, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el viernes 22 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en el local del Teatro Florida, calle Florida Nº 165, Galería Güemes, subsuelo: 277 butacas del salón, otras butacas, telones, cortinados, practicables, reflectores, senitales, bambalinas, amplificadores, mezcladores, elevador de voltaje, reflector de arco, spots, muebles metálicos, escritorios, alfombras, etc., que se hallan inventariados en autos, los que se exhiben el día 21 de diciembre, de 10 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o e Imp. Fiscal 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 42.— e.19|12 Nº 80.070 v.20|12|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "CONSTRUCCIONES MONROE S.A. s|quiebra". Expte. Nº 27.685, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el miércoles 27 de diciembre de 1972, a las 8.30 horas, en el local de Bdo. de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben los días 22 y 26 de diciembre, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un camión Ford F 600, modelo 1969, patente C 827.672, con caja volcadora. Una pick-up Ford F 100, modelo 1969, patente C 171.396. Un grupo electrógeno, con tablero y alternador "Berto". Máquinas mezcladoras moledoras, hormigoneras, trituradoras de cascotes, guinches para 1.500 y 800 kgs. Mesa vibradora. Noria y plataforma desarmadas. Bombas centrífugas. Soldadora de punto. Máquinas de escribir Olivetti "84", eléctrica y Lexikon 80, de 145 y 195 espacios. Armarios, ficheros y escritorios metálicos y de madera. Cantidad de tablones, tablas y tirantes para la construcción y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. El 70 o|o restante será abonado por los compradores en mis oficinas, calle Sarmiento 643, piso 2º, of. 231, Capital, dentro de las 48 horas de finalizado el remate en horario de 10 a 17 horas, todo en efectivo, como plazo máximo, bajo apercibimiento de la pérdida de los dineros entregados y el retiro de los efectos deberá realizarse hasta el día 30 de diciembre inclusive. El día de la subasta está prohibida la exhibición y los bienes se entregarán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 69.- e.19|12 Nº 80.069 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en los autos: "CALVO Y CIA. S.A. C.I.I c|AHUMADA de PORCIELLO, NELIDA GABRIELA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.080), que el martillero Germán José Bautista rematará el día 26 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Puán 1569, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor Valiant tipo automóvil, modelo V-200, año 1962, con carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 284323, de seis cilindros y 101 H.P. de potencia, combustión a nafta, chasis Nº 284323, montada sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas, con patente Nº 1.054.898 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos seis mil ciento setenta y cuatro ($ 6.174). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.- e.18|12 Nº 79.751 v.20|12|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos caratulados "WEISMAN JOSE c|ZUBIETA ALCONZ MACEDONIO y otro, s|ejec. prend." que el martillero Alberto Labourdette rematará el 28 de diciembre 1972, a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes 2071, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser Singer, modelo 366-K-105 Nº EX-003162, motor marca Mech Nº 025183, modelo A, de 1|2 C.V., accesorios completos. Base: $ 722,50. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate, constituyendo el comprador domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 40,50 e.18|12 Nº 79.485 v.20|12|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: PATERSON S.A.I.C.A. e I. s|quiebra, Expte. Nº 40.100), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el 23 de diciembre a las 9,30 horas, en Venezuela 1318|20, una finca ubicada en la calle Garibaldi sin número, (altura 700), entre Mitre y sin nombre, de Garín (Partido Belén de Escobar, Pcia. Buenos Aires), edificada en el lote D, de la manzana 13, que posee pileta de natación. — Base $ 13.786,66. — Asimismo se rematará, sin base, en el mismo acto el mobiliario que adorna la finca y un fichero, dos armarios, tres estanterías y dos pailas que se exhiben en Angel J. Carranza 1633|37 y las marcas Ayrton's, Azucón, Paterment y Suitchen de la clase 22, Clomarten y Julietta Vallones de la clase 16. — Al contado, en efectivo. — Seña de la finca 8 o|o. — Comisión de la finca 3 o|o, y de los bienes muebles y marcas 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Los muebles y marcas deben ser retirados dentro de los cinco días de efectuada la subasta, caso contrario el comprador perderá derecho a los mismos y a los importes abonados por cualquier concepto y se anulará la venta y dispondrá una nueva sin necesidad de intimación ni notificación previa. — Horario de exhibición de todos los bienes de 13 a 17 horas, los días 19, 20 y 21 de diciembre.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 99 e.19|12 Nº 79.482 v.21|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos ALOISI PASCUAL c|BANFI AMADEO s|ejecutivo, Expte. Nº 138.225|), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 18,20 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina de calcular eléctrica marca "NCR", Nº S-8347309; veinte (20) cortes de género de aproximadamente 1,50 x 2,80 x 3 mts. de largo; en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33 e.19|12 Nº 80.090 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: METALES CENTENARIO S.A.C. c| D'AMICO HNOS. s|ejecutivo, Expte. Nº 41.155), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 21 de diciembre de 1972, a las 18,45 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: un durámetro tipo M.D.R.I. Nº 155; una máquina agujereadora marca OME mod. Interruptora con motor eléctrico de 1|2 HP.; en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 30 e.19|12 Nº 80.088 v.20|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: ESTABLECIMIENTOS TORMETAL I.C.F. e I. c|MATUCCI, ARMANDO y otro s|ejecutivo, (Expte. Nº 39.428|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 21 de diciembre de 1972, a las 18,40 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor Ranser con 5 controles al frente, sin número visible con mesa y elevador; una estufa a gas de garrafa marca Aurora, sin número visible, en el estado, en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 36 e.19|12 Nº 80.087 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: FAMITA S.A.I.C. c|DE POLO MATEO s|ej., Expte. 41.942, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 21 de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., en Aristóbulo del Valle 552, exhibiéndose en el mismo lugar de 15 a 18 horas, el 19 y 20 de diciembre de 1972, los siguientes bienes: Una máquina cepilladora marca "Famatina" "Fraher", funcionando; Una máquina lijadora sin marca, ni número visible de aprox. 3 m. de largo; una sierra sinfín marca "Krumrein y Katz" que se encuentra desarmada; un banco de carpintero de 2,60 m. de largo. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 39 e.19|12 Nº 79.891 v.20|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "CULTURAL ARGENTINA S. A. EDITORIAL C.E.I. (quiebra)" (Expte. 130.103), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 26 de diciembre corriente, a las 14 hs., en Humberto 1º Nº 2042, todos los bienes de la fallida que figuran en el loteo obrante en autos y que comprende casi 400 lotes, entre los que figuran innúmera cantidad de libros y obras en varias especialidades (Derecho, Medicina, Pedagogía, Física, Química, Filosofía, Matemáticas, Sociología, Finanzas, Economía, etc.), en lotes para comerciantes, así como muebles, máquinas y elementos para oficina. entre los que se destacan: 3 máquinas de sumar eléctricas; 9 de escribir: 14 estanterías metálicas y de madera, en diferentes medidas; 13 escritorios; 12 sillas; 6 sillones; 4 bibliotecas; 7 armarios; 7 ficheros; 10 mesitas para máquina de escribir; 3 turbocirculadores de aire; 3 intercomunicadores, etc., que serán exhibidos en Montevideo Nº 666 (planta baja) los días 21, 22 y 23 de diciembre en curso, de 9 a 12 hs. Sin base, Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.- e.18|12 Nº 79.046 v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría desempeñada por el doctor Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos. PEREZ RAFAEL O. c|GARCIA RAMIRO A. s|ejecutivo, Expte. Nº 177.659, que el martillero Santiago B. Canop Mazar. rematará en Tucumán 1531, Capital, lugar donde se exhiben, los bienes diariamente de 15 a 17 horas, el día 27 de diciembre de 1972, a las 13 horas, lo siguiente: Un televisor Dumont sin número a la vista, controles frontales en buen estado; una figura bronce firmada "Pajou". mujer al desnudo sentada, de más o menos 0,80 mts. de altura, en buen estado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. y 10 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 30 e.19|12 Nº 79.511 v.20|12|72

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CASENAVE de MORENO c|ALVAREZ UBALDO s|ejecución hipotecaria", Expediente 195.671, que el martillero Miguel Danna rematará el 22 de diciembre próximo a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1780, piso 2º "C", Cap., los siguientes bienes: cuatro lotes de terreno sitos en la localidad de Lima. Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio se encuentra inscripto a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de La Plata bajo el número 241, del Registro del Partido de Zárate y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: lote 2, Circ. VII, sec. A, manz. 1, parc. 7, pda. 17617; lote 3, circ. VII, sec. A, manz. 1, parc. 6, partida 17616; lote 4, circ. VII, sec. A. manz. 1, parc. 5, pda. 17615; lote 5, circ. VII, sec. A, manz. 1, parc. 4, pda. 2092. Base del lote 2. parc. 7, pesos ciento cuarenta; del lote 3, parc. 6, pesos ocho; del lote 4, parc. 5, pesos ocho; y del lote 5, parc. 4 pesos diez, lo que hace una base total de pesos Ciento sesenta y seis, todos Ley 18.188. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 99.— e.19|12 Nº 79.681 v.21|12|72

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por dos días en autos: "COMAT S.R.L. c|VILLAR JOSE, s|ej." (Expte. 142.469), que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 21 de diciembre, a las 14.10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Fed., donde se exhiben todos los días de 8 a 20 hs.: Un televisor marca Seller, 3 perillas y un selector de canales; un lavarropas Seller, formato circular; un lavarropas Eslabón de Lujo, sin funcionar; una mesa de madera, tapa de fórmica; ocho sillas, armazón de hierro y respaldo tapizado en cuerina plástica. - Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — El Secretario.

$ 36.- e.19|12 Nº 79.855 v.20|12|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nro. 38, comunica por 1 día en el juicio: "HERMIDA JOSE D. B. c|MARTINEZ JESUS s|Ejec.", Expte. Nº 1685, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 23 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una balanza tipo abánico para 2 kgs., marca F.H. Nº 6665 S.H.; una conservadora de helados de 6 bocas, sin marca ni número visible de 1 x 0,80 mts. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Julio César Pérez, secretario.

$ 40,50 e. 18|12 Nº 79.211 v. 20|12|72

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO CABALLITO S.A. F.C.I. c|CASAS MARIO HUGO y otro, s|sumario" (Expte. Nº 147.485|70), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, el día 28 de diciembre de 1972, a las 14 hs.: Un televisor marca C.B.S. Columbia, pantalla grande, gabinete de madera; una heladera marca Saccol, frente tipo madera, que se exhiben en la calla Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs. — Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 47,20 e.19|12 Nº 79.659 v.20|12|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS PARA EL PERS. DE LA IND. c|JUAN MASSA S.A.I.C.I.F.", que el martillero Sr. A. Freijedo rematará el día 23 de diciembre, a las 9.30 hs., en Venezuela 1318|20, dos hormigoneras, una tipo H 75, con motor reductor para tambores y la otra tipo H 75 N, con dos motores reductores, ambas marca Massa y nuevas, que se exhiben en Juan B. Justo 5768, de 8 a 11 y de 13 a 17 hs. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Virginia Rivas de Greco, secretaria.

$ 15.- e.19|12 Nº 79.477 v.20|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez, doctor Carlos Romero del Prado, hace saber por dos días que el martillero Luis M. Callieri (Fº 39 - Lº I), designado por sorteo en el Exp. 7.006|72, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL contra GARCIA M. B. y|o sus suc. univ. o part., ejecución fiscal", que tramita ante el Juzgado Federal, Secretaría Nº 4, rematará públicamente sin base y al contado, el día 22 de diciembre de 1972, a las 19 hs., en Juan José Passo 445, de la ciudad de Punta Alta: Una máquina Tumber marca Hoffman, modelo 920x760, tipo L-T-F Scria, Nº 7HF21, con motor eléctrico; una máquina calcular manual Ferraro, con caja caudal s|Nº visible, ambas en el estado que se encuentran. Entrega inmediata. Pago total acto remate. Comisión de ley 10 o|o. Revisar una hora antes de la subasta.

Bahía Blanca, diciembre 12 de 1972. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 21.- e.19|12 Nº 79.592 v.20|12|72

GENERAL PINTO

El Juez de Paz de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días a exhorto del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos caratulados "JOHN DEERE ARGENTINA S. A. I. C. c|CHAPADO PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle 3 y 30 de la localidad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires (Hotel Balocco), donde se exhibirá a partir del día 19 de diciembre en el horario de 8 a 12 y de 15 a 20 horas, el siguiente bien: Un tractor usado marca Fiat, modelo 60 R Industria Argentina, año 1962, motor Nº 050158 de 60 CV., chasis número 651511 con neumáticos delanteros 7.50-18 y traseros 18.4-34 con delanteros fijos, contrapesos traseros y cabina para uso agrícola, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado con dinero en efectivo, al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Gral. Pinto. 7 de diciembre de 1972. — Juan J. Lauria, secretario.

$ 72 e. 18|12 Nº 79.797 v. 20|12|72

El Juez de Paz de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días a exhorto del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal en los autos caratulados "JOHN DEERE ARGENTINA SAIC. c|GIELIS JAVIER FERMIN s|ejecución prendaria", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle 3 y 30 de la localidad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires (Hotel Balocco), donde se exhibirá a partir del día 19 de diciembre, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 20 horas, el siguiente bien: Un tractor usado marca John Deere, modelo 730, Nº 307943, Industria Argentina, producción año 1962, de 62,08 CV. con cabina y contrapesos para uso agrícola en el estado en que se encuentra. Sin base al contado, con dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Gral. Pinto, 7 de diciembre de 1972. — Juan J. Lauria, secretario.

$ 63 e. 18|12 Nº 79.796 v. 20|12|72